

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 08 de marzo de 2025.

No. 20

GOBIERNO FEDERAL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

SENTENCIA dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Controversia Constitucional 114/2021, promovida por el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa del Estado de Chihuahua.

-FOLLETO ANEXO-

SENTENCIA dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 163/2023 y su acumulada 164/2023, promovida por el Partido del Trabajo e integrantes de la Sexagésima Séptima Legislatura del Congreso del Estado de Chihuahua.

-FOLLETO ANEXO-

SECRETARÍA DE SALUD

CONVENIO de colaboración N° IB-CC-S200-FAM-2024-CHIH-08 celebrado entre Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, relativo a la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica para el ejercicio fiscal 2024.

-FOLLETO ANEXO-

CONVENIO específico N° SaNAS-CHIH/2024 celebrado entre el Ejecutivo Federal y el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en materia de transferencia de insumos y ministración de recursos presupuestarios federales para realizar acciones en materia de salud pública en las entidades federativas.

-FOLLETO ANEXO-

TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

SENTENCIA dictada en el Juicio Agrario N° 1128/94 relativo a la solicitud de dotación de aguas, promovida por las autoridades ejidales del poblado denominado "SALAICES" ubicado en el municipio de Villa López, Chih.

-FOLLETO ANEXO-

GOBIERNO LOCAL

PODER LEGISLATIVO

DECRETO N° LXVIII/APAGL/0178/2025 I P.E., mediante el cual la Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, aprobó la Agenda Legislativa.

PODER EJECUTIVO

ACUERDO N° 239/2024 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Casas Grandes, Chih., mediante el cual se autoriza la habilitación del Centro de Asistencia Social para Niñas, Niños y Adolescentes en contexto de migración del SMDIF de Casas Grandes.

Pág. 1038

-0-

ACUERDO N° 066/2025 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Hidalgo del Parral, Chih., mediante el cual se aprueban las Reglas de Operación del Programa Alimentario “Hoy Por Ti”.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° 067/2025 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Hidalgo del Parral, Chih., mediante el cual se aprueban las Reglas de Operación del Programa “Créditos Municipales de Hidalgo del Parral, para el ejercicio fiscal 2024”.

-FOLLETO ANEXO-

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

CONVOCATORIA N° 01 para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitación Pública Nacional Presencial N° SCOP-LPN-001-2025, relativo a la reconstrucción del cuerpo derecho del acceso principal al parque industrial en la ciudad de Delicias, Chih.

Pág. 1044

-0-

SECRETARÍA DE HACIENDA

ACUERDO del C. Secretario de Hacienda, por el que se delega en diversas servidoras y servidores públicos adscritos a la Dirección Jurídica, la facultad de representar al Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y a sus dependencias, en los procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales relacionados con la competencia de la Secretaría, de manera enunciativa mas no limitativa en materias administrativa, fiscal, penal, civil, mercantil, agraria, y/o laboral.

Pág.1046

-0-

ACUERDO del C. Secretario de Hacienda, por el que se ordena la publicación de las tablas que contienen el movimiento de ingresos y egresos, correspondiente al Cuarto Trimestre y acumulado del 2024.

Pág. 1051

-0-

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA**

LISTADO de propuestas regulatorias dictaminadas, exentas y con opinión por parte de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, durante el periodo comprendido del 04 al 28 de febrero de 2025.

Pág. 1059

-0-

SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

ACUERDO N° 001/2025 del C. Secretario de Trabajo y Previsión Social, por el que se expiden las Reglas de Operación del Programa 1S037A1-Apoyos para el Empleo en el Estado de Chihuahua.

-FOLLETO ANEXO-

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**AGENCIA ESTATAL DE DESARROLLO ENERGÉTICO**

CONVOCATORIA a todas aquellas personas que cuenten con viviendas que carezcan de energía eléctrica al Programa Impulso de Proyectos para el Desarrollo Energético Sustentable del Estado de Chihuahua.

Pág. 1064

-0-

DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° DIF/LP/09/2025, relativa a la adquisición de abarrotes.

Pág. 1066

-0-

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° 041-2025-JMAS-AD-RP-P, relativa a la adquisición de variadores, cuerpo de tazones y unidades remotas de control.

Pág. 1067

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° 042-2025-JMAS-AD-RP-P, relativa a la adquisición de equipo y material para mantenimiento.

Pág. 1068

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° 043-2025-JMAS-AD-RP-P, relativa a la adquisición de cámaras de video inspección, medidores electromagnéticos, correladores y registradores de datos.

Pág. 1069

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° 044-2025-JMAS-SER-RP-P, relativa a la contratación del servicio de recuperación de cartera vencida.

Pág. 1070

-0-

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE NUEVO CASAS GRANDES

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° JMASNCG-LPP-02-2025, relativa a la adquisición de mercancías adquiridas para su comercialización.

Pág. 1071

-0-

PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° PRODECH/LAACS/03/2025, relativa a la adquisición de bombas y motores para pozos.

Pág. 1073

-0-

SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SSCH-LP-008/2025, relativa a la contratación del servicio integral de hemodinamia.

Pág. 1074

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SSCH-LP-009/2025, relativa a la adquisición de productos alimenticios.

Pág. 1076

-0-

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional Presencial N° SEECH-LP-01-2025 BIS, relativa a la adquisición por contrato abierto de alimentos.

Pág. 1078

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional Presencial N° SEECH-LP-02-2025 BIS, relativa a la adquisición por contrato abierto de alimentos y material de limpieza.

Pág. 1079

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional Presencial N° SEECH-LP-03-2025 BIS, relativa a la adquisición por contrato abierto de alimentos.

Pág. 1080

-0-

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° UTCH/LPE/02/2025, relativa a la adquisición de material de limpieza.

Pág. 1081

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° UTCH/LPE/03/2025, relativa a la contratación del servicio de limpieza.

Pág. 1082

-0-

ENTIDADES PARAESTATALES**FIDEICOMISO DE PUENTES FRONTERIZOS DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° FPFC/CA/006/2025, relativa a la contratación de los servicios de pólizas de seguros obra civil terminada, paquete empresarial y responsabilidad de la concesionaria y el usuario.

Pág. 1083

-0-

ÓRGANOS AUTÓNOMOS**COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS****ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**

ACUERDO N° 003/2025 de la Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos que contiene las bases para la coordinación e intercambio de información por cuanto a la entrega recepción por término de ejercicio constitucional o legal, o término de la suplencia por ausencia temporal o definitiva de quien ocupaba la Presidencia de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

Pág. 1084

-0-

INSTITUTO CHIHUAHUENSE PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

ACUERDO N° ICHITAIP/PLENO-03/2025 por el que se aprueba el Manual de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública para el ejercicio fiscal 2025.

-FOLLETO ANEXO-

PODER JUDICIAL DEL ESTADO**CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA N° CJE/01/2025 a todo el personal del Poder Judicial del Estado a participar en el proceso de certificación y registro como facilitadoras y facilitadores oficiales.

Pág. 1091

-0-

CONVOCATORIA N° CJE/02/2025 del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado mediante la cual invita a participar en el proceso de certificación y registro como facilitadoras y facilitadores privados para ejercer el servicio de mecanismos alternativos para solución de controversias dentro del Estado de Chihuahua, de conformidad con la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Chihuahua y el Reglamento de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Chihuahua, en lo inherente al servicio privado y público de mecanismos alternativos.

Pág. 1102

-0-

GOBIERNO MUNICIPAL**PRESIDENCIAS MUNICIPALES****PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° OM/LP/21/2025, relativa a la contratación del servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de espacios públicos.

Pág. 1110

-0-

CONSEJO DE URBANIZACIÓN MUNICIPAL

CONVOCATORIA de Obra Pública para la adjudicación de los contratos de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitación Pública Nacional Presencial N° CUM-RPL-02-2025, relativos a la pavimentación con concreto hidráulico en tramo de la calle Encino, en la colonia Nombre de Dios; la pavimentación con concreto hidráulico en tramo de la calle 72 ½, en la colonia Valle de la Madrid y la pavimentación con concreto hidráulico en tramo de la calle Cubelita en la colonia Magisterial.

Pág. 1111

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE DELICIAS

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° L.P. 01/2025, relativo a la contratación del servicio de recolección de sangre animal.

Pág. 1112

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 1114 a la Pág. 1119

-0-

FE DE ERRATAS

FE DE ERRATAS

LIC. IRVING RAFAEL LOERA TALAMANTES, SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO Y BIEN COMÚN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN IV Y 27 FRACCIONES I, III, XVIII y XIX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 31 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 11, FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y BIEN COMÚN Y 16, 17, 19, 20 Y 21 DE LA LEY DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y

CONSIDERANDO

Con fecha 22 de febrero de 2025, fue publicado mediante Acuerdo N° 003/2025 en la edición número 16 del Periódico Oficial del Estado, las Reglas de Operación del Programa 1S027A1 Apoyo a Personas Mayores.

Ahora bien, dentro del cuerpo del texto de la misma, se asentó erróneamente la numeración del domicilio de las oficinas de la Dirección de Grupos Vulnerables como "**3707**", siendo lo correcto "**3703**".

Con base en lo anteriormente expuesto tengo a bien emitir la siguiente:

FE DE ERRATAS

ÚNICA. En relación a las Reglas de Operación para el Programa Presupuestario 1S027A1 Apoyo a Personas Mayores, publicadas en fecha 22 de febrero de 2025, mediante Acuerdo N° 003/2025 en la edición número 16 del Periódico Oficial del Estado, en Sección III, el inciso B, numeral I, segundo párrafo dice:

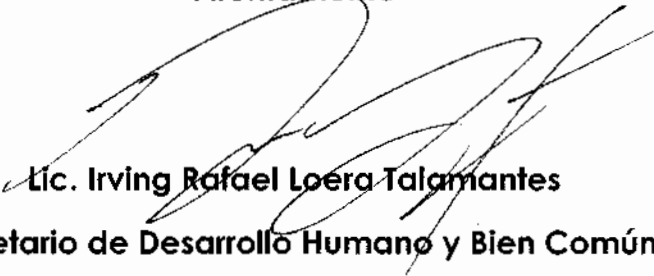
Todos los requisitos y documentación para los apoyos y/o servicios otorgados por la Secretaría podrán ser presentados en las oficinas de la Dirección de Grupos Vulnerables ubicada en calle Agustín Melgar No. **3707** Col. Nombre de Dios, 31105 en Chihuahua, Chih. Tel (614) 429 3300 Ext. 17920 y 17904 con un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas, en La Subsecretaría de Desarrollo Social de la Frontera Norte Cd. Juárez Chih. en Preparatoria del Parque Central Avenida Tecnológico 4450, planta baja 32659 Cd. Juárez, Chih. Tel (656) 629 3300 Ext. 53926 con un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas, o bien, en las ubicaciones físicas que para tal efecto se establezcan en la convocatoria pública que se emita para los Apoyos a Personas Mayores de las presentes Reglas de Operación.

Debiendo decir:

Todos los requisitos y documentación para los apoyos y/o servicios otorgados por la Secretaría podrán ser presentados en las oficinas de la Dirección de Grupos Vulnerables ubicada en calle Agustín Melgar No. **3703** Col. Nombre de Dios, 31105 en Chihuahua, Chih. Tel (614) 429 3300 Ext. 17920 y 17904 con un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas, en La Subsecretaría de Desarrollo Social de la Frontera Norte Cd. Juárez Chih. en Preparatoria del Parque Central Avenida Tecnológico 4450, planta baja 32659 Cd. Juárez, Chih. Tel (656) 629 3300 Ext. 53926 con un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas, o bien, en las ubicaciones físicas que para tal efecto se establezcan en la convocatoria pública que se emita para los Apoyos a Personas Mayores de las presentes Reglas de Operación.

Dado en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los siete días del mes de marzo del 2025.

Atentamente



Lic. Irving Rafael Loera Talamantes
Secretario de Desarrollo Humano y Bien Común.

En Chihuahua, Chihuahua, a cinco de marzo de dos mil veinticinco, en cumplimiento al proveído dictado el día de hoy por la Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, Yanko Durán Prieto, relativo al acuerdo del Consejo Estatal de este Instituto, de clave **IEE/CE48/2025**, por el que se dota de fe pública a personas funcionarias de dicho ente público, se emite la siguiente:

FE DE ERRATAS

En la votación del Acuerdo **IEE/CE48/2025** que a la letra **DICE**:

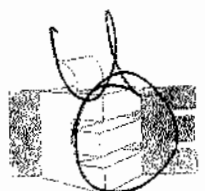
(...)

Así lo acordó, el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral por **unanimidad** de votos de la Consejera Presidenta, Yanko Durán Prieto; y las Consejerías Electorales: Fryda Libertad Licano Ramírez; Georgina Ávila Silva; Gerardo Macías Rodríguez; Luis Eduardo Gutiérrez Ruiz; Víctor Yuri Zapata Leos y Ricardo Zenteno Fernández, en la **Séptima Sesión Extraordinaria de veintiocho de febrero de dos mil veinticinco**, firmando para constancia, la Consejera Presidenta: Yanko Durán Prieto, y, el Secretario Ejecutivo, quien da fe. **DOY FE**.

....

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua a **veintiocho de febrero de dos mil veinticinco**, el suscrito Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral, certifica que el presente acuerdo fue aprobado por el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral por unanimidad de votos de las Consejerías Electorales en la **Séptima Sesión Extraordinaria de veintiocho de febrero de dos mil veinticinco**. Se expide la presente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 BIS, numeral 1, inciso a), de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua.

(...)


INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
CHIHUAHUA



DEBE DECIR:

(...)

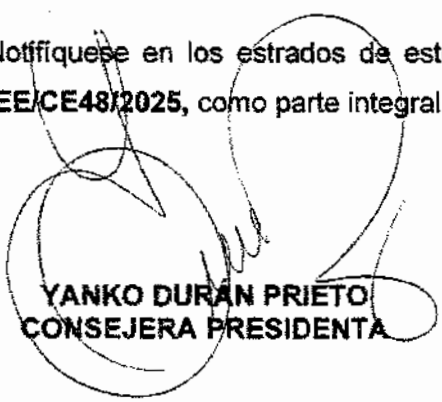
Así lo acordó, el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral por **mayoría** de votos de la Consejera Presidenta, Yanko Durán Prieto; y las Consejerías Electorales: Fryda Libertad Licano Ramírez; Georgina Ávila Silva; Gerardo Macías Rodríguez; Víctor Yuri Zapata Leos y Ricardo Zenteno Fernández; con el voto en contra del Consejero Electoral Luis Eduardo Gutiérrez Ruiz, en la **Séptima Sesión Extraordinaria de veintiocho de febrero de dos mil veinticinco**, firmando para constancia, la Consejera Presidenta: Yanko Durán Prieto, y, el Secretario Ejecutivo, quien da fe. **DOY FE.**

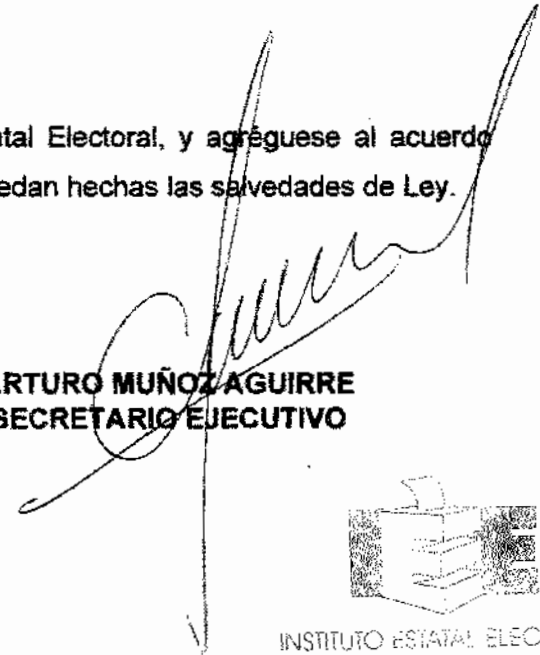
...

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua a **veintiocho de febrero de dos mil veinticinco**, el suscrito Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral, certifica que el presente acuerdo fue aprobado por el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral por mayoría de votos de las Consejerías Electorales en la **Séptima Sesión Extraordinaria de veintiocho de febrero de dos mil veinticinco**. Se expide la presente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 BIS, numeral 1, inciso a), de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua.

(...)

Notifíquese en los estrados de este Instituto Estatal Electoral, y agréguese al acuerdo **IEE/CE48/2025**, como parte integral del mismo. Quedan hechas las salvedades de Ley.


YANKO DURÁN PRIETO
CONSEJERA PRESIDENTA


ARTURO MUÑOZ AGUIRRE
SECRETARIO EJECUTIVO



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
CHIHUAHUA

EL SUSCRITO SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA, CONSTANTE DE DOS FOJAS ÚTILES CON TEXTO POR AMBOS LADOS, Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE INSTITUTO Y QUE TUVE A LA VISTA.

LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 68 BIS, NUMERAL 1, INCISO I), DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CINCO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO. DOY FE.

**ARTURO MUÑOZ AGUIRRE
SECRETARIO EJECUTIVO**

(Firma manuscrita)
(Sello del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua)
(Firma manuscrita)

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO****CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA**

LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXVIII/APAGL/0178/2025 I P.E.**

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, aprueba la Agenda Legislativa, en los términos que se detallan.

1.- Salud.

El derecho humano a la salud, debe ser un derecho efectivo para todas las personas habitantes de Chihuahua. Trabajaremos un marco legal de salud que establezca y garantice que las niñas, niños, jóvenes y personas adultas mayores, tengan asegurada la atención médica en cada etapa de sus vidas, de manera plena, con servicios de salud accesibles, mediante acciones legislativas y políticas públicas oportunas y de calidad.

De manera específica, impulsar las reformas necesarias para implementar políticas públicas encaminadas a la prevención de las adicciones y que



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

DECRETO No.
LXVIII/APAGL/0178/2025 I P.E.

estas se consideren como un problema de salud pública e impulsar con las instancias competentes políticas públicas que promuevan la educación de la salud mental y atención especializada.

2.- Cultura, Educación y Tecnología.

Con el propósito de garantizar la protección y preservación de las tradiciones y costumbres existentes en nuestra Entidad, llevaremos a cabo acciones y políticas públicas, para fomentar y promover la cultura del Estado, en estricto respeto a la diversidad cultural; por otra parte, la educación es un derecho que proporciona habilidades y conocimientos necesarios para desarrollarse como persona, por lo que tenemos el compromiso de impulsar una educación que atienda las problemáticas actuales, tomando en cuenta los avances tecnológicos existentes en este mundo globalizado al que pertenecemos y, de esta forma, potencializar el desarrollo de niñas, niños y adolescentes de nuestra Entidad.

3.- Igualdad y Género.

Todas y todos los habitantes de Chihuahua debemos tener los mismos derechos, por lo que defenderemos en todo momento que niñas, niños, adolescentes, mujeres y hombres, disfruten de sus garantías, que se vean libres de amenazas y que puedan desarrollar su potencial en lo económico, político, social y cultural, para que se les reconozca y haga efectiva su



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

**DECRETO No.
LXVIII/APAGL/0178/2025 I P.E.**

igualdad sustantiva como personas, para ello se deberá garantizar la existencia y el debido funcionamiento de los protocolos y procesos de denuncia y atención a las víctimas de violencia y acoso, dentro de las instituciones de gobierno.

4.- Campo Productivo, Medio Ambiente y Manejo Del Agua.

El campo es un sector estratégico de la economía chihuahuense, al ser fuente de sustento, empleo e ingreso de miles de familias. Sin embargo, nos enfrentamos a diversas problemáticas que limitan su desarrollo y afectan de manera negativa en el bienestar y el patrimonio del estado; en tal contexto, es necesario coadyuvar, en el ámbito de nuestra competencia con la generación de acciones cuya meta sea el incentivo para el apoyo al campo chihuahuense, así como instaurar y fomentar la cultura del cuidado del agua en nuestra sociedad, ya que el desarrollo del campo, el cuidado del medio ambiente, e incluso contar con una buena calidad de vida como sociedad, proveniente de la preservación y correcto uso de este preciado líquido vital.

5.- Participación Ciudadana, Democracia y Rendición de Cuentas.

La democracia se considera una forma de gobierno justa para vivir en armonía, por lo que se promoverán mejoras en los mecanismos de participación ciudadana para que la sociedad sea parte de las acciones



**CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA**

**DECRETO No.
LXVIII/APAGL/0178/2025 I P.E.**

que se tomen en este Poder Legislativo; se impulsarán y procurarán las herramientas de rendición de cuentas para que, de esta forma, se siga fortaleciendo la democracia y, con ello, contaremos con un estado de derecho más fuerte en nuestra Entidad.

6.- Desarrollo Económico.

El objetivo de este eje es impulsar la proposición de políticas públicas acordes a los desafíos de la sociedad chihuahuense, a fin de crear instrumentos que apoyen a los ciudadanos y reviertan la desigualdad y la falta de oportunidades, todo ello, a través de acciones que impulsen, fomenten e incentiven el crecimiento económico de la Entidad, de la mano del desarrollo e innovación tecnológica.

7.- Transporte y Desarrollo Urbano.

En Chihuahua diariamente, miles de personas utilizan el transporte público para desplazarse a sus actividades por lo que esta Legislatura tiene el compromiso de trabajar en conjunto con el Ejecutivo para fomentar y procurar, desde el ámbito de nuestra competencia, la modernización de este servicio público; de la misma forma buscaremos impulsar la conservación y cuidado de nuestras vialidades para conseguir un desarrollo urbano de calidad en el estado.



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

**DECRETO No.
LXVIII/APAGL/0178/2025 I P.E.**

8.- Justicia, Seguridad y Estado De Derecho.

A través de un auténtico estado de derecho, se logrará el crecimiento económico, sostenible, dirigido al bien común. Por ello, consideramos necesario coadyubar para fortalecer el tejido social, como meta generadora de confianza de los ciudadanos, la cual se ha venido desgastando ante el clima de inseguridad, por lo que, se brindarán las herramientas necesarias al Poder Judicial para que éste se convierta en un poder democrático, accesible y social, generarán acciones para fortalecer los mecanismos impartidores de justicia.

9.- Derechos Humanos y Grupos Vulnerables.

Las personas en situación de vulnerabilidad necesitan leyes que les permitan defender sus derechos en igualdad de circunstancias. Desde el fortalecimiento de las instituciones es posible evitar violaciones a los derechos humanos, así como, legislar de manera inclusiva para todas las personas habitantes de Chihuahua.

Se actualizará los marcos normativos de la Ley Para la Prevención, Combate y Erradicación de la Trata de Personas y la Ley para la Protección, Atención y Asistencia a las Víctimas en el Estado de chihuahua, ya que su última reforma fue hace seis años y se considera necesario actualizarla las problemáticas actuales.



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

**DECRETO No.
LXVIII/APAGL/0178/2025 I P.E.**

10.- Combate a la Corrupción.

Como Legislatura compartimos la idea de que el combate a la corrupción es una necesidad, por lo que se impulsarán las acciones y estrategias integrales, que tengan el potencial de reducir los índices de corrupción e impunidad, a través del fortalecimiento de las instituciones, además, de fortalecer la cultura de denuncia, entre otras acciones legislativas en la materia.

11.- Reformas al Poder Judicial del Estado de Chihuahua.

En vista de la realidad social en la que nos encontramos y debido a que a nivel federal se encuentran reformas aprobadas en torno al Poder Judicial; esta Legislatura llevará a cabo reformas en el Poder Judicial del Estado, a fin de modificar los procesos de elección de personas juzgadoras con la intención de lograr una impartición de justicia de calidad a las y los ciudadanos.

12.- Federalismo, Fortalecimiento Municipal y Asuntos Fronterizos.

El municipio, es la principal herramienta que tiene el Estado para su organización, debido a ello, debemos fomentar su desarrollo, libertad y fortalecimiento mediante proyectos que estén a la altura y vanguardia. Entendiendo también que la frontera no solo es el límite geográfico, sino



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

DECRETO No.
LXVIII/APAGL/0178/2025 I P.E.

resguardo de nacionalidad y ejercicio de soberanía, por ello, se implementaran acciones legislativas para salvaguardar nuestra zona fronteriza ya que esta es una red de interacciones con el país vecino.

Por último, los contenidos de la presente Agenda deberán variar con el tiempo, asumiendo que los problemas públicos que se incluyan en ella, deberán ser objeto de priorización y ponderación, a fin de asegurar su dinamismo y pertinencia de la temática que la componga.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil veinticinco.

PRESIDENTA. DIP. ELIZABETH GUZMÁN ARGUETA. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROBERTO MARCELINO CARREÓN HUITRÓN. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. LUIS FERNANDO CHACÓN ERIVES. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil veinticinco.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.

PODER EJECUTIVO

SH 28-06

ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el Artículo 93, Fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en los Artículos 1 Fracción VI y 25 Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, Artículo 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, y artículos 5 fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 239/2024

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el **Honorable Ayuntamiento del Municipio de Casas Grandes, Chihuahua**, en Sesión Ordinaria de fecha veintiséis de noviembre del año dos mil veinticuatro, mediante el cual se aprobó el acuerdo por el cual se autoriza la habilitación del Centro de Asistencia Social para Niñas, Niños y Adolescentes en Contexto de Migración, del SMDIF de Casas Grandes, Chihuahua, en los términos del documento anexo al mencionado Acuerdo.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

SH 28-06

ARTÍCULO SEGUNDO. - Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua,
a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

Sufragio Efectivo: No Reelección

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.

Esta hoja de firmas es parte integrante del Acuerdo de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por medio del cual se ordena la publicación en el Periódico Oficial del Estado del diverso Acuerdo del H. Ayuntamiento del Municipio de Casas Grandes, Chihuahua, por el que se aprobó el acuerdo por el cual se autoriza la habilitación del Centro de Asistencia Social para Niñas, Niños y Adolescentes en Contexto de Migración, del SMDIF de Casas Grandes, Chihuahua



**JUNTOS
SOMOS *más*
FUERTES**

DEPENDENCIA: SECRETARIA MUNICIPAL
OFICIO: SM-0214/2024
ASUNTO: CERTIFICACION

ING. JOSÉ ANTONIO CASAS CÁRDENAS, SECRETARIO MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CASAS GRANDES, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, DISTRITO JUDICIAL GALEANA, ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE EL PRESENTE, HACE CONSTAR Y...

CERTIFICA

QUE EL LIBRO DE ASENTAMIENTOS DE ACTAS DE CABILDO NO.12, SE ENCUENTRA ASENTADA EL ACTA NO. 12 DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2024, EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, QUE EN EL PUNTO NUM. XI QUE A LA LETRA DICE:

PUNTO NÚM. XI.-

- EN OTRO ASUNTO EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DA LECTURA AL OFICIO SMDIF086/2024 EMITIDO POR M.M. ANA GABRIELA HERNÁNDEZ PEÑA DIRECTORA DEL DIF MUNICIPAL DONDE SOLICITA:

SOLICITUD DE LA AUTORIZACIÓN DEL ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA LA HABILITACIÓN DEL CENTRO DE ASISTENCIA SOCIAL PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN CONTEXTO DE MIGRACIÓN, DEL SMDIF DE CASAS GRANDES.

- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN LA APROBACIÓN DEL ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA LA HABILITACIÓN DEL CENTRO DE ASISTENCIA SOCIAL PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN CONTEXTO DE MIGRACIÓN, DEL SMDIF DE CASAS GRANDES, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

SE EXTIENDE LA PRESENTE A PETICIÓN DE LA PARTE INTERESADA Y PARA LOS USOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS 03 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024.
DOY FE.

ATENTAMENTE
"JUNTOS SOMOS *MÁS* FUERTES"

ING. JOSÉ ANTONIO CASAS CÁRDENAS
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
CASAS GRANDES, CHIH.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.
ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027



C. Constitución No. 100 Col. Centro C.P. 31850
Tel. 636 692 4313 e-mail ayuntamiento.casasgrandes@chihuahua.gob.mx



ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA HABILITACIÓN DEL CENTRO DE ASISTENCIA SOCIAL PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN CONTEXTO DE MIGRACIÓN, DEL SMDIF DE CASAS GRANDES, CHIHUAUA.

FUNDAMENTO

C.ROBERTO LUCERO GALAZ, Presidente Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento de Casas Grandes, Chihuahua, en conjunto con la **M.M. ANA GABRIELA HERNÁNDEZ PEÑA**, Directora del SMDIF, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, párrafo noveno, 11 y 90, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 80, de la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Chihuahua; 4, fracciones I, inciso k), y IV, 12, fracciones I, inciso e), II, III y XIV, 22, incisos d), e), f) y t) de la Ley de Asistencia Social; 3, fracción V, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII y XXV, 29, 95; párrafos tercero a quinto, 98; párrafos segundo a cuarto, 99, párrafos segundo y cuarto, y 112, de la Ley de Migración; 12 fracción XIX, 77, 79 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua; 12, 32, 37, 39 del Código de Procedimiento Administrativos para el Estado de Chihuahua.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- El 11 de noviembre de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Decreto por el que se reforman diversos artículos de la Ley de Migración y de la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político en materia de Infancia Migrante", misma que amplió la protección de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en contexto de migración, incorporado y creando atribuciones para el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia de las Entidades Federativas, así como, estableciendo la participación correspondiente a las Procuradurías de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes en los tres órdenes de gobierno.

SEGUNDO. - El artículo 99 en su párrafo tercero de la Ley de Migración establece la prohibición de presentar o alojar a niñas, niños o adolescentes en contexto de migración en estaciones migratorias o en lugares habilitados por el Instituto Nacional de Migración. Por lo que los artículos 94 y 95 de la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, establecen que, para garantizar la protección integral de los derechos, los Sistemas Nacional, Estatales y Municipales DIF, habilitarán espacios de alojamiento o albergues para recibir a niñas, niños y adolescentes en contexto de migración, mismos que respetarán el principio de separación y el derecho a la unidad familiar.

TERCERO. - El artículo 112 de la Ley de Migración establece que, cuando alguna niña, niño o adolescente sea puesta a disposición del Instituto Nacional de Migración, quedará bajo su total responsabilidad en tanto procede la notificación inmediata a la Procuraduría de Protección y la canalización al Sistema DIF que,

respectivamente, corresponda. Ello establece la necesidad que el Instituto Nacional de Migración y los Sistemas Para el Desarrollo Integral de la Familia y las Procuradurías de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, de los tres órdenes de gobierno, estén en posibilidad de atender los casos referidos en horas y días considerados como inhábiles por el artículo 57 del ley de Procedimientos Administrativos para el Estado de Chihuahua y configura una causa justificada para habilitar dichos días inhábiles para ello requeridos, conforme a lo establecido en el artículo 100 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua.

CUARTO.- La Titular del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia emitió el ACUERDO por el que se autoriza la habilitación de espacios de alojamiento para los cuidados alternativos y/o acogimiento residencial de Niñas, Niños y Adolescentes en contexto de migración, así como de los días inhábiles requeridos para los actos administrativos correspondientes a dicha protección en ejercicio de las facultades de coordinación del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada que corresponde a ese organismo descentralizado, y se insta a los sistemas para el desarrollo integral de la familia locales y municipales, y las Procuradurías de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes correspondientes a realizar dicha habilitación que garantice la inmediatez prevista en el artículo 112 de la Ley de Migración así como en atención al interés superior de la niñez y la adolescencia, de conformidad con el párrafo noveno del artículo 4o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Para tales efectos, se atenderá a la normativa de procedimiento administrativo correspondiente en cada Entidad Federativa.

Por lo anterior, se tiene a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- En atención al interés superior de la niñez y en tanto no se expidan las reformas reglamentarias derivadas del "Decreto por el que se reforman diversos artículos de la Ley de Migración y de la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político en materia de Infancia Migrante", publicado el día 11 de noviembre de 2020, se habilita el **CENTRO DE ASISTENCIA SOCIAL PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN CONTEXTO DE MIGRACIÓN, DEL SMDIF DE CASAS GRANDES, CHIHUAHUA**"; para la protección de niñas, niños y adolescentes en Contexto de movilidad, con dirección en Avenida Tabasco sin número de la Colonia Granjas, C.P. 31850; albergue habilitado y con capacidad para 90 personas, las 24 horas del día y durante todos los días naturales del año, en los que se brinda atención y cuidado alternativo y/o acogimiento, hasta en tanto se regularice su situación migratoria o se resuelva sobre el retorno asistido a sus países de origen, en términos de la Ley de Asistencia Social, la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua, la Ley de Migración y demás normatividad aplicable. Lo anterior en cumplimiento a garantizar la

inmediatez prevista en el artículo 112 de la Ley de Migración, así como en atención al interés superior de la niñez y la adolescencia, de conformidad con el párrafo noveno del artículo 4o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDO. - Los correos electrónicos institucionales se utilizarán preferentemente como medio de notificación de la información Oficial entre los servidores públicos para los efectos del presente Acuerdo, por lo que podrá sustituir a los oficios que tradicionalmente se han empleado como medio de intercambio de información formal siempre que:

- 1).- Reúnan las características como membretes, sellos y números consecutivos, dispuestos por la autoridad competente;
- 2).- La ley o cualquier disposición normativa vigente no exija formalidad distinta en su tratamiento y efectos;
- 3).- El nombre de la o el servidor público remitente de la información, mediante la recepción del acuse de recibido electrónico respectivo y se cerciore de que la información fue enviada exitosamente.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta oficial del Estado de Chihuahua.

SEGUNDO. - El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación.



C. ROBERTO LUCERO GALAZ
Presidente Municipal Constitucional de
Casas Grandes, Chihuahua.



M.M. ANA GABRIELA HERNÁNDEZ PEÑA
Directora General del SMDIF de
Casas Grandes, Chihuahua.

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA 01
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. SCOP-LPN-001-2025

Con fundamento en los artículos 35 fracción I, 36, 37 fracción I, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua; 25 fracción I inciso a), 47 fracción I, 48 y 56 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, así como nombramiento mediante oficio No. CCOP-001/2024 de fecha 09 de enero de 2024 a favor del C.P. José Antonio de Haro López, como Presidente Suplente del Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, se convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativa a la Obra Pública que más adelante se señala, y se realizarán con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y su Reglamento

No. DE LICITACIÓN	OFICIO DE APROBACIÓN PRESUPUESTAL	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	FECHA LÍMITE DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
SCOP-LPN-001-2025	La inversión en la presente obra se realiza con cargo al Programa Estatal de Infraestructura Vial Urbana, conforme al Oficio de Aprobación Presupuestal No. 2025-2K064D1-A-16822, con fecha del 26 de febrero del 2025, emitido por la Secretaría de Hacienda del Estado.	RECONSTRUCCIÓN DEL CUERPO DERECHO DEL ACCESO PRINCIPAL AL PARQUE INDUSTRIAL EN CD. DELICIAS, CHIH.	13 de marzo de 2025 12:00 horas PUNTO DE REUNIÓN: Entrada al Parque Industrial de la Ciudad de Delicias, Chih., a la altura del Km 126 de la Carretera Federal No.45, tramo Delicias – Saucillo. Teléfono del funcionario que atenderá la visita: (614) -128-58-29	14 de marzo de 2025 10:00 horas Oficina de Construcción de la Dirección de Caminos, Calles Beethoven y Juan Bernardo No. 4000, Fracc. La Herradura en esta ciudad y/o al correo electrónico: jj.mancha@chihuahua.gob.mx ccop@chihuahua.gob.mx	18 de marzo de 2025 10:00 horas LUGAR: Sala de Juntas de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas (segundo piso), Calles Beethoven y Juan Bernardo No. 4000, Fraccionamiento La Herradura, en esta Ciudad.	26 de marzo de 2025 10:00 horas LUGAR: Sala de Juntas (segundo piso) de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, Calles Beethoven y Juan Bernardo No. 4000, Fraccionamiento La Herradura, en esta Ciudad.

ANTICIPO: En el Contrato de Obra Pública derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará el anticipo del **40% (cuarenta por ciento)** del monto total, pagadero en una sola exhibición, para aplicarse y amortizarse en términos de Ley.

SUBCONTRATACIÓN: Para la presente Licitación no se podrá subcontratar de ningún modo el total de la obra o parte de la misma, salvo que medie la autorización a la que se refiere el artículo 67 párrafo quinto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y al artículo 98 de su Reglamento.

PROHIBICIONES: No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA: El licitante que resulte adjudicado estará obligado a contar con registro vigente de dicho Padrón al momento de la contratación.

CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO: Para la presente licitación se requiere contar con un capital contable mínimo:

LICITACIÓN	CAPITAL CONTABLE MÍNIMO
SCOP-LPN-001-2025	\$3,000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)

ESPECIALIDADES REQUERIDAS COMO EXPERIENCIA DEL PARTICIPANTE: Los licitantes deberán acreditar contar con las siguientes especialidades:

LICITACIÓN	ESPECIALIDAD	DESCRIPCIÓN
SCOP-LPN-001-2025	1505	Terracerías en vialidades y caminos
	1509	Drenaje en vialidades, caminos y ferrocarriles
	1601	Pavimentos en vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos de concreto asfáltico

a) En caso de contratistas cuyo registro en el Padrón esté sujeto a trámite, deberán exhibir original y copia simple para su cotejo del escrito de solicitud de inscripción, revalidación, modificación o reexpedición, según sea el caso, debidamente recibido por parte del Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, debiendo verificar que las especialidades y capital contable señaladas en la solicitud coincidan con las requeridas en las Bases y Convocatoria.

BASES Y ESPECIFICACIONES DE LAS LICITACIONES: Las bases y sus anexos podrán obtenerse en forma gratuita en las siguientes páginas de internet: www.chihuahua.gob.mx/scop y contrataciones.chihuahua.gob.mx, así mismo estarán disponibles en el domicilio de la convocante para consulta hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura de proposiciones.

COSTO DE PARTICIPACIÓN:

- a) Los licitantes que deseen participar en las presentes licitaciones deberán cubrir 19,3886 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente (113.14), como costo de participación, equivalente a **\$2,193.63 (dos mil ciento noventa y tres pesos 63/100 M.N.)** de conformidad a la cuota establecida en los artículos 1 y 82 de la Ley Estatal de Derechos de Chihuahua, relativos al artículo primero del apartado de Derechos de la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2025, en atención a lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, monto que deberá enterarse en efectivo o cheque en las cajas de la Recaudación de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, indicando el número de licitación en la que se desea participar. El costo de participación no será reembolsable.
- b) Para el registro previo de los participantes en las presentes licitaciones, se deberá enviar por correo electrónico el comprobante de pago respectivo, mismo que contendrá el nombre del contratista que se inscribe o contratistas en caso de participar en asociación, a la dirección de correo electrónico ccop@chihuahua.gob.mx, o bien podrá ser presentado en el Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y a más tardar un día hábil previo a la celebración del Acto de Apertura y Presentación de proposiciones.
- c) La lista de participantes en las licitaciones se integrará, sin excepción alguna, con aquellos licitantes que hayan cubierto su costo de participación y la hayan enviado, o bien, presentado su comprobante ante el Comité en el periodo indicado.

CRITERIOS GENERALES DE ADJUDICACIÓN: La solvencia de las proposiciones recibidas de los licitantes se evaluará mediante el **Criterio Binario**, dispuesto en el Art. 50 Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, mediante el cual, la Convocante, adjudicará todas las partidas a un mismo licitante cuya proposición resulte solvente por reunir los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente Convocatoria y en las Bases de Licitación, según lo dispuesto por el Art. 52 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, además de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad para el Estado y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y en su caso, la proposición que haya ofertado el precio más bajo, siempre y cuando este resulte aceptable, en virtud de lo dispuesto en la Fracción I del Art. 52 de la Ley antes mencionada.

FALLO: Al finalizar el acto de presentación y apertura de proposiciones el Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo.

Las condiciones y requisitos en las Bases y en la propuesta no serán negociables en ningún caso.

Chihuahua, Chih., a 08 de marzo de 2025.

C.P. JOSÉ ANTONIO DE HARO LÓPEZ
PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y
SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y
SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE HACIENDA

MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ, SECRETARIO DE HACIENDA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, con fundamento en los artículos 42, primer párrafo, fracción I, 43, 116, primer y segundo párrafos, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 31, párrafo primero, fracción II, 93, párrafo primero, fracción XLI, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 2, primer párrafo, fracción I, 12, 14, 24, párrafo primero, fracción II, y 26, párrafo primero, fracciones I, V, VI y IX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 1, 4, 5 primer párrafo, fracción V, apartado B, letras a y b, y segundo párrafo, 6, 7, 8, primer párrafo, fracciones I, V, VI, IX, y LI, y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda; y

CONSIDERANDO:

I.- Que los artículos 2, primer párrafo, fracción I, y 24, primer párrafo, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, establecen que en el ejercicio de las atribuciones y para el despacho de los negocios del orden administrativo del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, la administración pública centralizada contará, entre otras dependencias, con la Secretaría de Hacienda.

II.- Que para el ejercicio de las funciones encomendadas a la Secretaría de Hacienda, su titular está facultado para auxiliarse de los Subsecretarios, Directores Generales, Directores, Jefes de Departamento y demás servidores públicos que establezca el Reglamento Interior respectivo, en quienes podrá delegar cualquiera de las facultades que le han sido conferidas, con excepción de las que por disposición de ley deban ser ejercidas exclusivamente por dicho titular, tal y como lo disponen los artículos 12 y 14, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, y 6, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda.

III.- Que de conformidad con lo establecido en las fracciones I y V, del artículo 26, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, la Secretaría de Hacienda es competente para atender todo lo concerniente a la administración financiera y fiscal y en general, ejercer las atribuciones que confieren los ordenamientos legales; así como para representar al Estado de Chihuahua, salvo disposición expresa del Gobernador, en los procedimientos jurisdiccionales relacionados con las materias de su competencia.

IV.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 12, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, la Secretaría de Hacienda es un órgano dotado de fe pública respecto a los actos que realiza en el ámbito de su competencia y respecto a la certificación o constancia de los documentos y archivos que obren en su poder con motivo de sus atribuciones.

V.- Que acorde con lo estipulado en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, especialmente en sus artículos 95 y 282, respectivamente, en relación con lo dispuesto en lo conducente en el artículo 11 Transitorio de esta última, y toda vez que según se pone de manifiesto en los artículos 6, 7, y 70, primer párrafo, fracciones XII y XIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, en relación con el artículo 12, y 26, primer párrafo, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, corresponde a la Secretaría de Hacienda hacer efectivas las garantías otorgadas a favor del Estado de Chihuahua, así como emitir los requerimientos de pago a las instituciones de fianzas, cuando corresponda a la autoridad fiscal estatal su cobro en los términos de las

disposiciones legales aplicables; así como ejercer las atribuciones que le competan de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables; así como delegarlas sin perjuicio del ejercicio directo por parte del Secretario, ya que el ejercicio de las atribuciones que competen a la Secretaría, así como su representación corresponden originalmente al Secretario, y puede delegarlas en los servidores públicos subalternos.

VI.- Que en términos de lo dispuesto en el 26, primer párrafo, fracciones I y VI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, le corresponde a la Secretaría de Hacienda ejercer facultades de representación del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y a sus dependencias en las actividades de colaboración administrativa en materia fiscal federal, entre las cuales se ubica la atención y seguimiento de las quejas y requerimientos que con motivo de las mismas se efectúen, ante la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente.

VII.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 26, primer párrafo, fracciones I y IX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, la Secretaría de Hacienda tiene la facultad de atender todo lo concerniente a la administración financiera y fiscal y, en general, ejercer las atribuciones que le confieren los ordenamientos legales; y las facultades que al Ejecutivo o al órgano encargado de las finanzas públicas del Estado de Chihuahua, le otorgan las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales, incluyendo las derivadas de normas federales aplicables por la celebración de convenios y acuerdos con el Gobierno Federal o con los Municipios; como lo son las facultades para realizar notificaciones de actos administrativos en materia fiscal estatal y federal.

VIII.- Que según se pone de manifiesto a su vez en los artículos 6, 7, y 69, primer párrafo, fracciones I, XIII y XV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, en relación con el artículo 12, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, corresponde a la Secretaría de Hacienda representar al Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y a sus Dependencias ante cualquier autoridad, y ejercer dicha representación en la substanciación de los procedimientos, juicios y controversias, sin perjuicio de la representación que corresponda a las propias Dependencias, en los términos legales aplicables; y también sin perjuicio del ejercicio directo por parte del Secretario, ya que el ejercicio de las atribuciones que competen a la Secretaría, así como su representación corresponden originalmente al mencionado Secretario, y puede delegarlas en los servidores públicos subalternos.

IX.- Que de conformidad con las disposiciones legales fiscales, especialmente del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, así como de los convenios de colaboración administrativa en materia fiscal federal aplicables, y del Código Fiscal de la Federación, esta Secretaría de Hacienda es competente para tramitar y resolver las solicitudes de prescripción que se presenten.

Con sustento en las anteriores consideraciones y con el propósito de eficientar las funciones de esta Secretaría de Hacienda, con efectos de oficio, según los términos previstos en el artículo 6, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda; tengo a bien emitir el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Se delega en las licenciadas y licenciados Carolina Morales Veloz y/o Humberto González Aguirre y/o Isaura Alejandra Miranda Domínguez y/o Enrique García Castillo y/o Ana Silvia Oropeza Alardín y/o Marco Antonio Vázquez Prieto y/o Luis Florencio Aguilera Heras y/o Luis Arturo Rojo Noriega y/o Luis Carlos Ortiz Marrufo y/o Luisa Silvana Betancourt Molina y/o José David Bustillos Banda y/o Erika Contreras Arriola y/o Karla Gabriela Aldama Moreno y/o Luis Roberto Hernández Ortiz y/o Ben Aarón Álvarez Domínguez y/o Iris Angélica Sánchez Barrón y/o María Isabel Hernández Bustamante y/o David Alejandro Fernández González y/o Daniela Sáenz Aguirre y/o Alicia Hinojos Gutiérrez y/o Dulce Teresa Cortez Chávez y/o Uriel Enrique Holguín Orona y/o José Luis Gómez Salas y/o Andrés Flores Villalobos y/o Ana Karen Sigala Acosta, Perla Ruby Loya Rodríguez y/o Jaime Eduardo Flores González y/o Nancy Guadalupe Blanco Hernández y/o Gabriela Estefanía De Vere Gómez y/o Josephin Alexis Fernández Burciaga y/o Aarón Chacón Terrazas y/o Karen Nayelli Arellanes Ronquillo y/o María Fernanda Barba Tesillo y/o Ignacio Jeovany López Sandoval, servidoras y servidores públicos subalternos del suscrito, adscritos a la Dirección Jurídica de esta dependencia; la facultad de representar al Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y a sus dependencias, incluida la Hacienda Pública Estatal, en los procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales relacionados con la competencia de esta Secretaría, de manera enunciativa mas no limitativa en materias administrativa, fiscal, penal, civil, mercantil, agraria, y/o laboral, incluyendo las cuestiones que derivando de éstas o de alguna relación con ellas, incidan en otras disciplinas, como las materias, penal fiscal, de reparación de daños y/o perjuicios, y demás que resulten; y enunciativamente ante las autoridades del Fuero Común o Federal, Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, Tribunal Federal de Justicia Administrativa, Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, Juntas Federales de Conciliación y Arbitraje, Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje, Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo, y/o Junta Arbitral para los Trabajadores al Servicio del Estado.

Consecuentemente podrán, de manera enunciativa, mas no limitativa, formular promociones; contestar demandas que se presenten en contra del Estado de Chihuahua y/o dependencias del mismo; presentar denuncias y/o querellas ante cualquier entidad federativa integrante de la República Mexicana, Ciudad de México y Procuraduría General de la República; promover y comparecer en los juicios de amparo y demás procedimientos jurisdiccionales; ofrecer pruebas; articular y absolver posiciones; interponer recursos; celebrar transacciones en o con motivo de los procedimientos y procesos instaurados; intervenir en tercerías; y en general, hacer cuantas promociones sean necesarias para representar debidamente los intereses del Estado de Chihuahua.

SEGUNDO.- Se delega en el licenciado Uriel Enrique Holguín Orona la facultad de emitir certificaciones y/o copias certificadas y/o constancia, de los documentos y archivos que obren en poder de la Dirección Jurídica, de la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, o del Departamento Jurídico Fiscal dependiente de dicha Dirección, con motivo de las atribuciones asignadas a la mencionada Dirección o al comentado Departamento.

TERCERO. - Se delega en el licenciado Marco Antonio Vázquez Prieto, la facultad de emitir certificaciones y/o copias certificadas y/o constancias de los documentos y archivos que obren en poder de la Dirección Jurídica, de la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, y/o del Departamento

Jurídico Administrativo dependiente de dicha Dirección, con motivo de las atribuciones asignadas a la mencionada Dirección o al comentado Departamento.

CUARTO.- Se delega en las licenciadas y los licenciados Maria Isabel Hernández Bustamante y/o Iris Angélica Sánchez Barrón y/o David Alejandro Fernández González y/o Ignacio Jeovany López Sandoval, la facultad de notificar en las oficinas de la Recaudación de Rentas en el Municipio de Juárez, Chihuahua, respecto al último de los profesionistas citado en este Cuarto punto, del presente instrumento; y en las oficinas de la Dirección Jurídica de la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, respecto de los demás profesionistas a que se refiere este Cuarto punto, del presente instrumento; los acuerdos y resoluciones de recursos o procedimientos administrativos locales y federales, así como demás oficios y/o acuerdos y/o comunicados que sean necesarios para la atención y seguimiento de juicios, cumplimiento de sentencias y procedimiento administrativos según corresponda, derivados de asuntos relacionados con la competencia de la Secretaría o derivados de una orden de autoridad.

QUINTO. - Se delega en la Licenciada Carolina Morales Veloz, acorde con lo estipulado en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; la facultad de hacer efectivas las garantías otorgadas a favor del Estado de Chihuahua, así como emitir los requerimientos de pago a las instituciones de fianzas, cuando corresponda a la autoridad fiscal estatal su cobro en los términos de las disposiciones legales aplicables.

Todo lo anterior, sin perjuicio del ejercicio directo de facultades.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS:

PRIMERA.- Se revocan los Acuerdos de fecha 16 de octubre de 2023, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el 01 de noviembre de 2023 y el de fecha 26 de enero de 2024, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el 10 de febrero de 2024.

El ejercicio que se haya realizado por los profesionistas a que se refieren los acuerdos descritos en el párrafo que antecede, antes de que este último entre en vigor, con motivo de la delegación efectuada seguirá surtiendo efectos, respectivamente; lo anterior, hasta la total conclusión de los procedimientos en que se haya realizado dicho ejercicio.

SEGUNDA. Se revocan todas las facultades que se haya efectuado a favor de los profesionistas Roberto Javier Fierro Duarte, Fernando Corona Chaires, Alejandra Reyes Sotelo, Kenia Rocío Ayala Pérez, Mayté Chitika Holguín, Gerardo Torres Salcido, Celina Josephine Rodriguez Cruz, Luis Enrique Valdiviezo Macías y Jesús Guadalupe Ojeda Varela; asimismo, el referido ejercicio que se haya realizado por los profesionistas a quien se le revocan sus facultades, efectuados antes de la revocación de éstas, siguen surtiendo efectos, respectivamente hasta la total conclusión de los procedimientos jurisdiccionales o asuntos en que se haya realizado dicho ejercicio.

TERCERA.- El presente Acuerdo deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y

entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Así lo acordó y firma para su exacto y debido cumplimiento, en Chihuahua, Chihuahua, México a los cuatro días del mes de marzo de dos mil veinticinco.

**EL SECRETARIO DE HACIENDA DEL PODER
EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**



MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ


CMV/HGA/ASOA



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

ACUERDO PARA LA PUBLICACIÓN DEL MOVIMIENTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL CUARTO TRIMESTRE Y ACUMULADO DE 2024.

MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ, Secretario de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, de conformidad con los artículos 42, primer párrafo, fracción I, 43, 116, primer y segundo párrafos, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 31, párrafo primero, fracción II, y 93, párrafo primero, fracción XLI, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 24, primer párrafo, fracción II, 26, primer párrafo, fracciones I, IX, y XXXIX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 8, párrafo primero, fracciones I, IX y XXXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda; 113, primer párrafo, fracción I, inciso h) y 122, de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua; y

CONSIDERANDO:

I.- Que los sistemas contables de los entes públicos deberán producir, en la medida en que corresponda, la generación periódica de los estados y la información financiera, como lo es el estado de movimiento de ingresos y egresos.

II.- Que la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, según su ramo competencial, es la dependencia gubernamental



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

a la cual le corresponde el despacho de la administración financiera y fiscal, la interpretación y aplicación de las leyes tributarias del Estado, y el ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado de Chihuahua y el Código Fiscal del Estado, el artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, así como la publicidad de los mismos, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, mismo que establece la responsabilidad de la Secretaría de darle la debida publicidad al estado de movimientos de ingresos y egresos, de manera mensual, trimestral y anual.

En virtud de lo expuesto y con esos fines, he tenido a bien emitir el siguiente:

A C U E R D O:

PRIMERO.- Se ordena la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, de las tablas que contienen el movimiento de ingresos y egresos, correspondiente al Cuarto Trimestre y acumulado del 2024, así como su difusión en la página de la red electrónica mundial (internet), cuyo sitio se identifica de la manera siguiente: www.chihuahua.gob.mx; lo anterior, conforme a lo siguiente:

(Cifras en Pesos)

Egresos

Salud, Desarrollo Humano e Identidad Chihuahuense

1.124.898.522

Instituto Chirúrgico
Santa de Asis

1.211.905.90

Programas de

33,987,055

Secretaria Ges

3,147,857.27Fondo de Ayuda
Fondo de Ayuda4 582 433 443

Operating on
Original Estate
Assets Only

286,699.029

Municipios —

11,620,741

Inversión Pública

Cuentas de E

3,424,973,112

Existence of
Casey Brown

Sumas I

El Secretario de Hacienda
J. K. ...
JOSE DE JESUS DOMINGO VAZQUEZ



**GOBIERNO
DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA**

C.P.O. JORGE JULIO ORTIZ BLANCO



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

ARTÍCULO TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación; en el entendido de que dicha publicación materializa a su vez el cumplimiento a lo ordenado en el punto Primero de acuerdo que antecede.

Dado en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los tres días del mes de marzo del año dos mil veinticinco.

A T E N T A M E N T E

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.**

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'J. Granillo Vázquez', written over the printed name.

MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

LIC. VALENTE BECERRA RAMÍREZ, DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y:

CONSIDERANDO:

- I. Que, de conformidad con el artículo 6 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Chihuahua, la política de mejora regulatoria está orienta por los principios de coherencia, armonización de las disposiciones que integran el marco regulatorio estatal, focalización a objetivos claros y concretos, accesibilidad tecnológica, proporcionalidad, gestión de riesgos, transparencia, responsabilidad, rendición de cuentas, igualdad de trato y no discriminación.
- II. Que, en el artículo 7 de dicho ordenamiento, se señala que, entre los objetivos de la mejora regulatoria, se encuentran el generar seguridad jurídica, claridad y transparencia en la elaboración y aplicación de las regulaciones, trámites y servicios; así como el fortalecer la participación de los sectores público, social, privado y académico, en su aplicación.
- III. Que, de acuerdo con el artículo 62 de la regulación mencionada en la fracción I de estos considerandos, el Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) es una herramienta que permite visualizar sistemáticamente los efectos potenciales de las regulaciones para la toma de decisiones gubernamentales, fomentando que estas sean más transparentes y racionales, además de brindar a la ciudadanía la oportunidad de participar en su elaboración.
- IV. Que, es responsabilidad de esta Autoridad de Mejora Regulatoria, proporcionar a la Secretaría General de Gobierno, el listado que contenga la información relativa al AIR, para que ésta realice la publicación a través del medio de difusión correspondiente, de conformidad con el artículo 72, párrafo segundo, de la multicitada ley.

En mérito de lo expuesto, y con fundamento en los artículos 24, fracción XIII y 34, fracción XXVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; artículos 3, fracción IV, 16, 19, fracción XI y 72, párrafo segundo de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Chihuahua y 28, fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, se tiene a bien la emisión del siguiente:

LISTADO DE PROPUESTAS REGULATORIAS DICTAMINADAS, EXENTAS Y CON OPINIÓN
POR PARTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA, DURANTE EL
PERIODO COMPRENDIDO DEL 04 AL 28 DE FEBRERO DE 2025

FEBRERO 2025			
N.	AGENCIA ESTATAL DE DESARROLLO ENERGETICO	TIPO DE DICTAMEN	FECHA DE LA ÚLTIMA MODIFICACIÓN
1	Reglas de Operación del Programa Impulso de Proyectos para el Desarrollo Energético Sustentable del Estado de Chihuahua	Actualización	24/02/2025
2	Convocatoria del programa impulso de Proyectos para el Desarrollo Energético Sustentable del Estado de Chihuahua	Exención	28/02/2025

FEBRERO 2025			
N.	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	TIPO DE DICTAMEN	FECHA DE LA ÚLTIMA MODIFICACIÓN
3	Reglas de Operación para el Programa 1S059A1 "Alimentación y Desarrollo Autosustentable de las Familias en los Municipios de la Región Serrana" (Consistente en la entrega de frijol y maíz a favor de las personas en situación de vulnerabilidad alimentaria generada por la sequía, en los municipios de Balleza, Batopilas de Manuel Gómez Morín, Bocoyna, Carichi, Chínipas, Guachochi, Guadalupe y Calvo, Guazapares, Guerrero, Madera, Maguarichi, Matachí, Morelos, Moris, Nonoava, Ocampo, Temósachic, Urique y Uruachi)	Actualización	25/02/2025
4	Fe de erratas a la publicación referente a las Reglas de Operación para el programa 1S059A1 Alimentación y Desarrollo Autosustentable de las Familias en los Municipios de la Región Serrana, contenida en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, de fecha 26 de febrero de 2025, en su edición No. 17, en el numeral 1 denominado Glosario, fracción XV y XVI	Actualización	27/02/2025
N.	FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO	TIPO DE DICTAMEN	FECHA DE LA ÚLTIMA MODIFICACIÓN
5	Segunda Convocatoria Pública dirigida a las personas interesadas en participar en la conformación de las ternas para la designación de las personas consejeras integrantes del Consejo General Consultivo de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Chihuahua.	Exención	28/02/2025
N.	JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO	TIPO DE DICTAMEN	FECHA DE LA ÚLTIMA MODIFICACIÓN
6	Estatuto Orgánico de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua	Exención	26/02/2025

FEBRERO 2025			
N.	SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y BIEN COMÚN	TIPO DE DICTAMEN	FECHA DE LA ÚLTIMA MODIFICACIÓN
7	Reglas de Operación para el Ejercicio Fiscal para el Programa 1S054A1 Atención a Niñas, Niños, Adolescentes y Juventudes	Impacto	04/02/2025
8	Reglas de Operación del Programa 1S052A1 de Estancias Infantiles para el Desarrollo Integral de la Niñez	Moderado Impacto	07/02/2025
9	Reglas de Operación para el Programa 1S025A1 Desarrollo Humano	Moderado Impacto	21/02/2025
10	Reglas de Operación del Programa 1S027A1 Apoyo Personas Mayores	Moderado Impacto	21/02/2025
11	Reglas de Operación para el Ejercicio Fiscal en curso del Programa 1S047A1 Apoyos a Personas con Discapacidad	Moderado Impacto	25/02/2025
12	Reglas de Operación del Programa 1S028A1 Juntos Sí Podemos, para el ejercicio fiscal 2025	Moderado Impacto	25/02/2025
13	Reglas de Operación para el Programa 2E027C1 Fortalecimiento Comunitario y Participación Ciudadana	Moderado Impacto	28/02/2025
N.	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL	TIPO DE DICTAMEN	FECHA DE LA ÚLTIMA MODIFICACIÓN
14	Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Forestal Sustentable y de Recursos Naturales, en el Estado de Chihuahua	Actualización	06/02/2024
15	Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Rural Sustentable, en el Estado de Chihuahua	Actualización	07/02/2025
16	Reglas de Operación del Programa de Uso Sustentable del Agua, en el Estado de Chihuahua	Actualización	07/02/2025
17	Reglas de Operación del Programa Presupuestario Programa Estatal de Subsidios a la Producción, Equipamiento e Infraestructura	Moderado Impacto	07/02/2025

FEBRERO 2025			
N.	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL	TIPO DE DICTAMEN	FECHA DE LA ÚLTIMA MODIFICACIÓN
18	Convocatoria C01. Material Vegetativo para Fomentar la Productividad y Seguridad Alimentaria, modalidad: Apoyos para Fortalecer las Unidades de Producción Frutícola, tipo de apoyo: Árboles de Vivero (manzanos)	Moderado Impacto	07/02/2025
19	Reglas de Operación del Programa Estatal para el Desarrollo de Productores Agropecuarios, Agroindustriales, Acuícolas y Forestales, en el Estado de Chihuahua, "PRODAAAF"	Actualización	10/02/2025
20	Reglas de Operación del Programa para el Fomento de los Agronegocios y del Valor Agregado, en el Estado de Chihuahua	Actualización	10/02/2025
21	Reglas de Operación del Programa de Gestión de Riesgos en el Sector Agropecuario, en el Estado de Chihuahua	Actualización	13/02/2025
N.	SECRETARIA DE HACIENDA	TIPO DE DICTAMEN	FECHA DE LA ÚLTIMA MODIFICACIÓN
22	Políticas de Recursos Humanos Aplicables a los Servidores Públicos de la Administración Central del Poder Ejecutivo	Exención	13/02/2025
23	Acuerdo por el que se da a Conocer el Calendario de Entrega, Porcentaje, Fórmulas y Variables Utilizadas, así como los Montos Estimados de las Participaciones Federales que Recibirán los Municipios para el Ejercicio Fiscal 2025	Exención	14/02/2025
24	FAISMUN para el ejercicio Fiscal del año 2025.	Exención	25/02/2025
N.	SECRETARÍA DE TURISMO	TIPO DE DICTAMEN	FECHA DE LA ÚLTIMA MODIFICACIÓN
25	Fe de Erratas al acuerdo número 001/2025 por el que se expiden las Reglas de Operación del Programa 1S063B2 denominado "Programa Estatal de Subsidios para el Desarrollo Turístico"	Exención	06/02/2024

FEBRERO 2025			
N.	SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	TIPO DE DICTAMEN	FECHA DE LA ÚLTIMA MODIFICACIÓN
26	Reglas de Operación para el Programa de Apoyos para el Empleo en el Estado de Chihuahua	Actualización	04/02/2025

Los textos de las propuestas regulatorias y los análisis de impacto regulatorio están a disposición del público y pueden consultarse a través del sitio de internet:
<http://portalair.chihuahua.gob.mx/>

ATENTAMENTE

LIC. VALENTE BECERRA RAMÍREZ
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN
ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA
REGULATORIA

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS AGENCIA ESTATAL DE DESARROLLO ENERGÉTICO



MÁS CHIHUAHUA
más de lo bueno
GOBIERNO DEL ESTADO

AGENCIA ESTATAL DE
DESARROLLO ENERGÉTICO

La Agencia Estatal de Desarrollo Energético, con fundamento en los artículos 4 fracción V de la Ley Orgánica del Organismo Público Descentralizado Agencia Estatal de Desarrollo Energético, así como con el artículo 25, fracción XI del Estatuto Orgánico de la Agencia Estatal de Desarrollo Energético, y en relación con los artículos 11 y 39 de las Reglas de Operación del Programa Impulso de Proyectos para el Desarrollo Energético Sustentable del Estado de Chihuahua:

CONVOCA

A todas aquellas personas, que cuenten con viviendas que carezcan de energía eléctrica al programa:

Impulso de Proyectos para el Desarrollo Energético Sustentable del Estado de Chihuahua.

Las bases son las siguientes:

Objetivo:

Otorgar apoyos de electrificación en especie, a viviendas que no cuentan con acceso a la red eléctrica, que permita mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

I. De los participantes:

- Podrán participar las personas que cuenten con viviendas sin acceso a la red eléctrica y con las condiciones estructurales necesarias para la implementación de los apoyos.
- Radical en los municipios de Bocoyna, Guachochi, Madera, Matachi y Moris.
- El solicitante no deberá contar con algún apoyo similar ya sea estatal y/o federal.

II. Características generales de los apoyos:

El programa consiste en la entrega por vivienda de un apoyo en especie de electrificación, el cual constará del suministro, instalación y puesta en operación de un sistema fotovoltaico autónomo, el cual se conforma de los siguientes componentes: un panel solar fotovoltaico, estructura de montaje, un inversor de corriente, un controlador de carga, un banco de baterías, un gabinete eléctrico para las protecciones eléctricas, luminarias y un refrigerador, así como de todos los equipos y materiales complementarios para su correcto funcionamiento y operación. Este programa se encontrará vigente a partir de la publicación de esta convocatoria en el Periódico Oficial del Estado.

III. Requisitos para acceder al programa:

- Las personas solicitantes del apoyo contemplado en este programa deberán de presentar a la Agencia, por medio de la Dirección de Planeación y Vinculación Institucional los siguientes requisitos:
 - Solicitud de apoyo mediante formato de solicitud (Anexo 01), debidamente lleno.
 - Copia de identificación oficial, la cual podrá ser credencial de elector vigente, clave única de registro de población (CURP), constancia de la autoridad local que certifique su identidad o residencia y/o documento de reconocimiento de la comunidad a la que pertenece.
 - Para demostrar ser habitante de la vivienda a la que se destinará el apoyo, se considerará el mismo Anexo 01 con la firma y sello de la

autoridad municipal, para la acreditación de la posesión legal de la vivienda.

- Los solicitantes podrán presentar la documentación en un horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, con excepción de días inhábiles, en las oficinas de la Agencia, ubicada en la Avenida Melchor Ocampo No. 2004, Colonia Santa Rita, C.P. 31020, Chihuahua, Chih. También se podrán presentar las solicitudes por medio electrónico a la siguiente dirección de correo electrónico: proyectos.aede@aede.chihuahua.mx.
- Alternativamente, en caso de no poder desplazarse a las oficinas de atención o no contar con los medios necesarios para presentar la solicitud por correo electrónico, se podrá solicitar la visita de la Agencia para la recepción de las solicitudes, a través de los ayuntamientos en la cabecera municipal. Este tipo de gestiones se llevará a cabo por medio de una calendarización de visitas atendiendo en todo momento el requerimiento por parte de los solicitantes, según la necesidad planteada, así como la disponibilidad presupuestal de la Agencia.

IV. Plazos de resolución y proceso de selección de las y los beneficiarios:

La Agencia por medio de la Instancia Ejecutora, revisará y en su caso validará y autorizará la propuesta, basada en las solicitudes presentadas por la población y se tendrá un plazo total de 30 días hábiles, para el cual se considerarán los siguientes tiempos:

- Para la entrega de documentación se contará con un plazo hasta el día 30 de abril de 2025. En caso de que se solicite la visita a los municipios para la recepción de solicitudes, la Instancia Ejecutora lo tomará en cuenta para una posible extensión del plazo de recepción, en caso de ser necesario.
- Una vez que los solicitantes presenten la documentación necesaria, se contará con un plazo no mayor a 5 días hábiles para que la Instancia Ejecutora prevenga al solicitante en caso de que se detecte algún error.
- Tras notificar al solicitante, éste contará con 5 días naturales para subsanar cualquier observación realizada por la Instancia Ejecutora. En caso de no contar con la respuesta por parte del solicitante, la Instancia Ejecutora, contará con un plazo de 5 días hábiles para notificar al solicitante de la negativa en referencia a su solicitud por falta de respuesta.



MÁS CHIHUAHUA
más de lo bueno
GOBIERNO DEL ESTADO

**AGENCIA ESTATAL DE
DESARROLLO ENERGÉTICO**

- d) Posteriormente a la validación por parte de la Instancia Ejecutora, se contará con un plazo no mayor a 5 días hábiles para la notificación de los solicitantes sobre el estatus de su proceso de solicitud.
- e) Presentándose el caso de que la Agencia no proporcione respuesta a los solicitantes pasado el plazo de 30 días desde la recepción de la documentación, el o los solicitantes deberán interpretar la falta de respuesta como una resolución desfavorable a su solicitud.

V. Criterios de priorización:

Fomentando el respeto y protección de los derechos humanos y la perspectiva de género, se priorizará el otorgamiento de los apoyos para las personas que, conforme a la presente convocatoria y en términos de lo solicitado, además de cumplir con los requisitos establecidos, se encuentren en las siguientes situaciones:

- a) Población en comunidades sin red eléctrica de la CFE.
- b) Población en comunidades donde no se tenga planificado su interconexión a la red eléctrica de CFE en el corto plazo.
- c) Población que cuente con viviendas que tengan las condiciones estructurales para la adaptación e instalación eléctrica.
- d) Población en situación de pobreza y/o rezago social.
- e) Población que pertenezca a familias con mujeres jefas de familia.
- f) Población que cuente con familiares habitando en su vivienda con algún tipo de discapacidad.
- g) Personas que no sean beneficiarias de algún otro programa similar.
- h) Se atenderán con el criterio de beneficiar a quien haya tramitado su solicitud y conforme a la suficiencia presupuestal.

VI. Vías de comunicación en caso de dudas respecto al programa:

Para mayor información sobre este programa, los requisitos o la entrega de los apoyos, favor de comunicarse al Departamento de Planeación de la Agencia al teléfono (614) 429 3300 ext. 24612 o 24600, o acudir a las instalaciones de la Agencia ubicadas en la Avenida Melchor Ocampo #2004, Col. Santa Rita, C.P. 31020 en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, o enviar un correo electrónico a la siguiente dirección: proyectos.aede@aede.chihuahua.mx.

Para consultar de manera detallada la ejecución de este programa, favor de revisar las Reglas de Operación del mismo, publicadas el 01 de marzo de 2025 en la página web del Periódico Oficial del Estado a través del siguiente enlace: <https://chihuahua.gob.mx/periodicooficial/buscador>, o bien en la página web oficial de la Agencia: <https://chihuahua.gob.mx/aede>.

En la página web de la Agencia previamente mencionada, en el apartado de Programas, se

podrá visualizar para descarga la solicitud de apoyo (Anexo 01), referido en esta convocatoria en el numeral III. Requisitos para acceder al programa.

VII. Disposiciones finales:

- a) El padrón de beneficiarios resultante de la entrega de apoyos de este programa, se publicará en la página web oficial de la Agencia: <https://chihuahua.gob.mx/aede>.
- b) La Agencia Estatal de Desarrollo Energético ubicada en el Av. Melchor Ocampo, No. 2004, Col. Santa Rita, C.P. 31020, en la ciudad de Chihuahua, Chih., informa a las y los titulares de los datos personales el aviso de privacidad simplificado, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua. Sus datos personales serán recabados con la finalidad de acceder al apoyo del Programa Presupuestal 1S061A1, Programa Impulso de Proyectos para el Desarrollo Energético Sustentable del Estado de Chihuahua, los cuales podrán ser transferidos a instituciones públicas, siendo necesario su consentimiento para tales efectos y en su caso, para el tratamiento de datos personales sensibles. Podrá manifestar su negativa al tratamiento de sus datos mediante la Plataforma Nacional de Transparencia: www.plataformadetransparencia.org.mx.
- c) Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto en el marco de las Reglas de Operación del Programa Impulso de Proyectos para el Desarrollo Energético Sustentable del Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chihuahua, a 05 de marzo de 2024.

Ing. Luis Carlos Hernández Ayala
Director General de la Agencia Estatal de
Desarrollo Energético

Este Programa, así como los apoyos otorgados con motivo del mismo por el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, por conducto de la Agencia Estatal de Desarrollo Energético, son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan las personas contribuyentes. Está prohibido el uso de los apoyos con fines políticos, electorales o de lucro, quien haga uso indebido de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado conforme a la Legislación aplicable y ante autoridad competente.

DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA


**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO
DIF/LP/09/2025 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE
ABARROTES PARA EL CENTRO DE ASISTENCIA SOCIAL
HOGAR PARA TI.**

El Organismo Público Descentralizado denominado Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, con domicilio en la Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40, 44 y 51 fracción I y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, convoca a las personas físicas o morales a participar en la Licitación Pública número **DIF/LP/09/2025** relativa a la adquisición de abarrotes para el Centro de Asistencia Social Hogar para Ti.

DISPONIBILIDAD DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN
Los días hábiles del día 10 al 14 de marzo del 2025 en un horario de 8:00 a 15:30 horas, en las instalaciones del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, ubicadas en Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial, C.P. 31310, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.	\$1,900.00 (Mil novecientos pesos 00/100 M.N.) No reembolsables.

Relativa a la adquisición de abarrotes para el Centro de Asistencia Social Hogar para Ti, deberán cumplir con las características y especificaciones técnicas que se desprenden del **ANEXO UNO** de las bases, bajo la partida que se describe a continuación:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
Única	Abarrotes para el CAS Hogar para Ti	\$400,000.00	\$700,000.00

MODALIDAD DE LA PRESENTE LICITACIÓN

Con fundamento en el artículo 51 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, la presente licitación pública será en modalidad **PRESENCIAL**.

JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
La junta de aclaraciones del contenido de las bases tendrá verificativo el día 12 de marzo del 2025 en punto de las 15:00 horas , en el Auditorio del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, sito Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.	La recepción y apertura de las propuestas técnicas y económicas se llevará a cabo el día 18 de marzo del 2025 a las 9:30 horas , en el Auditorio del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, sito Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

1.- Las bases podrán ser consultadas previamente durante los días hábiles del **10 al 14 de marzo del 2025**, en las oficinas generales del DIF Estatal, ubicadas en Avenida Tecnológico número 2903 colonia Magisterial C.P. 31310, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua y en la página oficial del DIF Estatal <http://difchihuahua.gob.mx/transparencia> y <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/>.
2.- El costo de participación de la licitación deberá realizarse en la caja general del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, mediante pago en efectivo o cheque certificado a nombre del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- Presentar currículo que acredite su capacidad técnica experiencia en la comercialización de bienes objeto de la presente licitación.
- Credencial para votar con fotografía y/o pasaporte vigente y/o cédula profesional de la persona legalmente facultada para suscribir las propuestas.
- Presentar la siguiente documentación financiera y fiscal:
 - Balance General, Estado de Resultados y Balanza de Comprobación del 1° de enero al 31 de diciembre del 2024, suscritos por Contador Público titulado que cumpla con los Normas de Información Financiera vigentes del Instituto Mexicano de Contadores Públicos.
 - Acreditar un capital contable mínimo de \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).
 - Declaración anual de I.S.R. del ejercicio fiscal 2023 y sus anexos correspondientes.
 - Presentar Cédula Profesional del Contador Público titulado en original y/o copia certificada de quien suscribe los balances generales, estados de resultados y balanza de comprobación.
 - Constancia de situación fiscal actualizada.
- Cédula Profesional del Contador Público Titulado que suscribe los balances generales, estado de resultados y balanza de comprobación, cuya Cédula original o certificada será restituida una vez que se realice el cotejo con la copia simple.
- Presentar la opinión de cumplimiento positiva de las obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria con una antigüedad menor de 30 días anteriores a la presentación de las propuestas técnicas y económicas.
- Presentar la opinión de cumplimiento positiva de las obligaciones fiscales emitida por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua con una antigüedad menor de 30 días anteriores a la presentación de las propuestas técnicas y económicas. En el supuesto de existir infracciones a la Ley de Vigilancia y Tránsito para el Estado de Chihuahua, no será motivo de descalificación; sin embargo deberán de realizar el pago previo a la formalización del contrato en caso de resultar adjudicado.
- Presentar el documento que acredite fehacientemente su registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) vigente a la fecha de presentación y apertura de propuestas.
- Comprobante de domicilio que coincida con domicilio señalado en el ANEXO "B".
- Recibo de pago que acredite que se cubrió el costo de participación de las bases de la presente licitación.
- Personas Morales.- Presentar original y/o copia certificada del acta constitutiva y modificaciones existentes y el documento que acredite la personalidad como representante y/o apoderado legal, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad, con copia simple para cotejo.
Personas Físicas.- Presentar copia certificada del acta del estado civil (acta de nacimiento) del licitante que suscriba las propuestas, con copia simple para cotejo.
- Contar con el Certificado de registro del padrón o bien acreditar que se encuentra en trámite la expedición del padrón de proveedores en línea Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios de la Administración Pública Estatal vigente al momento de la contratación en caso de resultar adjudicado.
- Declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Declaración bajo protesta de decir verdad mediante el cual manifieste que quien interviene en el acto de aperturas y propuestas cuenta con facultades para comprometerse por sí o por su representada.
- Los demás requisitos señalados en las bases.

C) ANTICIPO Y FORMA DE PAGO

La presente licitación no contempla anticipo y los pagos se realizarán dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a la entrega de bienes de cada orden de compra objeto de la presente licitación, previa presentación de las facturas que cumplan con los requisitos previstos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación con sello de recepción de la unidad administrativa correspondiente, en la cual se acredite la recepción de los bienes por parte del DIF Estatal.

D) LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA

El licitante que resulte adjudicado deberá entregar los bienes en el lugar y con la periodicidad que se desprende en el **ANEXO TRES** de la presente licitación, el cual podrá consultarse en la página del DIF Estatal <http://difchihuahua.gob.mx/transparencia/licitaciones2025> o en las oficinas ubicadas en la Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia magisterial en esta ciudad de Chihuahua.

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases será resuelto de acuerdo a la ley en la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A SEIS DE MARZO DE 2025
LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

MTRA. PERLA NATALYE CAMPOS GARCÍA

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

 CHIHUAHUA	GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO.041-2025-JMAS-AD-RP-P CONVOCATORIA	 JMAS JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA
--	--	---

Por conducto del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 40, 51 fracción I, 53, 54, 55 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, tiene a bien convocar a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública relativa a **Adquisición de Variadores, Cuerpo de Tazones y Unidades Remotas de Control: de conformidad a lo siguiente:**

LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las 11:00 Horas, del día 13 de marzo de 2025.	En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las 11:00 Horas, del día 20 de marzo del 2025.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	variador de velocidad	PIEZA	Los detalles se describen en las propias bases
2	Cuerpo de tazones	PIEZA	Los detalles se describen en las propias bases
3	Conjunto motor bomba	PIEZA	Los detalles se describen en las propias bases
4	Unidad remota de control	PIEZA	Los detalles se describen en las propias bases

B) Las especificaciones a detalle de la partida, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) REQUISITOS GENERALES QUE LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR, SON LOS SIGUIENTES:

1. Original o copia certificada y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
2. Original o copia certificada y copia de la constancia de situación fiscal emitida por el SAT (RFC).
3. Acuse de la opinión positiva del cumplimiento de las obligaciones fiscales 32-D.
4. Original o copia certificada y copia fotostática del certificado de registro vigente en el padrón de proveedores de bienes y servicios del Gobierno del Estado de Chihuahua, correspondiente al año 2025.
5. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículos 86 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
6. Los demás requisitos específicos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán obtener las bases de forma gratuita los días hábiles comprendidos entre el **08 de marzo de 2025** hasta un día hábil previo al acto de apertura, en horarios de oficina, en el Departamento de Recursos Materiales, en domicilio calle 46 y Revilla s/n Col. Cuarteles, C.P. 31020, Chihuahua Chih. Y estarán disponibles en el portal <https://www.jmaschih.gob.mx/principal/convocatorias.aspx> una vez si el interesado desea participar, deberán pagar el costo de participación no reembolsable de \$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.) con I.V.A incluido, en las cajas de la convocante, ubicadas en Ave. Ocampo #1604, Col. Centro C.P. 31000, de esta ciudad, en efectivo o cheque certificado, a nombre de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta un día hábil previo al acto de apertura. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. Para intervenir en el acto de la junta de aclaraciones, los licitantes deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de una o un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales de la persona interesada y, en su caso, de quien funja como representante.
2. Las propuestas presentadas deberán ser en idioma español, tratándose de documentos oficiales estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
3. Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
4. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
5. El Comité, se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
6. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a las personas que de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta solvente más baja.

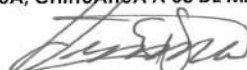
E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

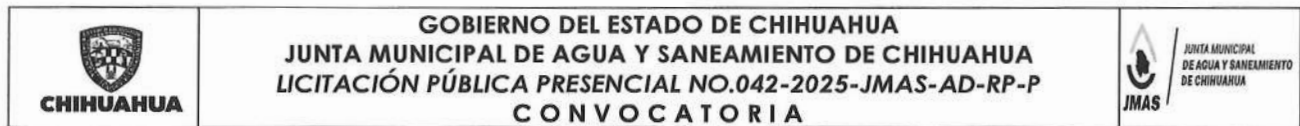
F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El licitante que resulte ganador deberá llevar a cabo la ejecución de contrato motivo de esta licitación, de acuerdo a periodos solicitados y en el lugar que se indica en la presente convocatoria y en las bases de licitación respectivas, los pagos serán dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la presentación y recepción de las facturas debidamente requisitadas.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 08 DE MARZO DE 2025.



LIC. EDGAR HERMES SANDOVAL TARIN
 SUPLENTE/PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
 DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA



Por conducto del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 40, 51 fracción I, 53, 54, 55 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, tiene a bien convocar a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública relativa a **Adquisición de equipo y material para mantenimiento: de conformidad a lo siguiente:**

LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las 09:00 Horas, del día 13 de marzo de 2025.	En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las 09:00 Horas, del día 20 de marzo del 2025.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	Equipo de refrigeracion	Lote	Los detalles se describen en las propias bases
2	sanitarios	lote	Los detalles se describen en las propias bases
3	Material de construcción	Lote	Los detalles se describen en las propias bases
4	Herramientas	Lote	Los detalles se describen en las propias bases

B) Las especificaciones a detalle de la partida, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) REQUISITOS GENERALES QUE LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR, SON LOS SIGUIENTES:

1. Original o copia certificada y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
2. Original o copia certificada y copia de la constancia de situación fiscal emitida por el SAT (RFC).
3. Acuse de la opinión positiva del cumplimiento de las obligaciones fiscales 32-D.
4. Original o copia certificada y copia fotostática del certificado de registro vigente en el padrón de proveedores de bienes y servicios del Gobierno del Estado de Chihuahua, correspondiente al año 2025.
5. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículos 86 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
6. Los demás requisitos específicos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán obtener las bases de forma gratuita los días hábiles comprendidos entre el **08 de marzo de 2025** hasta un día hábil previo al acto de apertura, en horarios de oficina, en el Departamento de Recursos Materiales, en domicilio calle 46 y Revilla s/n Col. Cuarteles, C.P. 31020, Chihuahua Chih. Y estarán disponibles en el portal <https://www.jmaschih.gob.mx/principal/convocatorias.aspx> una vez si el interesado desea participar, deberán pagar el costo de participación no reembolsable de \$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.) con I.V.A incluido, en las cajas de la convocante, ubicadas en Ave. Ocampo #1604, Col. Centro C.P. 31000, de esta ciudad, en efectivo o cheque certificado, a nombre de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta un día hábil previo al acto de apertura. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. Para intervenir en el acto de la junta de aclaraciones, los licitantes deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de una o un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales de la persona interesada y, en su caso, de quien funja como representante.
2. Las propuestas presentadas deberán ser en idioma español, tratándose de documentos oficiales estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
3. Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
4. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
5. El Comité, se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
6. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a las personas que de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta solvente más baja.

E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

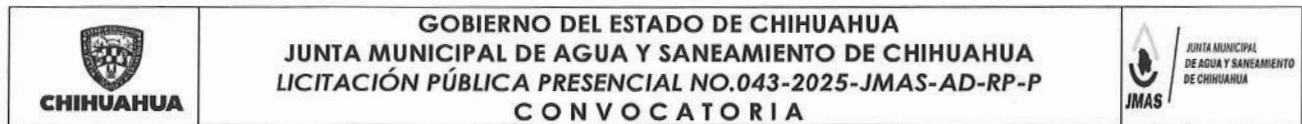
Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El licitante que resulte ganador deberá llevar a cabo la ejecución de contrato motivo de esta licitación, de acuerdo a periodos solicitados y en el lugar que se indica en la presente convocatoria y en las bases de licitación respectivas, los pagos serán dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la presentación y recepción de las facturas debidamente requisitadas.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 08 DE MARZO DE 2025.

LIC. EDGAR HERMES SANDOVAL TARIN
SUPLENTE/PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA



Por conducto del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 40, 51 fracción I, 53, 54, 55 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, tiene a bien convocar a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública relativa a **Adquisición de Cámaras de video inspección, medidores electromagnéticos, correladores y registradores de datos: de conformidad a lo siguiente:**

LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las 12:00 Horas, del día 13 de marzo de 2025.	En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las 12:00 Horas, del día 20 de marzo del 2025.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	Cámara de video inspección	UNIDAD	Los detalles se describen en las propias bases
2	Medidor electromagnético	PIEZA	Los detalles se describen en las propias bases
3	Correlador y registrador de datos	PIEZA	Los detalles se describen en las propias bases

B) Las especificaciones a detalle de la partida, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) REQUISITOS GENERALES QUE LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR, SON LOS SIGUIENTES:

1. Original o copia certificada y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
2. Original o copia certificada y copia de la constancia de situación fiscal emitida por el SAT (RFC).
3. Acuse de la opinión positiva del cumplimiento de las obligaciones fiscales 32-D.
4. Original o copia certificada y copia fotostática del certificado de registro vigente en el padrón de proveedores de bienes y servicios del Gobierno del Estado de Chihuahua, correspondiente al año 2025.
5. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículos 86 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
6. Los demás requisitos específicos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán obtener las bases de forma gratuita los días hábiles comprendidos entre el **08 de marzo de 2025** hasta un día hábil previo al acto de apertura, en horarios de oficina, en el Departamento de Recursos Materiales, en domicilio calle 46 y Revilla s/n Col. Cuarteles, C.P. 31020, Chihuahua Chih. Y estarán disponibles en el portal <https://www.jmaschih.gob.mx/principal/convocatorias.aspx> una vez si el interesado desea participar, deberán pagar el costo de participación no reembolsable de \$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.) con I.V.A incluido, en las cajas de la convocante, ubicadas en Ave. Ocampo #1604, Col. Centro C.P. 31000, de esta ciudad, en efectivo o cheque certificado, a nombre de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta un día hábil previo al acto de apertura. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. Para intervenir en el acto de la junta de aclaraciones, los licitantes deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de una o un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales de la persona interesada y, en su caso, de quien funja como representante.
2. Las propuestas presentadas deberán ser en idioma español, tratándose de documentos oficiales estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
3. Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
4. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
5. El Comité, se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
6. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a las personas que de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta solvente más baja.

E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

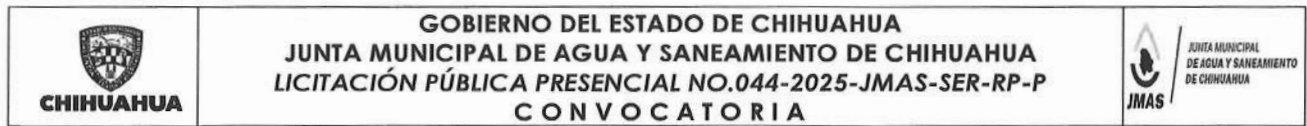
Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El licitante que resulte ganador deberá llevar a cabo la ejecución de contrato motivo de esta licitación, de acuerdo a periodos solicitados y en el lugar que se indica en la presente convocatoria y en las bases de licitación respectivas, los pagos serán dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la presentación y recepción de las facturas debidamente requisitadas.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 08 DE MARZO DE 2025.

LIC. EDGAR HERMES SANDOVAL TARIN
SUPLENTE/PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA



Por conducto del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 40, 51 fracción I, 53, 54, 55 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, tiene a bien convocar a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública relativa a **Contratación del Servicio de Recuperación de Cartera Vencida: de conformidad a lo siguiente:**

LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las 10:00 Horas, del día 13 de marzo de 2025.	En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las 10:00 Horas, del día 20 de marzo del 2025.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
única	Contratación del Servicio de Recuperación de Cartera Vencida	servicio	1

B) Las especificaciones a detalle de la partida, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) REQUISITOS GENERALES QUE LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR, SON LOS SIGUIENTES:

1. Original o copia certificada y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
2. Original o copia certificada y copia de la constancia de situación fiscal emitida por el SAT (RFC).
3. Acuse de la opinión positiva del cumplimiento de las obligaciones fiscales 32-D.
4. Original o copia certificada y copia fotostática del certificado de registro vigente en el padrón de proveedores de bienes y servicios del Gobierno del Estado de Chihuahua, correspondiente al año 2025.
5. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículos 86 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
6. Los demás requisitos específicos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán obtener las bases de forma gratuita los días hábiles comprendidos entre el **08 de marzo de 2025** hasta un día hábil previo al acto de apertura, en horarios de oficina, en el Departamento de Recursos Materiales, en domicilio calle 46 y Revilla s/n Col. Cuarteles, C.P. 31020, Chihuahua Chih. Y estarán disponibles en el portal <https://www.jmaschih.gob.mx/principal/convocatorias.aspx> una vez si el interesado desea participar, deberán pagar el costo de participación no reembolsable de \$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.) con I.V.A incluido, en las cajas de la convocante, ubicadas en Ave. Ocampo #1604, Col. Centro C.P. 31000, de esta ciudad, en efectivo o cheque certificado, a nombre de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta un día hábil previo al acto de apertura. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. Para intervenir en el acto de la junta de aclaraciones, los licitantes deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de una o un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales de la persona interesada y, en su caso, de quien funja como representante.
2. Las propuestas presentadas deberán ser en idioma español, tratándose de documentos oficiales estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
3. Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
4. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
5. El Comité, se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
6. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a las personas que de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta solvente más baja.

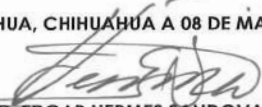
E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El licitante que resulte ganador deberá llevar a cabo la ejecución de contrato motivo de esta licitación, de acuerdo a periodos solicitados y en el lugar que se indica en la presente convocatoria y en las bases de licitación respectivas, los pagos serán dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la presentación y recepción de las facturas debidamente requisitadas.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 08 DE MARZO DE 2025.


LIC. EDGAR HERMES SANDOVAL TARÍN
SUPLENTE/PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE NUEVO CASAS GRANDES

MÁS CHIHUAHUA
más de lo bueno
GOBIERNO DEL ESTADO



JUNTA MUNICIPAL
DE AGUA Y SANEAMIENTO
DE NUEVO CASAS GRANDES

CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL N° JMASNCG-LPP-02-2025, JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE NUEVO CASAS GRANDES POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN XIII, 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL N° JMASNCG-LPP-2-2025, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE **MERCANCIAS ADQUIRIDAS PARA SU COMERCIALIZACIÓN**, REQUERIDO POR LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE ESTE ORGANISMO PARA HACER FRENTE A LAS NECESIDADES EN EL RUBRO, CONFORME A LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

PARTIDA	DESCRIPCION	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	NORMA	PIEZAS
1	ABRAZADERAS PVC 2"	con salida a instalar válvula de inserción de ¾"	NMX-E-224	20
2	ABRAZADERAS PVC 2 ½"	con salida a instalar válvula de inserción de ¾"	NMX-E-224	27
3	ABRAZADERAS PVC 3"	con salida a instalar válvula de inserción de ¾"	NMX-E-224	600
4	ABRAZADERAS PVC 4"	con salida a instalar válvula de inserción de ¾"	NMX-E-224	30

Más 29 partidas que forman parte del anexo técnico en las bases que rigen esta licitación.

CALENDARIO RELATIVO AL PROCESO LICITATORIO:

JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	FALLO
El día 13 de Marzo del 2025, a las 11:00 horas, en las oficinas de la JMAS ubicadas en calle 5 De Febrero No. 100 Colonia Centro.	El día 21 de Marzo del 2025, las 11:00 horas, en las oficinas de la JMAS ubicadas en calle 5 De Febrero No. 100 Colonia Centro.	La fecha en que se emitirá el fallo será notificada después del acto de recepción y apertura de propuestas.

1.-DISPOSICIÓN DE LAS BASES:

No tendrán costo y estarán a disposición de forma gratuitas de los interesados desde el 08 de Marzo del 2025 hasta el día 20 de Marzo de 2025, previo al acto de presentación y apertura de propuestas en el Departamento de Recursos Materiales, ubicado calle 5 de febrero No 100, Colonia Centro, C.P. 31700, de la localidad de Nuevo Casas Grandes, en un horario de 9:30 a 14:30, así como también en el portal de internet con la dirección <http://www.jmasnCG.gob.mx>

2.- LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Escrito en el que su firmante manifiesta bajo propuesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficiente para comprometerse por sí o por su representante, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Certificado de registro vigente en el padrón de proveedores de bienes y servicios de la JMASNCG.
- Constancia de situación fiscal actualizada del licitante, con una antigüedad no mayor a 30 días de la fecha de presentación y apertura de propuestas.
- Documento que acredite su registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano 2025 (la presentación de la constancia de levantamiento de entrevista NO acredita su registro).
- Una declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de esta Ley.
- Documentación donde acredite estar al corriente al corriente de sus obligaciones (Fiscales, IMSS.)
- Los demás requisitos que se establezcan en las bases licitatorias.



MÁS CHIHUAHUA
más de lo bueno
GOBIERNO DEL ESTADO



JUNTA MUNICIPAL
DE AGUA Y SANEAMIENTO
DE NUEVO CASAS GRANDES

3.- LUGAR DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS Y FORMA DE PAGO:

El licitante ganador deberá entregar los bienes en las instalaciones JMASNCG.

Para la presente licitación no se otorgará anticipo. El pago se efectuara dentro de los 20 días hábiles siguientes a la presentación de las facturas, que cumplan con los requisitos establecidos en el código fiscal de la federación, más las órdenes de compra debidamente requisita das misma que deberán ser entregadas en el departamento de tesorería ubicado en el edificio en calle 5 de febrero No 100, Colonia Centro, C.P. 31700 en horario de 09:00 horas a 14:30 horas, en días hábiles.

4.- GENERALIDADES:

Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español, así como, los documentos a presentar. Al finalizar el acto de presentación y apertura de propuestas se fijará el día, lugar y la hora en que se emitirá el fallo adjudicatario. La adjudicación se hará al proveedor que cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria y las bases, y haga la propuesta solvente con el precio más bajo y, además, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato o pedido.

Lo no previsto en esta convocatoria o sus bases será resuelto por la ley en materia o por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua.

A 06 DE MARZO DEL 2025 EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA.

**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE AQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y CONTRATACION DE SERVICIOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO
DE NUEVO CASAS GRANDES CHIHUAHUA.**

ING. MARCO ANTONIO JUÁREZ RODRÍGUEZ
JEFE DE RECURSOS MATERIALES

PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE CHIHUAHUA**PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA PRODECH/LAACS/03/2025****CONVOCATORIA.**

Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua, Organismo Descentralizado de la Administración Pública Paraestatal del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, conforme los artículos 1, 4, 12, 29, 40, 43, 47, 51 fracción I, 53 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua; convoca a los interesados en participar en la modalidad de procedimiento presencial de la licitación pública **PRODECH/LAACS/03/2025**, relativa a la adquisición de bombas y motores para los pozos propiedad de Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua.

Licitación	Descripción	Junta de Aclaraciones	Fecha límite para la Adquisición de bases	Acto de presentación y Apertura de propuestas	Plazo de entrega	Capital contable mínimo	Costo Bases
PRODECH/LAACS/03/2025	Adquisición de bombas y motores para los pozos propiedad de Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua	12 de marzo del 2025 de las 9:00 horas	26 de marzo del 2025 de las 8:00 a las 16:00 horas.	27 de marzo del 2025 a las 9:00 horas en idioma español	50 días naturales	\$330,000.00	Gratuitas.

1.- Las bases de la licitación son gratuitas, siendo la fecha límite para entrega a los interesados, el día 26 de marzo del 2025 en un horario comprendido entre las 8:00 a las 16:00 horas en las oficinas del Organismo, ubicado en Avenida William Shakespeare # 163 del Complejo Industrial Chihuahua, Chihuahua, Chih., C.P. 31136 y/o en portal <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/>.

A). - REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS PARA PARTICIPAR:

1. Obtener las bases de la licitación dentro del periodo comprendido a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta un día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuesta en días y horas hábiles.
2. Para el acto de presentación y apertura de propuestas, los licitantes presentarán un escrito en el que su firmante, Bajo Protesta de Decir Verdad, cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.
3. Contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal al momento de la contratación.
4. Entregar en sobre físico, la declaración Bajo Protesta de Decir Verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 86 y 100 de la Ley para la materia.
5. Acreditar un Capital Contable mínimo de \$330,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.).
6. Currículo que acredite su capacidad técnica y experiencia en el ramo.
7. Los demás requisitos señalados en las bases.

B). - ANTICIPO:

1. En la presente licitación se otorgará un anticipo del 50% (cincuenta por ciento), con base en la propuesta económica de licitante ganador, quien deberá presentar la garantía correspondiente al anticipo señalado antes de la entrega del mismo, siendo la fecha límite de entrega, la establecida para la firma del contrato.

C). - GENERALIDADES:

1. La Junta de Aclaraciones y la Apertura de Propuestas, se llevará a cabo en las oficinas del Organismo, ubicado en Avenida William Shakespeare # 163 del Complejo Industrial Chihuahua, Chihuahua, Chih., C.P.31136.
2. Al finalizar el acto de apertura de propuestas, se fijará el día, hora y lugar del fallo adjudicatorio.
3. El lugar de entrega de los bienes que se adquieran es en las oficinas del Organismo, serán los ubicados en las instalaciones del Pozo 1, ubicado en la Avenida Octavio Paz (Lote 11-B, Manzana 2) en el Complejo Industrial Chihuahua, Chihuahua, Chihuahua, C.P. 31136.
4. Las condiciones de pago serán: conforme se establezca en el contrato, reuniendo los requisitos fiscales correspondientes.
5. Lo no previsto en la convocatoria o bases, se resolverá conforme la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chih., a 8 de marzo del 2025.

Atentamente,

C.P. Bacilio Javier Marrufo Pérez

Presidente del Comité Único Interdisciplinario en materia de
Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de
Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua

SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

GOBIERNO
DEL ESTADO
DE CHIHUAHUASECRETARÍA
DE SALUD

MediChihuahua



LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SSCH-LP-008/2025

EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTÍCULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 45, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 58, 60, 64, 83 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y LOS ARTÍCULOS 47 Y 48 DE SU REGLAMENTO, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL N° **SSCH-LP-008/2025** RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE "SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA", SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN MÉDICA DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA.

Nº DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	COSTO DE PARTICIPACIÓN
SSCH-LP-008/2025	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, UBICADA EN CALLE TERCERA, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 11:00 HORAS, DEL DÍA 14 DE MARZO DE 2025.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, UBICADA EN CALLE TERCERA, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 21 DE MARZO DE 2025.	1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) EL PAGO CORRESPONDIENTE DEBERÁ EFECTUARSE EN LA SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

A) DESCRIPCIÓN GENERAL. -

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA

La totalidad de la descripción, especificaciones y contenido a detalle de la partida, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
2. Original y copia de la Constancia de Situación Fiscal actualizada.
3. Original o copia certificada y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2025.
4. Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
5. Balance General que acredite un capital contable mínimo del 20% de su propuesta económica.
6. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
7. Contar con constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación.
8. Los demás requisitos que establecen las bases.

C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE BASES:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases los días y horas hábiles comprendidas entre el **05 al 20 de marzo de 2025**, en un horario de 9:00 a 14:00 horas en el Departamento de Adquisiciones de Servicios de Salud de Chihuahua, ubicado en calle Tercera, número 604, Colonia Centro, C.P. 31000, de esta ciudad. Así mismo se podrán consultar en la página: <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx> y <https://chihuahua.gob.mx/info/licitaciones-publicas>.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro

Calle Tercera No. 604,
Col. Centro, Chihuahua, Chih.
Teléfono (614) 429-3300 Ext.

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

www.chihuahua.gob.mx/secretariadesalud



GOBIERNO
DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

SECRETARÍA
DE SALUD



MediChihuahua

Idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.

2. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.

3. La adjudicación del procedimiento se hará por **partida única**.

4. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicarán utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El participante que resulte ganador deberá entregar los bienes y/o prestar los servicios en los lugares, plazos y cantidades señaladas en las bases rectoras de la presente licitación. Los pagos se realizarán a los 20 días hábiles posteriores a la presentación de la factura correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 05 DE MARZO DE 2025.


C.P. LAURA LORENA SÁNCHEZ DUARTE
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA



GOBIERNO
DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

SECRETARÍA
DE SALUD



MediChihuahua

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SSCH-LP-009/2025

EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTÍCULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 45, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 58, 60, 64 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y LOS ARTÍCULOS 47 Y 48 DE SU REGLAMENTO, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL N° SSCH-LP-009/2025 RELATIVA A LA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS"

N° DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	COSTO DE PARTICIPACIÓN
SSCH-LP-009/2025	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, UBICADA EN CALLE TERCERA, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 12:00 HORAS, DEL DÍA 11 DE MARZO DE 2025.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, UBICADA EN CALLE TERCERA, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 12:00 HORAS, DEL DÍA 18 DE MARZO DE 2025.	1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) EL PAGO CORRESPONDIENTE DEBERÁ EFECTUARSE EN LA SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

A) DESCRIPCIÓN GENERAL. -

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS

La totalidad de la descripción, especificaciones y contenido a detalle de la partida, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
2. Original y copia de la Constancia de Situación Fiscal actualizada.
3. Original o copia certificada y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2024.
4. Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
5. Balance General que acredite un capital contable mínimo del 20% de su propuesta económica.
6. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
7. Contar con constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación.
8. Los demás requisitos que establecen las bases.

C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE BASES:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases los días y horas hábiles comprendidas entre el 04 al 17 de marzo de 2025, en un horario de 9:00 a 14:00 horas en el Departamento de Adquisiciones de Servicios de Salud de Chihuahua, ubicado en calle Tercera, número 604, Colonia Centro, C.P. 31000, de esta ciudad. Así mismo se podrán consultar en la página; <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx> y <https://chihuahua.gob.mx/info/licitaciones-publicas>.



GOBIERNO
DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

SECRETARÍA
DE SALUD



MediChihuahua

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
2. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
3. La adjudicación del procedimiento se hará por **partida única**.
4. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicarán utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El participante que resulte ganador deberá entregar los bienes y/o prestar los servicios en los lugares, plazos y cantidades señaladas en las bases rectoras de la presente licitación. Los pagos se realizarán a los 20 días hábiles posteriores a la presentación de la factura correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 05 DE MARZO DE 2025


C.P. LAURA LORENA SÁNCHEZ DUARTE
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

Calle Tercera No. 604,
Col. Centro, Chihuahua, Chih.
Teléfono (614) 429-3300 Ext.

www.chihuahua.gob.mx/secretariadesalud

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA



**GOBIERNO
DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA**

**SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
Y DEPORTE**



Gobierno del Estado de Chihuahua
Servicios Educativos del Estado de Chihuahua
Convocatoria Pública Nacional Presencial SEECH-LP-01-2025 BIS

Servicios Educativos del Estado de Chihuahua a través del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los artículos 29, 40, 51 fracción I, 53, 70, 83 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional presencial, relativa a la adquisición por contrato abierto de alimentos para los Centros de Atención Infantil de las diferentes regiones del estado, solicitados por el Departamento de Educación Inicial, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025.

Partida	Descripción
1	Frutas y Verduras para Región I. Chihuahua, Chih.
2	Abarrotes para Región I. Chihuahua, Chih.
3	Carne para Región I. Chihuahua, Chih.

Y 6 partidas más

Las bases estarán disponibles	Costo de participación	Primer junta de aclaración de las bases
En las páginas https://www.seech.gob.mx y https://contrataciones.chihuahua.gob.mx durante los días hábiles a partir de la publicación de la convocatoria hasta el 19 de marzo del año en curso, así como en el área de control de licitaciones de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua, en un horario de 09:00 a 14:00 horas.	\$1,175.84 (mil ciento setenta y cinco pesos 84/100 m.n.), No reembolsables.	13 de marzo de 2025 a las 10:00 horas en la sala de juntas del edificio de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua ubicado en avenida Antonio de Montes #4700 colonia Panamericana de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua. CP. 31200

Acto de presentación y apertura de propuestas.

El acto de presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo el día 20 de marzo de 2025, a las 10:00 horas, en la sala de juntas de licitaciones de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua, con domicilio en la avenida Antonio de Montes no. 4700, colonia Panamericana.

a) Costo de participación.

1.- Deberá cubrirse en la Tesorería de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua, ubicada en el edificio principal en avenida Antonio de Montes no. 4700, col. Panamericana, de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua., donde se entregará recibo, el cual deberá adjuntarse dentro del sobre de proposición técnica.

2.- El pago del costo de participación deberá realizarse, mediante efectivo o cheque certificado a nombre de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua o bien, por transferencia electrónica o pago a la cuenta bancaria a nombre de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua, institución bancaria Banorte cuenta 1236503310, clabe 072150 012365033109, en la cual deberá referenciar el número de licitación pública en la que participa.

b) Requisitos generales que deberán cumplir los interesados.

1.- Cubrir el costo de participación.

2.- Escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.

3.- Documentación financiera y fiscal que deberá presentar:

Balance general y estado de resultados del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023, suscritos por contador público titulado.

Balance general y estado de resultados del 1º de enero al 28 de febrero de 2025, suscritos por contador público titulado.

Declaración anual de I.S.R. del ejercicio fiscal 2023 y sus anexos correspondientes referenciado y pagado.

Pago provisional referenciado y pagado del I.S.R. del mes de febrero del 2025.

Opinión de cumplimiento expedida por el SAT (32-d) actualizada y positiva.

Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales estatales actualizada y positiva.

4.- Currículo que acredite su capacidad técnica y experiencia en el ramo.

5.- Contar con la constancia vigente del padrón de proveedores al momento de la contratación, así como entregar una declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 86, 100 y 103 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios del estado de chihuahua.

6.- Los demás requisitos señalados en las bases rectoras.

c) De la entrega de alimentos para los Centros de Atención Infantil y forma de pago.

1.- Los licitantes que resulten ganadores deberán realizar la entrega de alimentos para los Centros de Atención Infantil objeto de ésta licitación dentro de las 24 horas posteriores a la recepción del pedido y/o orden de compra en las regiones descritas en bases rectoras.

2.- En la presente licitación no se otorgará anticipo.

3.- El pago se efectuará a los 20 días hábiles posteriores a la entrega de alimentos para los Centros de Atención Infantil, previa presentación de la factura correspondiente, a entera satisfacción de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua.

d) Generalidades.

Esta licitación no se efectuará bajo tratado alguno y sus propuestas deberán ser presentadas en idioma español. Al finalizar el acto de apertura de propuestas, se fijará el día, la hora y el lugar en que se emitirá el fallo adjudicatorio. Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases rectoras, será resuelto de acuerdo a la ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chihuahua, a 08 de marzo de 2025

Presidenta Suplente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua.
Lic. Adriana Oleyda Molina Silva

Av. Antonio de Montes No. 4700
Col. Panamericana, C.P. 31200
Chihuahua, Chih.
Teléfono (614) 429-13-35, Ext. 13154

“2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua”

www.seech.gob.mx



**GOBIERNO
DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA**

**SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
Y DEPORTE**



Gobierno del Estado de Chihuahua
Servicios Educativos del Estado de Chihuahua
Convocatoria Pública Nacional Presencial SEECH-LP-02-2025 BIS

Servicios Educativos del Estado de Chihuahua a través del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los artículos 29, 40, 51 fracción I, 53, 70, 83 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional presencial, relativa a la adquisición por contrato abierto de alimentos y material de limpieza para los Albergues Escolares de las diferentes regiones del estado, solicitados por la Dirección Educación Primaria de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025.

REGIÓN	MUNICIPIOS	LOCALIDAD
REGIÓN I	ALDAMA	ALDAMA
	EL SALUZ	CHIHUAHUA
REGIÓN II	LÁZARO CARDENAS	MEOQUI
	ROSALES	ROSALES
	JULIMES	JULIMES

Y 5 REGIONES MÁS.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
1	ABARROTES, PARA REGIÓN I. LOCALIDAD CHIHUAHUA.
2	FRUTAS Y VERDURAS PARA REGIÓN I. LOCALIDAD CHIHUAHUA.
3	CARNES Y LÁCTEOS PARA REGIÓN I. LOCALIDAD CHIHUAHUA.

Y 25 PARTIDAS MÁS

Las bases estarán disponibles	Costo de participación	Primer junta de aclaración de las bases
En las páginas https://www.seech.gob.mx y https://contrataciones.chihuahua.gob.mx durante los días hábiles a partir de la publicación de la convocatoria hasta el 19 de marzo del año en curso, así como en el área de control de licitaciones de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua, en un horario de 09:00 a 14:00 horas.	\$3,175.84 (mil ciento setenta y cinco pesos 84/100 m.n.), No reembolsables.	13 de marzo de 2025 a las 11:00 horas en la sala de juntas del edificio de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua ubicado en avenida Antonio de Montes #4700 colonia Panamericana de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, CP. 31200

Acto de presentación y apertura de propuestas.

El acto de presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo el día 20 de marzo de 2025, a las 12:00 horas, en la sala de juntas de licitaciones de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua, con domicilio en la avenida Antonio de Montes no. 4700, colonia Panamericana.

a) Costo de participación.

- Deberá cubrirse en la Tesorería de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua, ubicada en el edificio principal en avenida Antonio de Montes no. 4700, col. Panamericana, de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, donde se entregará recibo, el cual deberá adjuntarse dentro del sobre de proposición técnica.
- El pago del costo de participación deberá realizarse, mediante efectivo o cheque certificado a nombre de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua o bien, por transferencia electrónica o pago a la cuenta bancaria a nombre de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua, institución bancaria Banorte cuenta 1236503310, clabe 072150 012365033109, en la cual deberá referenciar el número de licitación pública en la que participa.

b) Requisitos generales que deberán cumplir los interesados.

- Cubrir el costo de participación.
- Escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.
- Documentación financiera y fiscal que deberá presentar:
Balance general y estado de resultados del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023, suscritos por contador público titulado.
Balance general y estado de resultados del 1º de enero al 28 de febrero de 2025, suscritos por contador público titulado.
Declaración anual de I.S.R. del ejercicio fiscal 2023 y sus anexos correspondientes referenciado y pagado.
Pago provisional referenciado y pagado del I.S.R. del mes de febrero del 2025.
Opinión de cumplimiento expedida por el SAT (32-d) actualizada y positiva.
Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales estatales actualizada y positiva.
- Curriculo que acredite su capacidad técnica y experiencia en el ramo.
- Contar con la constancia vigente del padrón de proveedores al momento de la contratación, así como entregar una declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 86, 100 y 103 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios del estado de chihuahua.
- Los demás requisitos señalados en las bases rectoras.

c) De la entrega de alimentos y material de limpieza para los Albergues Escolares y forma de pago.

- Los licitantes que resulten ganadores deberán realizar la entrega de alimentos y material de limpieza para los Albergues Escolares objeto de ésta licitación dentro de las 48 horas posteriores a la recepción del pedido y/o orden de compra en las regiones descritas en bases rectoras.
- En la presente licitación no se otorgará anticipo.
- El pago se efectuará a los 20 días hábiles posteriores a la entrega de alimentos y material de limpieza para los Albergues Escolares, previa presentación de la factura correspondiente, a entera satisfacción de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua.

d) Generalidades.

Esta licitación no se efectuará bajo tratado alguno y sus propuestas deberán ser presentadas en idioma español. Al finalizar el acto de apertura de propuestas, se fijará el día, la hora y el lugar en que se emitirá el fallo adjudicatorio. Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases rectoras, será resuelto de acuerdo a la ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chihuahua, a 08 de marzo de 2025
Presidenta Suplente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua.

Lic. Adriana Oleyda Molina Silva

Av. Antonio de Montes No. 4700
Col. Panamericana, C.P. 31200
Chihuahua, Chih.
Teléfono (614) 429-13-35, Ext. 13154.

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

www.seech.gob.mx



**GOBIERNO
DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA**

**SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
Y DEPORTE**



Gobierno del Estado de Chihuahua
Servicios Educativos del Estado de Chihuahua
Convocatoria Pública Nacional Presencial SEECH-LP-03-2025 BIS

Servicios Educativos del Estado de Chihuahua a través del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los artículos 29, 40, 51 fracción I, 53, 70, 83 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional presencial, relativa a la adquisición por contrato abierto de alimentos para la Escuela Normal Rural "Ricardo Flores Magón", solicitados por la Dirección de Educación Secundaria y Superior de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025.

PARTIDAS	DESCRIPCIÓN
1	ARTÍCULOS DE ABARROTES
2	FRUTAS Y VERDURAS

Y 3 PARTIDAS MÁS.

Las bases estarán disponibles	Costo de participación	Primer junta de aclaración de las bases
En las páginas https://www.seech.gob.mx y https://contrataciones.chihuahua.gob.mx durante los días hábiles a partir de la publicación de la convocatoria hasta el 20 de marzo del año en curso, así como en el área de control de licitaciones de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua, en un horario de 09:00 a 14:00 horas.	\$1,175.84 (mil ciento setenta y cinco pesos 84/100 m.n.), No reembolsables	13 de marzo de 2025 a las 12:00 horas en la sala de juntas del edificio de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua ubicado en avenida Antonio de Montes #4700 colonia Panamericana de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua. CP. 31200
Acto de presentación y apertura de propuestas.		
El acto de presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo el día 21 de marzo de 2025, a las 09:00 horas, en la sala de juntas de licitaciones de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua, con domicilio en la avenida Antonio de Montes no. 4700, colonia Panamericana.		

a) Costo de participación.

- Deberá cubrirse en la Tesorería de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua, ubicada en el edificio principal en avenida Antonio de Montes no. 4700, col. Panamericana, de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, donde se entregará recibo, el cual deberá adjuntarse dentro del sobre de proposición técnica.
- El pago del costo de participación deberá realizarse, mediante efectivo o cheque certificado a nombre de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua o bien, por transferencia electrónica o pago a la cuenta bancaria a nombre de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua, institución bancaria Banorte cuenta 1236503310, clabe 072150 012365033109, en la cual deberá referenciar el número de licitación pública en la que participa.

b) Requisitos generales que deberán cumplir los interesados.

- Cubrir el costo de participación.
- Escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.
- Documentación financiera y fiscal que deberá presentar:
Balance general y estado de resultados del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023, suscritos por contador público titulado.
Balance general y estado de resultados del 1º de enero al 28 de febrero de 2025, suscritos por contador público titulado.
Declaración anual de I.S.R. del ejercicio fiscal 2023 y sus anexos correspondientes referenciado y pagado.
Pago provisional referenciado y pagado del I.S.R. del mes de febrero del 2025.
Opinión de cumplimiento expedida por el SAT (32-d) actualizada y positiva.
Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales estatales actualizada y positiva.
- Currículo que acredite su capacidad técnica y experiencia en el ramo.
- Contar con la constancia vigente del padrón de proveedores al momento de la contratación, así como entregar una declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 86, 100 y 103 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios del estado de chihuahua.
- Los demás requisitos señalados en las bases rectoras.

c) De la entrega de alimentos y forma de pago.

- Los licitantes que resulten ganadores deberán realizar la entrega de los alimentos dentro de las 24 horas posteriores a la recepción del pedido y/o orden de compra en la Escuela Normal Rural "Ricardo Flores Magón" con domicilio en carretera saucillo – las varas km 2.5 en Saucillo, Chihuahua C.P 33620.
- En la presente licitación no se otorgará anticipo.
- El pago se efectuará a los 20 días hábiles posteriores a la presentación de la facturación correspondiente, previa entrega de los alimentos en la Escuela Normal Rural "Ricardo Flores Magón", a entera satisfacción de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua.

d) Generalidades.

Esta licitación no se efectuará bajo tratado alguno y sus propuestas deberán ser presentadas en idioma español. Al finalizar el acto de apertura de propuestas, se fijará el día, la hora y el lugar en que se emitirá el fallo adjudicatorio. Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases rectoras, será resuelto de acuerdo a la ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chihuahua, a 08 de marzo de 2025
Presidenta Suplente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua.

Lic. Adriana Oleyda Molina Silva

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

Av. Antonio de Montes No. 4700
Col. Panamericana, C.P. 31200
Chihuahua, Chih.
Teléfono (614) 429-13-35, Ext. 13154

www.seech.gob.mx

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL UTCH/LPE/02/2025

LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PUBLICA PRESENCIAL UTCH/LPE/02/2025 RELATIVA A LA **ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA** PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA, QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO MÍNIMO A EJERCER SIN I.V.A. EN M.N.	PRESUPUESTO MÁXIMO A EJERCER SIN I.V.A. EN M.N.
ÚNICA	ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA	\$103,448.28	\$258,620.69

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 08 AL 19 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, EN UN HORARIO DE 8:00 A 16:00 HORAS, Y EN LAS PÁGINAS WEB DE: HTTPS://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX/ Y WWW.UTCH.EDU.MX	\$2,263.00 (DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.). NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 13 DE MARZO DE 2025 A LAS 11:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE RECTORÍA UBICADA EN EL EDIFICIO "R", CON SITIO EN AV. MONTES AMERICANOS # 9501 COL. SECTOR 35 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 20 DE MARZO DE 2025 A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE RECTORÍA UBICADA EN EL EDIFICIO "R", CON SITIO EN AV. MONTES AMERICANOS # 9501 COL. SECTOR 35 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.		

- A.- ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.**
1. LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA EN EL ÁREA DE ABOGADO GENERAL UBICADO EN EL EDIFICIO "R", DE LA AV. MONTES AMERICANOS # 9501 COL. SECTOR 35 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., Y EN LAS PAGINAS: [HTTPS://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX/](https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/) Y WWW.UTCH.EDU.MX
2. EL COSTO DE PARTICIPACIÓN DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA BANCARIA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA, BANCO "BBVA BANCOMER" AL NÚMERO DE CUENTA (CLABE) 012150001564301124 POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE PARTICIPARÁ, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO.
- B.- REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:**
1. CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
2. EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
3. DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR.
- BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, CON NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR PÚBLICO TITULADO.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2025, CON NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR PÚBLICO TITULADO.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$60,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTRAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
4. CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO, DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL.
5. CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR, JUNTO CON EL SOBRE FÍSICO O EL MEDIO ELECTRÓNICO, UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
6. LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.
- C.- PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.**
- LOS BIENES DEBERÁN SER ENTREGADOS CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ANEXO TÉCNICO PLASMADO EN BASES, A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA, EN LAS OFICINAS UBICADAS EN AV. MONTES AMERICANOS No. 9501, SECTOR 35, C.P. 31216, DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, EN UN HORARIO E 8:00 A 15:00 HRS.
- EN ESTA LICITACIÓN NO SE OTORGARA ANTICIPO. EL PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA QUE CUMPLA CON TODOS LOS REQUISITOS FISCALES, A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA.
- D.- GENERALIDADES**
- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARA BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
- AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, HORA Y EL LUGAR QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
- LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, SU REGLAMENTO Y POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 08 DE MARZO DE 2025

ING. JAIME ALFREDO PRADO OLLERVIDES,
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA.

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DE CHIHUAHUA**

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL UTCH/LPE/03/2025

LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL **UTCH/LPE/03/2025** RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA Y SUS UNIDADES ACADÉMICAS BILINGÜE INTERNACIONAL Y SUSTENTABLE (B.I.S.) Y CUAUHTÉMOC, QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN
ÚNICA	SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA Y SUS UNIDADES ACADÉMICAS BILINGÜE INTERNACIONAL Y SUSTENTABLE (B.I.S.) Y CUAUHTÉMOC.	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA AV. MONTES AMERICANOS No.9501, COL. SECTOR 35, CHIHUAHUA, CHIH. BILINGÜE INTERNACIONAL Y SUSTENTABLE (B.I.S.) CARRETERA CHIHUAHUA-ALDAMA KM 4.5, S/N, CHIHUAHUA, CHIH. PROLONGACIÓN MORELOS Y PERIFÉRICO GÓMEZ MORÍN S/N, VALLE DE LOS MANZANOS, C.P. 31579, CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA.

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 08 AL 19 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, EN UN HORARIO DE 8:00 A 16 HORAS, Y EN LAS PÁGINAS WEB: HTTPS://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX/ Y WWW.UTCH.EDU.MX .	\$2,263.00 (DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.). NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 13 DE MARZO DE 2025 A LAS 10:00 HORAS , EN LA SALA DE JUNTAS DE RECTORÍA UBICADA EN EL EDIFICIO "R", CON SITIO EN AV. MONTES AMERICANOS # 9501 COL. SECTOR 35 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 20 DE MARZO DE 2025, A LAS 12:00 HORAS , EN LA SALA DE JUNTAS DE RECTORÍA UBICADA EN EL EDIFICIO "R", CON SITIO EN AV. MONTES AMERICANOS # 9501 COL. SECTOR 35 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.		

A.- ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

1. LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA EN EL ÁREA DE ABOGADA GENERAL UBICADO EN EL EDIFICIO "R", DE LA AV. MONTES AMERICANOS # 9501 COL. SECTOR 35 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., Y EN [HTTPS://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX/](https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/) Y WWW.UTCH.EDU.MX

2. EL COSTO DE PARTICIPACIÓN DEBERÁ REALIZARSE MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO "BBVA BANCOMER" AL NÚMERO DE CUENTA CLABE 012150001564301124 POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MAS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO.

B.- REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

1. CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.

2. EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.

3. DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR.

•BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, CON NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR PÚBLICO TITULADO.

•BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2025, CON NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR PÚBLICO TITULADO.

•ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

•OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE.

•OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTRAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

4. CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO, DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

5. CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR, JUNTO CON EL SOBRE FÍSICO O EL MEDIO ELECTRÓNICO, UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

6. LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C.- CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y FORMA DE PAGO

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ PRESTAR EL SERVICIO LICITADO POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES Y LUGARES DESCRITOS EN EL ANEXO UNO DE LAS BASES RECTORAS.

ADEMÁS DEBERÁ GARANTIZAR QUE EL SERVICIO SERÁ PRESTADO DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO.

EN ESTA LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DONDE CONSTE LA PRESTACIÓN SATISFACTORIA DEL SERVICIO POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA, DICHA FACTURACIÓN DEBERÁ IR ACOMPAÑADA DE LA FACTURA RESPECTIVA Y BITÁCORA DEL SERVICIO DE LIMPIEZA QUE AMPARE MENSUALMENTE.

D.- GENERALIDADES

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARA BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, HORA Y EL LUGAR QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 08 DE MARZO DE 2025

ING. JAIME ALFREDO PRADO OLLERVIDES,
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA.

ENTIDADES PARAESTATALES
FIDEICOMISO DE PUENTES FRONTERIZOS DE CHIHUAHUA



GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
FIDEICOMISO DE PUENTES FRONTERIZOS DE CHIHUAHUA 2243
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL FPFC/CA/006/2025

El Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua 2243, por conducto de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 14, 40, 51 fracción I, 53, 54, 55, 56, 57 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y los artículos 48, 49 y 50 de su Reglamento, CONVOCA a los interesados en participar en la Licitación Pública Presencial FPFC/CA/006/2025, relativa a la Contratación para la Prestación de los Servicios de Pólizas de Seguros Obra Civil Terminada, Paquete Empresarial y Responsabilidad de la Concesionaria y el Usuario a favor del Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua 2243, por el periodo comprendido de las 00:00:00 horas del día 16 de abril de 2025 a las 23:59:59 horas del día 15 de abril de 2026, en cumplimiento con el Título de Concesión, Condición Vigésima Tercera, denominada "Seguros" y Anexo 13 "Seguros a cargo de la Concesionaria", solicitados por el Departamento de Seguimiento y Evaluación a la Concesión del Fideicomiso, en los términos que a continuación se describen:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	La Contratación para la Prestación de los Servicios de Pólizas de Seguros Obra Civil Terminada, Paquete Empresarial y Responsabilidad de la Concesionaria y el Usuario a favor del Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua 2243, por el periodo comprendido de las 00:00:00 horas del día 16 de abril de 2025 a las 23:59:59 horas del día 15 de abril de 2026, en cumplimiento con el Título de Concesión, Condición Vigésima Tercera, denominada "Seguros" y Anexo 13 "Seguros a cargo de la Concesionaria", solicitados por el Departamento de Seguimiento y Evaluación a la Concesión del Fideicomiso. De conformidad a las especificaciones descritas en el "Anexo Técnico" de las "Bases" rectoras.

Disposición de las "Bases":	Costo de participación:	Junta de Aclaraciones de las "Bases":
Durante los días hábiles del 07 al 19 de marzo de 2025, en un horario de las 08:00 a las 16:00 horas; y las 24 horas en el Sistema de Contrataciones Públicas https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/ , así como en la página de internet: www.puentesfronterizos.gob.mx .	\$2,262.00 pesos (dos mil doscientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.) No reembolsables	El día 13 de marzo de 2025, a las 14:00 (catorce) horas (Horario de Ciudad Juárez, Chihuahua), en la Sala de Juntas (segundo piso) del Edificio Administrativo del Fideicomiso, el cual se encuentra ubicado en Calle Río Usumacinta #102, Col. Waterfill Río Bravo, Código Postal 32553, en Ciudad Juárez, Chihuahua, a un costado del Puente Fronterizo Zaragoza-Ysleta.
Acto de Presentación y Apertura de Propuestas:		
Se llevará a cabo el día 20 de marzo de 2025, a las 10:00 (diez) horas (Horario de Ciudad Juárez, Chihuahua), en la Sala de Juntas (segundo piso) del Edificio Administrativo del Fideicomiso, el cual se encuentra ubicado en Calle Río Usumacinta #102, Col. Waterfill Río Bravo, Código Postal 32553, en Ciudad Juárez, Chihuahua.		

- 1) Entrega de las "Bases" y especificaciones:
- a. Las "Bases" estarán a disposición de los interesados hasta un día hábil previo al Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, en las oficinas de la Coordinación de Adquisiciones ubicadas en el segundo piso del Edificio Administrativo del Fideicomiso, el cual se encuentra ubicado en Calle Río Usumacinta #102, Col. Waterfill Río Bravo, Código Postal 32553, en Ciudad Juárez, Chihuahua, en el Sistema de Contrataciones Públicas: <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/> y en la página de internet: www.puentesfronterizos.gob.mx.
- b. El costo de participación, no reembolsable, se realizará en efectivo o mediante cheque certificado con un costo de \$2,262.00 M.N. a nombre del NAFIN SNC COMO FIDU DEL FIDEI JUAREZ PUENTS FRONT en el BANCO BANORTE a la cuenta No. 0416143678, el cual deberá contener de manera escrita a mano en el comprobante de pago el número de proceso licitatorio, el cual es FPFC/CA/006/2025.
- 2) Requisitos generales que deberán cubrir los interesados:
- a) Cubrir el costo de participación.
- b) En el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, las personas licitantes deben presentar un escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica. La presencia en el lugar en que tendrá verificativo cada una de las etapas del proceso licitatorio, se limitará a una sola persona por licitante.
- c) Documentación financiera y fiscal que deberá presentar:
- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones estatales, expedido por Recaudación de Rentas del Estado de Chihuahua.
 - Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales expedido por el SAT (32-D) vigente.
 - Opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS).
 - Constancia de Situación Fiscal Actualizada.
- d) "Curriculum Vitae" que acredite su capacidad técnica y experiencia en el ramo.
- e) Original o copia certificada y copia de la Constancia Vigente del Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Chihuahua (2025).
- f) Declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86, 100 y 101 de la Ley de la materia.
- g) Demás requisitos establecidos en las "Bases" de la presente licitación.
- 3) Condiciones para la Prestación del Servicio y Forma de Pago:
- El licitante ganador, una vez que haya firmado el contrato correspondiente, podrá estar en condiciones de prestar los Servicios concernientes a la entrega de las Pólizas de Seguros Obra Civil Terminada, Paquete Empresarial y Responsabilidad de la Concesionaria y el Usuario a favor del Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua 2243, por el periodo comprendido de las 00:00:00 horas del día 16 de abril de 2025 a las 23:59:59 horas del día 15 de abril de 2026, en cumplimiento con el Título de Concesión, Condición Vigésima Tercera, denominada "Seguros" y Anexo 13 "Seguros a cargo de la Concesionaria", solicitados por el Departamento de Seguimiento y Evaluación a la Concesión del Fideicomiso, en los horarios, lugar y condiciones señalados en el "Anexo Técnico", mismo que formará parte integral del contrato correspondiente, iniciando la prestación de los servicios, así como cualquier asunto relacionado y/o derivado del instrumento legal enunciado, en el domicilio e instalaciones que se indiquen en el contrato respectivo, requiriéndose para este propósito una cita previa de 24 horas, misma que deberá tramitarse ante la oficina del Departamento de Seguimiento y Evaluación a la Concesión del Fideicomiso, ubicada en el tercer piso del Edificio Administrativo del Fideicomiso, el cual se encuentra ubicado en Calle Río Usumacinta #102, Col. Waterfill Río Bravo, Código Postal 32553, en Ciudad Juárez, Chihuahua, en un horario hábil de las 8:00 a las 16:00 horas. En la presente licitación NO se otorgará anticipo, el pago se realizará una vez recibidas de las pólizas requeridas y en los términos y condiciones que se especifiquen a detalle en el contrato respectivo.
- 4) Generalidades:
- La presente licitación no se efectúa bajo tratado alguno y sus propuestas deberán ser presentadas en idioma español y su propuesta económica deberá ser en pesos mexicanos. La contratación será de manera plurianual. Al finalizar el Acto de Apertura de Propuestas, se fijará el día, la hora y el lugar en que se emitirá el "Fallo" adjudicatorio. Criterio de evaluación de las propuestas: Binario. Lo no previsto en esta "Convocatoria" o en las "Bases", será resuelto por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua 2243, de acuerdo con la Ley y Reglamento de la materia.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 08 de marzo del 2025.

Lic. Rafael Roberto Butchart Sánchez.

Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua 2243.

ÓRGANOS AUTÓNOMOS
COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Mtra. Jazmín Yadira Alanís Reza, Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, con fundamento en los artículos 102 apartado B y 108, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, 165 y 178 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 1, 2, 3 párrafo III, 4, 6 fracción III, 11 fracciones I y II y 23 fracción I de la Ley de Entrega Recepción para el Estado de Chihuahua; 2, 5, 22 A, 22 B fracciones XII, XXII y XXVI de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos; 1, 2, 3, 4, 5, 7 fracción XIII, 8, 9, 10, 15 fracciones IX y LXIII y 43 fracción I del Reglamento Interior del Órgano Interno de Control; se emite el presente acuerdo con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que el artículo 4, párrafo vigésimo segundo de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, establece que los Organismos Autónomos, contarán con un Órgano Interno de Control con autonomía técnica y de gestión, que tendrá a su cargo la fiscalización de todos los ingresos, egresos, manejo, custodia y aplicación de los recursos públicos que ejerza.

Que en el marco del Plan Anual de Trabajo presentado para el ejercicio 2025 por parte del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, se tiene como objetivo el fortalecer a este organismo constitucional autónomo mediante el combate a la corrupción y el compromiso de construir un ambiente democrático, transparente, sujeto a la rendición de cuentas y transparencia.

Que como responsable del Control Interno en la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, en atención al marco normativo vigente, le corresponde diseñar e implementar los mecanismos para la entrega recepción del mencionado organismo autónomo.

Que en acuerdo publicado en la edición No. 20 del Periódico Oficial del Estado el 09 de marzo del 2024, se emitieron las disposiciones administrativas complementarias para el proceso de entrega recepción para las personas servidoras públicas de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos por cuanto, a los recursos humanos, materiales, financieros y demás asuntos relacionados con determinado empleo, cargo o comisión del servicio público de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

Que las disposiciones administrativas complementarias en materia de entrega recepción para las personas servidoras públicas de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos fue necesario emitir las con la finalidad de ordenar y homologar el proceso, formatos y responsabilidades de quienes participan en el proceso relacionado al acto protocolario de entrega recepción así como en el formato de salida.

Que derivado de las consideraciones anteriores, resulta necesario establecer las bases de carácter general que deberá observar la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, a fin de normar el intercambio de información derivado del acto protocolario de entrega recepción por cuanto a la Presidencia de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, a fin de ordenar y otorgar certidumbre al mismo, en ejercicio de las facultades conferidas al Órgano Interno de Control del mencionado organismo constitucional autónomo.

En virtud de ello, se tiene a bien expedir el siguiente:

Acuerdo 003/2025 que contiene las Bases para la coordinación e intercambio de información por cuanto a la entrega recepción por término de ejercicio constitucional o legal, o término de la suplencia por ausencia temporal o definitiva de quien ocupaba la Presidencia de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos en adenda al Acuerdo 001/2024 por el que se emitieron las Disposiciones Administrativas Complementarias en materia de entrega recepción para las personas servidoras públicas de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

CAPÍTULO I DEL PERIODO DE TRANSICIÓN Y DEL NOMBRAMIENTO Y ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN DE TRANSICIÓN

Artículo 1.- El periodo de transición comprende del día hábil siguiente a que se emita la designación de la persona Titular de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, por el H. Congreso del Estado, hasta concluido el plazo de treinta días naturales siguientes a la firma del acta de entrega recepción para hacer observaciones respecto del contenido de la misma y sus anexos.

Artículo 2.- La persona Titular de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos deberá nombrar una Comisión de Transición, en un término no mayor a los tres días naturales posteriores a su designación como tal, a efectos de conocer los asuntos de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos motivo de la entrega recepción.

Artículo 3.- La persona Titular de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos designará a los integrantes de la Comisión de Transición, entre los que nombrará a una persona como su representante, que fungirá como Coordinadora de la Comisión de Transición, debiendo formalizar las designaciones mediante oficio dirigido a la persona Titular del Órgano Interno de Control, incluyendo copia simple de las identificaciones oficiales vigentes de cada una de las personas que sean designadas.

Artículo 4.- Quien entrega, o bien, quien se encuentre ejerciendo las atribuciones de presidencia, deberá nombrar un Comité para la entrega recepción, por lo menos treinta días naturales previos a la conclusión del ejercicio constitucional o legal que corresponda, o término de la suplencia por ausencia temporal o definitiva de quien ocupaba la Presidencia de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, a efectos de preparar la entrega recepción en los términos de la Ley de Entrega Recepción para el estado de Chihuahua, los Lineamientos Generales para la Entrega Recepción y Protocolo de Salida de las Personas Servidoras Públicas de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, las disposiciones administrativas complementarias aplicables y demás normatividad correspondiente.

Artículo 5. Quien entrega, o bien, quien se encuentre ejerciendo las atribuciones de presidencia, designará a las personas integrantes del Comité para la entrega recepción, entre las que nombrará a una persona como su representante, que fungirá como

Coordinadora del Comité para la entrega recepción; debiendo formalizar dichas designaciones mediante oficio dirigido a la persona Titular del Órgano Interno de Control, incluyendo copia simple de las identificaciones oficiales vigentes de cada una de las personas que sean designadas.

Artículo 6.- La Comisión de Transición tiene como función principal, el conocer previamente los asuntos objeto de la entrega recepción de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, a fin de:

a. Tener conocimiento de los asuntos, previo al inicio del periodo legal o constitucional, a efecto de garantizar la continuidad de operación de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

b. Eficientar el proceso de entrega recepción con acciones de comunicación y coordinación efectivas.

c. Acordar con el Comité para la entrega recepción, la fecha para la firma del acta de entrega recepción de la persona Titular de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, la cual se hará del conocimiento de la persona Titular del Órgano Interno de Control mediante comunicación por escrito atendiendo a los plazos previstos en la normatividad jurídica aplicable a través del enlace administrativo.

Artículo 7.- Las atribuciones de los integrantes de la Comisión de Transición son:

a) De la persona Coordinadora de la Comisión de Transición:

I. Acordar con la persona Titular del Órgano Interno de Control los mecanismos y protocolos para el conocimiento de los asuntos de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, a partir de las presentes bases, en cuanto a:

- a) La agenda de temas a informar y conocer.
- b) El o los grupo(s) de trabajo en que se organizará la Comisión de Transición con el personal adscrito a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.
- c) Los protocolos para la solicitud y entrega de información.
- d) El mecanismo de documentación de las reuniones de trabajo.

II. Informar a la persona Titular del Órgano Interno de Control la fecha y lugar para la celebración del acto de entrega recepción y formalización del acta de entrega recepción, por el término de un periodo constitucional o legal, o término de la suplencia por ausencia temporal o definitiva de quien ocupaba la Presidencia de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos

III. Organizar a los miembros de la Comisión de Transición en su tarea de conocer los asuntos de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

IV. Solicitar y recibir información de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos relacionada con los asuntos que deba tener conocimiento.

V. Solicitar y recibir información sobre los asuntos que deba tener conocimiento relacionados con el o los grupos de trabajo.

VI. Informar de manera oportuna a la persona Titular de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del desarrollo de las sesiones de trabajo, así como de la información solicitada y recibida sobre los asuntos de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

VII. Acordar con la persona servidora pública designada como Coordinadora del Comité para la Entrega Recepción:

1. La fecha de terminación de los trabajos del Comité para la entrega recepción, y, por ende, de la Comisión de Transición, y hacerla de conocimiento de la persona Titular del Órgano Interno de Control.

2. La agenda puntual, acordada entre la Comisión de Transición y el Comité para la entrega recepción en tanto se lleva a cabo el acto protocolario de entrega recepción.

3. El calendario de reuniones, y;

4. En su caso, las solicitudes de temas adicionales o convocatorias extraordinarias.

VIII. Convocar, de manera conjunta con la persona Coordinadora del Comité para la Entrega Recepción, a las reuniones de trabajo.

IX. Formalizar las actas o minutas de las reuniones de trabajo.

X. Gestionar las solicitudes de información adicionales en conjunto con otros miembros de la Comisión de Transición.

XI. Gestionar los recursos financieros y materiales asignados a la Comisión de Transición, para el desempeño de sus atribuciones, en apego al marco jurídico aplicable, previa autorización de la persona Titular de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

XII. Comprobar, acorde a la norma vigente, la erogación de recursos financieros destinados a la Comisión de Transición.

b) De los otros miembros de la Comisión de Transición:

I. Participar en las sesiones del o los grupos de trabajo en las que se integren.

CAPÍTULO II DE LA ORGANIZACIÓN DE LA COMISIÓN DE TRANSICIÓN

Artículo 8.- La Comisión de Transición podrá operar por medio de un grupo o grupos de trabajo, a partir de la determinación que realice la persona Titular de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, y será comunicado por la persona Coordinadora de la Comisión de Transición a la persona Titular del Órgano Interno de Control, al momento del nombramiento de sus integrantes.

Artículo 9.- Se conformará el Grupo de Coordinación Permanente, como el agregado de la Comisión de Transición y el Comité para la entrega recepción, mismo que deberá acordar:

- a) La agenda de trabajo del Grupo de Coordinación Permanente.
- b) El calendario de reuniones a celebrar.
- c) La aceptación de uso de medios remotos o virtuales, cuando las condiciones no permitan la celebración de reuniones presenciales.
- d) La conformación del o los grupos de trabajo.

Asimismo, conocerá, en su caso, del o los grupos de trabajo:

- a) Sus agendas, la programación y resultado de sus reuniones de trabajo.
- b) Del desarrollo de las sesiones y las medidas necesarias para su mejor desempeño.

CAPÍTULO III DE LAS REUNIONES DE TRABAJO Y LOS ACUERDOS

Artículo 10.- Las reuniones de trabajo ordinarias que se realicen por parte de la Comisión de Transición, del Comité para la entrega recepción y/o en su caso del Grupo de Coordinación Permanente, así como de cualquier grupo de trabajo se realizarán conforme a las fechas previamente acordadas.

Artículo 11.- Podrán convocarse reuniones extraordinarias cuando se requieran, siempre y cuando:

- a) Su agenda o temática sea relacionada a la agenda del grupo de trabajo.
- b) Sea una causa fortuita o de fuerza mayor que lo amerite.

Para tal efecto, deberá acordarse su celebración y convocarse por las personas Coordinadoras.

Artículo 12.- Se levantará acta o minuta de todas las reuniones de trabajo, en la que se documentará:

- a) La fecha, lugar y hora en que se celebró.
- b) Las personas asistentes, y el carácter de estas.
- c) Los asuntos tratados y los acuerdos logrados.
- d) La información dada a conocer y/o entregada, sobre los asuntos de la entrega recepción.

Artículo 13.- En las reuniones de trabajo se tomarán los siguientes tipos de acuerdo:

- a) Relativos al conocimiento de asuntos de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos. Comprende los que se refieren a la entrega y/o aviso formal a los miembros de la Comisión de Transición de asuntos o hechos informados para

garantizar la continuidad de operación de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

- b) Relativos a las sugerencias. Pudiendo ser de la persona servidora pública que entrega y/o quien recibe, en cuanto a las decisiones que deben tomarse en oportunidad. Para ello, quien emita la sugerencia lo propondrá exponiendo sus consideraciones, sin que obligue a quien la recibe a atenderla, pero sí a considerar la información o propuesta planteada.
- c) Relativos a la coordinación del proceso de entrega recepción. Relacionados con actividades de coordinación, logística y protocolo, para eficientar el proceso.

CAPÍTULO IV DE LA ENTREGA DE INFORMACIÓN SOBRE ASUNTOS DE LA ENTREGA RECEPCIÓN

Artículo 14.- La persona Coordinadora de la Comisión de Transición respecto a la información que reciba, será responsable de su custodia, salvaguarda y confidencialidad, debiendo usarla de forma exclusiva para garantizar la continuidad de operación de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

Artículo 15.- La información sobre asuntos de la entrega recepción, será entregada de forma exclusiva a la persona Coordinadora de la Comisión de Transición y/o a las personas designadas como integrantes de la Comisión de Transición.

Artículo 16.- Toda la información será notificada y entregada mediante escrito y/o medios electrónicos debiendo documentarse la entrega y recepción.

Artículo 17.- La Comisión de Transición, por conducto de la persona Coordinadora, podrá solicitar información específica para conocer en mejor forma los asuntos de la entrega recepción.

Artículo 18.- Se podrá entregar información en medios digitales siempre y cuando se asegure su integridad, uso confidencial y no divulgación, sobre todo de aquella cuya divulgación sea considerada, por su naturaleza, de alto riesgo; y/o en su caso, la Comisión de Transición determinará el mecanismo y medio de entrega y/o notificación.

CAPÍTULO V DE LOS GASTOS DEL PERIODO DE TRANSICIÓN

Artículo 19.- La Comisión Estatal de los Derechos Humanos, pondrá a disposición de la Comisión de Transición, durante el periodo señalado en el artículo 1 de las presentes bases, los recursos cuyo techo presupuestal se encuentra reflejado en la cuenta contable referente a las "asignaciones destinadas a cubrir otros servicios no contemplados en las partidas por la realización de actividades propias de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, que incluye con motivo de las actividades de coordinación de la administración saliente con la entrante, por el término del periodo del ejercicio

constitucional o legal, el desarrollo de los trabajos cuya aplicación tendrá repercusiones para la nueva administración, y otras actividades que se desarrollen durante la etapa de transición"; así como los recursos materiales que estén contemplados para ese fin, a efecto de que pueda desempeñar su función.

Artículo 20.- Los recursos asignados a la Comisión de Transición, bajo la responsabilidad la persona Coordinadora de la Comisión de Transición, estarán sujetos a la legislación aplicable respecto al gasto público, a los Lineamientos Generales para el Otorgamiento de Premios, Apoyos Económicos o en Especie y de Reconocimientos de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, hasta en tanto las personas integrantes de la Comisión de Transición no se encuentren adscritas a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, y de requerirse, se sujetarán a los montos establecidos en el Manual para el otorgamiento de viáticos y gastos correspondientes para las personas servidoras públicas de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del estado de Chihuahua, caso contrario deberá emitirse oficio de autorización por parte de la persona Titular de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

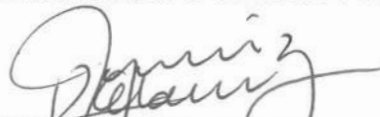
Primero. Las presentes bases resultan aplicables cuando se trate de la entrega recepción por término de ejercicio constitucional o legal, o término de la suplencia por ausencia temporal o definitiva de quien ocupaba la Presidencia de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

Segundo. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

Tercero. Infórmese a la Presidencia de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, y a su Consejo Consultivo, la publicación del presente acuerdo normativo para su conocimiento.

Cuarto. Publíquese el presente acuerdo en el portal de internet oficial de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, en la sección correspondiente al Órgano Interno de Control.

Chihuahua, Chihuahua, a 28 de febrero del 2025



MTRA. JAZMÍN YADIRA ALANÍS REZA
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**



CONSEJO de la
JUDICATURA
CHIHUAHUA

LA LICENCIADA MARÍA IVET DE LA MORA HERNÁNDEZ, SECRETARIA EJECUTIVA PROVISIONAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 140, FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, HACE CONSTAR Y CERTIFICA QUE LA PRESENTE CONSTANCIA CORRESPONDE A LA CONVOCATORIA N°CJE/01/2025 APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA PRIVADA DE TRES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

"En términos de lo dispuesto en los artículos 4 fracción IV, 8, 17, fracción IX, 24, 25 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Chihuahua en correlación con los artículos 39 al 46 del Reglamento del Instituto de Justicia Alternativa del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, se emite la presente:

CONVOCATORIA N°CJE/01/2025

EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA INVITA, A TODO SU PERSONAL, A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CERTIFICACIÓN Y REGISTRO COMO FACILITADORAS Y FACILITADORES OFICIALES.

GLOSARIO

I. **Certificación:** Documento o acreditación que faculta para desempeñarse como persona facilitadora en el estado de Chihuahua.

II. **Comité:** Órgano Colegiado encargado de expedir la certificación de facilitadoras y facilitadores en materia de justicia alternativa en el estado de Chihuahua y el cual se encuentra integrado por: la persona titular de la Comisión de Carrera Judicial, Adscripción y Creación de Nuevos Órganos en representación del Consejo de la Judicatura, la persona Directora del Instituto de Formación y Actualización Judicial y la persona Directora del Instituto de Atención Temprana y Justicia Alternativa, todos del Poder Judicial del Estado de Chihuahua.



CONSEJO de la
JUDICATURA
CHIHUAHUA

III. **Facilitadora o Facilitador Oficial:** Persona certificada, registrada y adscrita al Instituto de Atención Temprana y Justicia Alternativa para el desarrollo de los mecanismos alternativos de solución de conflictos dentro del estado de Chihuahua.

IV. **INFORAJ:** Instituto de Formación y Actualización Judicial del Poder Judicial del estado de Chihuahua.

V. **IJA:** Instituto de Atención Temprana y Justicia Alternativa del Poder Judicial del estado de Chihuahua.

VI. **IEPS:** Instituto de Estudios Psicológicos y Socioeconómicos del Poder Judicial del estado de Chihuahua.

VII. **Ley:** Ley General de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias.

VIII. **Persona aspirante:** Persona que participa en el proceso de certificación.

IX. **Poder Judicial:** Poder Judicial del estado de Chihuahua.

I. Bases.

La presente convocatoria, deberá sujetarse a lo siguiente:

Derechos de las personas aspirantes. Deberán sujetarse a los términos establecidos en esta convocatoria y durante su desarrollo tendrán derecho a:

1) Acceder al proceso para la obtención de la certificación y registro como facilitadoras o facilitadores oficiales.

2) Contar con la información necesaria durante todas las etapas de la convocatoria respecto del lugar, fecha, instrucciones y condiciones específicas en las que deberán presentarse.

3) Conocer los resultados de cada etapa a través de las publicaciones correspondientes.

4) Conocer los resultados finales.

Abstención de las personas aspirantes de realizar gestiones. Publicada la convocatoria y durante el desarrollo, las personas aspirantes, deben abstenerse de hacer cualquier clase de gestión tendiente a que se les recomiende o se les dé trato preferencial, ante las personas integrantes del Consejo de la



CONSEJO de la
JUDICATURA
CHIHUAHUA

Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, Comité, o los órganos del Poder Judicial, Poderes Legislativo o Ejecutivo del Estado.

Causas de eliminación de la convocatoria. Serán causas de eliminación de la persona aspirante:

- 1) No alcanzar la puntuación mínima en cualquiera de las etapas.
- 2) No presentarse puntualmente el día, lugar y hora señalados para el desarrollo de cualquiera de las etapas.
- 3) Presentar o proporcionar documentación no idónea o apócrifa.
- 4) Omitir información o rendirla con falsedad.

Paridad de género. Las listas de resultados de evaluación de las diversas etapas, se integrarán de forma intercalada entre una mujer y un hombre, sucesivamente, ordenadas de la calificación mayor hasta la mínima aprobatoria de ochenta (80).

Lo anterior, para garantizar que por cada persona de un sexo se certifique a otra del sexo opuesto.

II. Inscripción.

Las personas aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Estar adscritas y en funciones del Poder Judicial.
2. Ser ciudadana mexicana en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos y contar a la fecha de su presentación con veinticinco años de edad como mínimo.
3. Contar con título, y cédula de alguna profesión afín a la prestación del servicio de mecanismos alternativos.
4. Acreditar haber recibido capacitación especializada en mecanismos alternativos por un mínimo de ciento ochenta horas, por parte del INFORAJ o de Institución académica previamente autorizada por el IJA.
5. Aprobar exámenes psicológicos, teóricos y prácticos, en materia de mecanismos alternativos.



CONSEJO de la
JUDICATURA
CHIHUAHUA

1. Pre-registro.

Los días 10, 11 y 12 de marzo de 2025, las personas aspirantes deberán realizar un pre-registro a través del formato digital que habilite para ello el INFORAJ.

2. Entrega de documentos. Presentar en las oficinas del INFORAJ de las sedes:

- Distrito Morelos, edificio Armandino Pruneda, Paseo Simón Bolívar, número ochocientos, en la colonia Centro, en la ciudad de Chihuahua; o
- Distrito Bravos, Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos, sin número, en la colonia San Antonio, en Ciudad Juárez, Chihuahua.

En un horario comprendido de las 09:00 horas a las 20:00 horas, del 14, 18, 19, 20 y 21 de marzo del 2025, los siguientes documentos:

1. Alguna identificación oficial vigente, a saber:
 - Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral;
 - Pasaporte expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores;
 - Cédula profesional expedida por la Secretaría de Educación Pública;
 - Cartilla del Servicio Militar Nacional expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional.
2. Acta de nacimiento o comprobante de nacionalidad mexicana;
3. Carta de no antecedentes penales;
4. Constancia de no inhabilitación como servidor público, expedida por la Secretaría de la Función Pública;
5. Copia certificada ante notario u original y copia para cotejo, del título y cédula de licenciatura en derecho;
6. Copia certificada de constancia que acredite haber cursado la capacitación que indica el artículo 25, fracción IV de la Ley de Justicia Alternativa del estado de Chihuahua;
7. Dos cartas de recomendación verificables;
8. Currículum vitae actualizado;
9. Carta de exposición de motivos dirigida al Comité de certificación;



CONSEJO de la
JUDICATURA
CHIHUAHUA

10. *Escrito donde manifieste bajo protesta de decir verdad, de manera expresa:*

a. *Número de empleado (a) como persona adscrita al Poder Judicial;*

b. *Estar en pleno uso de sus derechos civiles y políticos;*

c. *Gozar de buena reputación;*

d. *No haber sido sentenciado/a por delito internacional que amerite pena corporal; y*

e. *No haber sido sentenciado/a para desempeñar empleos, comisiones o cargos públicos.*

11. *Escrito de conformidad para que se le practiquen exámenes de evaluación, así como examen de competencias y habilidades, como parte del procedimiento.*

12. *Documento que contenga la declaración unilateral de voluntad de la persona aspirante de someterse y apegarse voluntariamente al proceso de selección y su resultado.*

13. *Gafete de persona empleada otorgado del Poder Judicial del estado de Chihuahua vigente.*

Salvo lo dispuesto en las líneas siguientes, no se recibirá documentación fuera de las fechas y horarios establecidos en el presente apartado.

Si llegadas las veinte horas (20:00) del día 21 de marzo del 2025, las personas aspirantes se encuentran en espera, dentro del inmueble del INFORAJ, para realizar la entrega de la documentación, el personal del INFORAJ, deberá identificar y hacer constar a las personas que se encuentren, a fin de que la documentación les sea recibida el mismo día, aún y que el tiempo previsto como límite haya excedido.

Si la persona aspirante se presenta después de las veinte (20:00) horas, se le informará que no serán recibidos sus documentos.



CONSEJO de la
JUDICATURA
CHIHUAHUA

La documentación deberá ser entregada completa, en copia certificada u original y copia para su cotejo; en caso contrario no se podrá realizar el registro para la presente convocatoria.

La documentación entregada en original o copia certificada, al momento de la presentación, será cotejada con su copia simple y será devuelta a la persona aspirante.

Las personas aspirantes deberán agotar la inscripción, entrega de documentación y registro a esta convocatoria en una sola de las sedes, es decir, ya sea en distrito Morelos o distrito Bravos.

Será impedimento para el registro de la persona aspirante, la presentación incompleta de documentos, o bien, que éstos resulten apócrifos o no idóneos, así como la falsedad u omisión en la información.

La presentación de la solicitud de registro implica, necesariamente, que la persona aspirante conoce los requisitos exigidos para su registro y participación en la presente convocatoria, así como su conformidad con estos.

El Comité examinará los documentos presentados, a efecto de verificar el cumplimiento de los requisitos señalados, en caso de cualquier omisión, se notificará a la persona aspirante por medio de la dirección electrónica proporcionada, para que la subsane en el término de tres días hábiles a partir de la notificación y, en caso de negativa u omisión, se rechazará la solicitud de registro y en consecuencia quedará fuera del presente proceso.

Hecho esto, se les asignará una clave alfanumérica que los identificará durante el desarrollo de la convocatoria.

Quienes de conformidad con la convocatoria hubieren presentado la solicitud y documentación en tiempo y forma, podrán continuar con su participación.



CONSEJO de la
JUDICATURA
CHIHUAHUA

La lista de personas que cumplieron con la documentación requerida, y los requisitos señalados, se publicará en la página web oficial del Poder Judicial del Estado de Chihuahua: <http://www.stj.gob.mx> a más tardar el 02 de abril del 2025.

III. Etapas.

La presente convocatoria consta de cuatro etapas que se desarrollarán de acuerdo a lo siguiente:

Etapas.
Etapas 1. Examen psicométrico. El IEPS es el órgano encargado para aplicar dicha evaluación.

Cada persona aspirante que haya obtenido una clave alfanumérica de identificación, se le aplicarán evaluaciones psicométricas internacionales estandarizadas, adaptadas y validadas para el estado mexicano, con el fin de valorar las características y habilidades sociales de empatía, honestidad, asertividad, perseverancia, flexibilidad y paciencia, creatividad en la solución de problemas, tolerancia a la frustración, pautas de imparcialidad y neutralidad, capacidad de comunicación y de escucha activa, necesarias en el perfil de la persona facilitadora. El examen psicométrico, consta de dos sub etapas: aplicación y entrevista. Lo anterior, bajo las condiciones siguientes:

a. Modalidad: Presencial.

b. Fechas y horarios: Los días 3, 4, 7, 8 y 9 de abril del 2025. El horario se informará en la publicación del registro de participantes.

c. Lugar: En las instalaciones de INFORAJ de Ciudad Juárez y Chihuahua, respectivamente.

d. Puntualidad: No se tolerará a ninguna persona aspirante el ingreso extemporáneo a las evaluaciones, por lo que deberán presentarse con quince minutos de anticipación a la hora programada. En caso de presentarse con posterioridad al horario establecido, perderá el derecho de continuar en la siguiente etapa.

e. Resultado: La evaluación permitirá determinar la idoneidad del perfil de la persona participante, para el desempeño de la función, tomando en consideración aspectos como: la empatía, honestidad,



CONSEJO de la
JUDICATURA
CHIHUAHUA

asertividad, perseverancia, flexibilidad y paciencia, creatividad en la solución de conflictos, tolerancia a la frustración, pautas de imparcialidad y neutralidad, capacidad de comunicación y escucha activa. La lista de las personas aspirantes que cumplan con el perfil, será publicada en la página oficial del Poder Judicial, a más tardar el día 08 de mayo de 2025, en donde solo se expresará la clave alfanumérica de identificación.

Etapas 2. Examen teórico de conocimientos en materia de mecanismos

alternativos. Sólo las personas aspirantes que hayan acreditado la etapa anterior, podrán realizar el examen escrito a desarrollarse en dispositivo electrónico, que consta de cien reactivos de opción múltiple, con un valor de un punto por cada reactivo, mismo que tendrá como objeto, evaluar los conocimientos teóricos sobre mecanismos alternativos, con base en la Ley General de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias.

a. Modalidad: Por escrito o virtual según determine el Comité.

b. Lugar: Instalaciones de INFORAJ, sedes Ciudad Juárez y Chihuahua respectivamente.

c. Fecha y horarios: Los días 15 y 16 de mayo de 2025. El horario se informará en la publicación de la etapa previa.

d. Puntualidad: No se tolerará a ninguna persona aspirante el ingreso extemporáneo a las evaluaciones, por lo que deberán presentarse con quince minutos de anticipación a la hora programada. En caso de presentarse con posterioridad al horario establecido, perderá el derecho de continuar en la siguiente etapa.

e. Duración máxima del examen: Ciento veinte (120) minutos.

f. Calificación mínima aprobatoria: Ochenta (80).

Únicamente las personas aspirantes que hayan obtenido la calificación mínima aprobatoria, tendrán derecho a acceder a la siguiente etapa de evaluación.



CONSEJO de la
JUDICATURA
CHIHUAHUA

La lista de las personas aspirantes que aprobaron el examen teórico, será publicada en la página oficial del Poder Judicial, a más tardar el día 20 de mayo de 2025, en donde solo se expresará la clave alfanumérica de identificación.

Etapas 4. Examen práctico. Las personas aspirantes que aprueben el examen teórico, podrán realizar el examen práctico, que consiste en la simulación de un proceso de mediación o conciliación, en el cual cada persona aspirante asumirá el rol de persona facilitadora.

La finalidad de esta evaluación, es valorar el desempeño en la aplicación del mecanismo y sus fases; la pertinencia y consistencia de sus intervenciones y; su apego a los principios básicos que norman la conducta de las personas especialistas. Para tal efecto, el día del examen se entregará a cada persona aspirante, un caso aleatorio que puede ser en materia civil, mercantil o familiar. El examen será aplicado por personas especialistas en la materia que designe el Comité, quienes emitirán la calificación del examen desarrollado.

a. Modalidad: Presencial.

b. Lugar: Instalaciones de INFORAJ, sedes: Ciudad Juárez y Chihuahua respectivamente.

c. Fechas y horarios: Los días 26, 27, 28, 29, 30 de mayo, 2, 3 y 4 de junio de 2025 el horario se informará en la publicación de la etapa previa.

d. Puntualidad: No se tolerará a ninguna persona aspirante el ingreso extemporáneo a las evaluaciones, por lo que deberán presentarse con quince minutos de anticipación a la hora programada. En caso de presentarse con posterioridad a la hora establecida, perderá el derecho de continuar en la siguiente etapa.

e. Duración del examen: Cuarenta y cinco (45) a sesenta (60) minutos.

f. Calificación mínima aprobatoria: Ochenta (80).

La simulación del desarrollo del caso práctico deberá ser videograbado para su análisis posterior.



CONSEJO de la
JUDICATURA
CHIHUAHUA

IV. Resultado final y publicación. Finalizadas las evaluaciones, el Comité analizará el expediente de cada persona aspirante y determinará si se cumplió con lo previsto por el artículo 25 de la Ley en correlación con los ordinales 44 y 45 del Reglamento.

El Comité emitirá la resolución respecto a la procedencia de certificación y registro, la cual se publicará en la página <https://tsj.gob.mx>, lo cual se hará a más tardar el día 11 de junio de 2025.

V. Expedición de la Certificación y Registro en el padrón como Facilitadora o Facilitador Privado. Una vez emitida la procedencia de la certificación y registro, se realizará la expedición de los documentos que acreditan a la persona aspirante como Facilitador o Facilitadora Oficial con una vigencia de cinco años.

VI. En todo el proceso de certificación serán observados los principios de equidad de género, objetividad, honestidad, transparencia imparcialidad e independencia.

VII. Perspectiva de género. Para acceder al proceso de certificación se observará la perspectiva de género y tendrán las mismas oportunidades en acceder las personas que cumplan con los requisitos previstos.

VIII. Casos no previstos. Las situaciones no previstas, interpretación y modificación del contenido y alcances de esta convocatoria, así como cualquier controversia originada con motivo de la misma, será resuelto por el Comité, observando criterios de legalidad, imparcialidad, justicia, honradez, objetividad y perspectiva de género.

IX. Observadores. Para el desarrollo de todas las etapas, el Comité podrá designar a un ente no gubernamental afín a la materia de mecanismos alternativos de solución de controversias, como observador. Para mayor información, favor de comunicarse en Chihuahua al teléfono 614-180-0700 extensiones 29632 a la 29641 y en Ciudad Juárez al teléfono 656-629-3300 extensión 56158 o al correo electrónico ija.juridico@tsj.gob.mx.



CONSEJO de la
JUDICATURA
CHIHUAHUA

Convocatoria emitida por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, en sesión privada ordinaria del tres de marzo de dos mil veinticinco. (...)”

ES COPIA FIEL Y CORRECTA SACADA DE SUS ORIGINALES, LA QUE DEBIDAMENTE COTEJADA Y SELLADA SE COMPULSA EN SEIS FOJAS ÚTILES; SE AUTORIZA Y FIRMA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO. CONSTE.-----



MARÍA IVET DE LA MORA HERNÁNDEZ.
SECRETARIA EJECUTIVA PROVISIONAL DEL CONSEJO
DE LA JUDICATURA, DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA.



CONSEJO de la
JUDICATURA
CHIHUAHUA

LA LICENCIADA MARÍA IVET DE LA MORA HERNÁNDEZ, SECRETARIA EJECUTIVA PROVISIONAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 140, FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, HACE CONSTAR Y CERTIFICA QUE LA PRESENTE CONSTANCIA CORRESPONDE A LA CONVOCATORIA N°CJE/02/2025 APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA PRIVADA DE TRES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.-----

"En términos de lo dispuesto en los artículos 17, fracción IX, 25, 42 y 43 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Chihuahua en correlación con los artículos 8 al 20 del Reglamento de la Ley de Justicia Alternativa del estado de Chihuahua en lo Inherente al Servicio Privado y Público de Mecanismos Alternativos, se emite la presente:

CONVOCATORIA N°CJE/02/2025

EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA INVITA AL PROCESO DE CERTIFICACIÓN Y REGISTRO COMO FACILITADORAS Y FACILITADORES PRIVADOS PARA EJERCER EL SERVICIO DE MECANISMOS ALTERNATIVOS PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DENTRO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y EL REGLAMENTO DE LA LEY DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN LO INHERENTE AL SERVICIO PRIVADO Y PÚBLICO DE MECANISMOS ALTERNATIVOS.

GLOSARIO

I. **Certificación:** Documento o acreditación que faculta para desempeñarse como persona facilitadora en el estado de Chihuahua.

II. **Comité:** Órgano Colegiado encargado de expedir la certificación de facilitadoras y facilitadores en materia de justicia alternativa en el estado de Chihuahua y el cual se encuentra integrado por: la persona titular de la Comisión de Carrera Judicial, Adscripción y Creación de Nuevos Órganos en representación del Consejo de la Judicatura, la persona Directora del Instituto de Formación y Actualización Judicial y la persona Directora del Instituto de Atención Temprana y Justicia Alternativa, todos del Poder Judicial del Estado de Chihuahua.

III. **Facilitadora o Facilitador Privado:** Persona certificada y/o registrada por el Instituto de Atención Temprana y Justicia Alternativa para desarrollar desde el ámbito privado, procedimientos de mediación, conciliación y justicia restaurativa dentro del estado de Chihuahua.

IV. **INFORAJ:** Instituto de Formación y Actualización Judicial del Poder Judicial del estado de Chihuahua.



CONSEJO de la
JUDICATURA
CHIHUAHUA

V. **IJA:** Instituto de Atención Temprana y Justicia Alternativa del Poder Judicial del estado de Chihuahua.

VI. **IEPS:** Instituto de Estudios Psicológicos y Socioeconómicos del Poder Judicial del estado de Chihuahua.

VII. **Ley:** Ley General de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias.

VIII. **Persona aspirante:** Persona que participa en el proceso de certificación.

IX. **Poder Judicial:** Poder Judicial del estado de Chihuahua.

I. Bases.

La presente convocatoria, deberá sujetarse a lo siguiente:

Derechos de las personas aspirantes. Deberán sujetarse a los términos establecidos en esta convocatoria y durante su desarrollo tendrán derecho a:

1) Acceder al proceso para la obtención de la certificación y registro como facilitadoras o facilitadores privados.

2) Contar con la información necesaria durante todas las etapas de la convocatoria respecto del lugar, fecha, instrucciones y condiciones específicas en las que deberán presentarse.

3) Conocer los resultados de cada etapa a través de las publicaciones correspondientes.

4) Conocer los resultados finales.

Abstención de las personas aspirantes de realizar gestiones. Publicada la convocatoria y durante el desarrollo, las personas aspirantes, deben abstenerse de hacer cualquier clase de gestión tendiente a que se les recomiende o se les dé trato preferencial, ante las personas integrantes del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, Comité, o los órganos del Poder Judicial, Poderes Legislativo o Ejecutivo del Estado.

Causas de eliminación de la convocatoria. Serán causas de eliminación de la persona aspirante:

1) No alcanzar la puntuación mínima en cualquiera de las etapas.

2) No presentarse puntualmente el día, lugar y hora señalados para el desarrollo de cualquiera de las etapas.

3) Presentar o proporcionar documentación no idónea o apócrifa.

4) Omítir información o rendirla con falsedad.

Paridad de género. Las listas de resultados de evaluación de las diversas etapas, se integrarán de forma intercalada entre una mujer y un hombre, sucesivamente, ordenadas de la calificación mayor hasta la mínima aprobatoria de ochenta (80).

Lo anterior, para garantizar que por cada persona de un sexo se certifique a otra del sexo opuesto.

II. Inscripción.



CONSEJO de la
JUDICATURA
CHIHUAHUA

Las personas aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- 1. No fungir como funcionaria o servidora en activo de alguna institución o dependencia pública.*
- 2. Ser ciudadana mexicana en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos.*
- 3. Contar con título y cédula de licenciatura en derecho.*
- 4. Acreditar haber recibido capacitación especializada en mecanismos alternativos por un mínimo de ciento ochenta horas, por parte del INFORAJ o de institución académica previamente autorizada por el IJA.*
- 5. Aprobar las evaluaciones de acuerdo a los lineamientos de la presente convocatoria.*
- 6. Acreditar experiencia mínima de dos años en materia, civil, familiar o mercantil.*
- 7. Realizar de manera oportuna el pago de los derechos correspondientes.*

1. Pre-registro.

Los días 10, 11 y 12 de marzo de 2025, las personas aspirantes deberán realizar un pre-registro a través del formato digital que habilite para ello el INFORAJ.

2. Entrega de documentos. *Presentar en las oficinas del INFORAJ de las sedes:*

- Distrito Morelos, edificio Armandino Pruneda, Paseo Simón Bolívar, número ochocientos, en la colonia Centro, en la ciudad de Chihuahua; o*
- Distrito Bravos, Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos, sin número, en la colonia San Antonio, en Ciudad Juárez, Chihuahua.*

En un horario comprendido de las 09:00 horas a las 20:00 horas, del 14, 18, 19, 20 y 21 de marzo de 2025, los siguientes documentos:

- 1. Alguna identificación oficial vigente, a saber:*
 - Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral;*
 - Pasaporte expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores;*
 - Cédula profesional expedida por la Secretaría de Educación Pública;*
 - Cartilla del Servicio Militar Nacional expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional.*
- 2. Acta de nacimiento o comprobante de nacionalidad mexicana;*
- 3. Carta de no antecedentes penales;*
- 4. Constancia de no inhabilitación como servidor público, expedida por la Secretaría de la Función Pública;*
- 5. Copia certificada ante notario u original y copia para cotejo, del título y cédula de licenciatura en derecho;*



CONSEJO de la
JUDICATURA
CHIHUAHUA

6. *Copia certificada de constancia que acredite haber cursado la capacitación que indica el artículo 25, fracción IV de la Ley de Justicia Alternativa del estado de Chihuahua;*

7. *Dos cartas de recomendación verificables;*

8. *Acreditar experiencia, cuando menos de dos años en materias, civil, familiar o mercantil, con alguno de los siguientes documentos:*

◦ *Constancia de antigüedad expedida por las áreas de recursos humanos de algún Poder Judicial estatal o de la Federación, de la que se advierta la adscripción a dichos órganos, en áreas civil, familiar o mercantil durante dos (2) años o más.*

◦ *Copias certificadas de actuaciones procesales de tres expedientes de por lo menos dos (2) años anteriores a la expedición de la convocatoria o más, de las que se advierta que la persona tiene experiencia en la materia civil, familiar o mercantil, como apoderado o apoderada o representante legal.*

◦ *Constancias emitidas por alguna universidad con registro oficial ante la autoridad educativa competente, de las que se adviertan experiencia docente en las materias civil, familiar o mercantil por dos (2) años o más.*

9. *Currículum vitae actualizado;*

10. *Carta de exposición de motivos dirigida al Comité;*

11. *Documento que contenga la declaración unilateral de voluntad de la persona aspirante de someterse y apegarse voluntariamente al proceso de selección y su resultado;*

12. *Manifestación de voluntad, en la cual la persona aspirante se obliga a cubrir el pago de los derechos correspondientes a la certificación y registro, una vez que haya culminado y aprobadas las etapas de evaluación.*

13. *Constancia que acredite encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias;*

14. *Documento que contenga el correo electrónico autorizado, para aceptar y recibir cualquier notificación derivada de la presente convocatoria; y*

15. *Comprobante de domicilio.*

Salvo lo dispuesto en las líneas siguientes, no se recibirá documentación fuera de las fechas y horarios establecidos en el presente apartado.

Si llegadas las veinte horas (20:00) del día 21 de marzo de 2025, las personas aspirantes se encuentran en espera, dentro del inmueble del INFORAJ, para realizar la entrega de la documentación, el personal del INFORAJ, deberá identificar y hacer constar a las personas que se encuentren, a fin de que la documentación les sea recibida el mismo día, aún y que el tiempo previsto como límite haya excedido.

Si la persona aspirante se presenta después de las veinte (20:00) horas, se le informará que no serán recibidos sus documentos.



CONSEJO de la
JUDICATURA
CHIHUAHUA

La documentación deberá ser entregada completa, en copia certificada u original y copia para su cotejo; en caso contrario no se podrá realizar el registro para la presente convocatoria.

La documentación entregada en original o copia certificada, al momento de la presentación, será cotejada con su copia simple y será devuelta a la persona aspirante.

Las personas aspirantes deberán agotar la inscripción, entrega de documentación y registro a esta convocatoria en una sola de las sedes, es decir, ya sea en distrito Morelos o distrito Bravos.

Será impedimento para el registro de la persona aspirante, la presentación incompleta de documentos, o bien, que éstos resulten apócrifos o no idóneos, así como la falsedad u omisión en la información.

La presentación de la solicitud de registro implica, necesariamente, que la persona aspirante conoce los requisitos exigidos para su registro y participación en la presente convocatoria, así como su conformidad con estos.

El Comité examinará los documentos presentados, a efecto de verificar el cumplimiento de los requisitos señalados, en caso de cualquier omisión, se notificará a la persona aspirante por medio de la dirección electrónica proporcionada, para que la subsane en el término de tres días hábiles a partir de la notificación y, en caso de negativa u omisión, se rechazará la solicitud de registro y en consecuencia quedará fuera del presente proceso.

Hecho esto, se les asignará una clave alfanumérica que los identificará durante el desarrollo de la convocatoria.

Quienes de conformidad con la convocatoria hubieren presentado la solicitud y documentación en tiempo y forma, podrán continuar con su participación.

La lista de personas aspirantes que cumplieron con la entrega de la documentación requerida y acreditaron los requisitos, se publicará en la página web oficial del Poder Judicial del Estado de Chihuahua: <http://www.stj.gob.mx/> a más tardar el 02 de abril del año 2025.

III. Etapas.

La presente convocatoria consta de tres etapas que se desarrollarán de acuerdo a lo siguiente:

Etapas 1. Examen psicométrico. El IEPS es el órgano encargado para aplicar dicha evaluación.

Cada persona aspirante que haya obtenido una clave alfanumérica de identificación, se le aplicarán evaluaciones psicométricas internacionales estandarizadas, adaptadas y validadas para el estado mexicano, con el fin de valorar las características y habilidades sociales de empatía, honestidad, asertividad, perseverancia, flexibilidad y paciencia, creatividad en la solución de problemas, tolerancia a la frustración, pautas de imparcialidad y neutralidad, capacidad de comunicación y de escucha activa, necesarias en el perfil de la persona facilitadora. El examen psicométrico, consta de dos sub etapas: aplicación y entrevista. Lo anterior, bajo las condiciones siguientes:



CONSEJO de la
JUDICATURA
CHIHUAHUA

a. **Modalidad:** Presencial.

b. **Fechas y horarios:** Los días, 3, 4, 7, 8 y 9 de abril del año 2025. El horario se informará en la publicación del registro de participantes

c. **Lugar:** En las instalaciones de INFORAJ de Ciudad Juárez y Chihuahua, respectivamente.

d. **Puntualidad:** No se tolerará a ninguna persona aspirante el ingreso extemporáneo a las evaluaciones, por lo que deberán presentarse con quince minutos de anticipación a la hora programada. En caso de presentarse con posterioridad al horario establecido, perderá el derecho de continuar en la siguiente etapa.

e. **Resultado:** La evaluación permitirá determinar la idoneidad del perfil de la persona participante, para el desempeño de la función, tomando en consideración aspectos como: la empatía, honestidad, asertividad, perseverancia, flexibilidad y paciencia, creatividad en la solución de conflictos, tolerancia a la frustración, pautas de imparcialidad y neutralidad, capacidad de comunicación y escucha activa. La lista de las personas aspirantes que cumplan con el perfil, será publicada en la página oficial del Poder Judicial, a más tardar el día 08 de mayo de 2025, en donde solo se expresará la clave alfanumérica de identificación.

Etapas 2. Examen teórico de conocimientos en materia de mecanismos alternativos. Sólo las personas aspirantes que hayan acreditado la etapa anterior, podrán realizar el examen escrito a desarrollarse en dispositivo electrónico, que consta de cien reactivos de opción múltiple, con un valor de un punto por cada reactivo, mismo que tendrá como objeto, evaluar los conocimientos teóricos sobre mecanismos alternativos, con base en la Ley, el Reglamento y el Manual de Mediación USAID.

a. **Modalidad:** Por escrito o virtual según determine el Comité.

b. **Lugar:** Instalaciones de INFORAJ, sedes Ciudad Juárez y Chihuahua respectivamente.

c. **Fecha y horarios:** Los días 15 y 16 de mayo de 2025. El horario se informará en la publicación de la etapa previa.

d. **Puntualidad:** No se tolerará a ninguna persona aspirante el ingreso extemporáneo a las evaluaciones, por lo que deberán presentarse con quince minutos de anticipación a la hora programada. En caso de presentarse con posterioridad al horario establecido, perderá el derecho de continuar en la siguiente etapa.

e. **Duración máxima del examen:** Ciento veinte (120) minutos.

f. **Calificación mínima aprobatoria:** Ochenta (80).

Únicamente las personas aspirantes que hayan obtenido la calificación mínima aprobatoria, tendrán derecho a acceder a la siguiente etapa de evaluación.



CONSEJO de la
JUDICATURA
CHIHUAHUA

La lista de las personas aspirantes que aprobaron el examen teórico, será publicada en la página oficial del Poder Judicial, a más tardar el día 20 de mayo de 2025, en donde solo se expresará la clave alfanumérica de identificación.

Etapas 3. Examen práctico. Las personas aspirantes que aprueben el examen teórico, podrán realizar el examen práctico, que consiste en la simulación de un proceso de mediación o conciliación, en el cual cada persona aspirante asumirá el rol de persona facilitadora.

La finalidad de esta evaluación, es valorar el desempeño en la aplicación del mecanismo y sus fases; la pertinencia y consistencia de sus intervenciones y; su apego a los principios básicos que norman la conducta de las personas especialistas. Para tal efecto, el día del examen se entregará a cada persona aspirante, un caso aleatorio que puede ser en materia civil, mercantil o familiar. El examen será aplicado por personas especialistas en la materia que designe el Comité, quienes emitirán la calificación del examen desarrollado.

a. **Modalidad:** Presencial.

b. **Lugar:** Instalaciones de INFORAJ, sedes: Ciudad Juárez y Chihuahua respectivamente.

c. **Fechas y horarios:** Los días 26, 27, 28, 29, 30 de mayo y 02, 03 y 04 de junio de 2025; el horario se informará en la publicación de la etapa previa.

d. **Puntualidad:** No se tolerará a ninguna persona aspirante el ingreso extemporáneo a las evaluaciones, por lo que deberán presentarse con quince minutos de anticipación a la hora programada. En caso de presentarse con posterioridad a la hora establecida, perderá el derecho de continuar en la siguiente etapa.

e. **Duración del examen:** Cuarenta y cinco (45) a sesenta (60) minutos.

f. **Calificación mínima aprobatoria:** Ochenta (80).

La simulación del desarrollo del caso práctico deberá ser videograbado para su análisis posterior.

IV. Resultado final y publicación. Finalizadas las evaluaciones, el Comité analizará el expediente de cada persona aspirante y determinará si se cumplió con lo previsto por los artículos 25 y 42 de la Ley en correlación con los ordinales 9 y 10 del Reglamento.

El Comité emitirá la resolución respecto a la procedencia de certificación y registro, la cual se publicará en la página <https://tsj.gob.mx>, lo cual se hará a más tardar el día 11 de junio de 2025.

V. Pago de derechos de certificación. Únicamente las personas aspirantes que obtengan una resolución favorable respecto a la procedencia de su Certificación, deberán realizar el pago de derechos que correspondan para obtener la certificación, el cual, se deberá realizar del 16 al 20 de junio de 2025, así como cumplir con lo dispuesto por los artículos 13 al 20 del Reglamento en correlación con el artículo 245, fracción II de la ley Estatal de Derechos de Chihuahua.





CONSEJO de la
JUDICATURA
CHIHUAHUA

VI. Expedición de la Certificación y Registro en el padrón como Facilitadora o Facilitador Privado. Una vez que se exhiba ante el IJA el pago de los derechos que correspondan por la certificación y registro, esta instancia, previo al cumplimiento de los requisitos señalados en la Ley y Reglamento, deberá expedir los documentos que acrediten a la persona aspirante como facilitadora o facilitador privado con autorización para su ejercicio en el ámbito privado dentro del Estado de Chihuahua, con una vigencia de tres años.

VII. En todo el proceso de certificación serán observados los principios de equidad de género, objetividad, honestidad, transparencia imparcialidad e independencia.

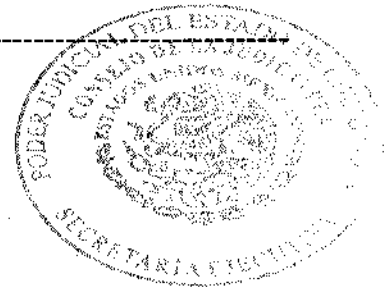
VIII. Perspectiva de género. Para acceder al proceso de certificación se observará la perspectiva de género y tendrán las mismas oportunidades en acceder las personas que cumplan con los requisitos previstos.

IX. Casos no previstos. Las situaciones no previstas, interpretación y modificación del contenido y alcances de esta convocatoria, así como cualquier controversia originada con motivo de la misma, será resuelto por el Comité, observando criterios de legalidad, imparcialidad, justicia, honradez, objetividad y perspectiva de género.

X. Observadores. Para el desarrollo de todas las etapas, el Comité podrá designar a un ente no gubernamental afín a la materia de mecanismos alternativos de solución de controversias, como observador. Para mayor información, favor de comunicarse en Chihuahua al teléfono 614-180-0700 extensiones 29632 a la 29641 y en Ciudad Juárez al teléfono 656-629-3300 extensión 56158 o al correo electrónico: ija.privadochihuahua@tsj.gob.mx.

Convocatoria emitida por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, en sesión privada ordinaria del tres de marzo de dos mil veinticinco. (...)”

ES COPIA FIEL Y CORRECTA SACADA DE SUS ORIGINALES, LA QUE DEBIDAMENTE COTEJADA Y SELLADA SE COMPULSA EN CUATRO FOJAS ÚTILES; SE AUTORIZA Y FIRMA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO. CONSTE.-----



MARÍA IVET DE LA MORA HERNÁNDEZ.

SECRETARIA EJECUTIVA PROVISIONAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, DEL
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

**GOBIERNO MUNICIPAL
PRESIDENCIAS MUNICIPALES
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**



OM | **Oficialía Mayor**



**CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL OM/LP/21/2025**

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS (EN ADELANTE EL "COMITÉ"), EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTÍCULOS 40 PRIMER PÁRRAFO, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 64 FRACCIÓN I, Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, 47 Y 48 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO OM/LP/21/2025 RELATIVA A LA: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REQUERIDO POR LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO URBANO.

FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	07 DE MARZO DEL 2025
DISPOSICIÓN DE BASES	En el portal de internet de este Municipio (Portal de Contrataciones) siendo la página www.municipiochihuahua.gob.mx así como en el Sistema de Contrataciones Públicas en la dirección electrónica: https://contrataciones.chihuahua.gob.mx
PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES	14:00 HORAS DEL DÍA 13 DE MARZO DEL 2025
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	09:30 HORAS DEL DÍA 24 DE MARZO DEL 2025
LUGAR DE LOS EVENTOS	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO ANTIGUO HOTEL DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, COL. CENTRO, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA

COSTO DE PARTICIPACIÓN

Se deberá efectuar en las cajas de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por la cantidad no reembolsable equivalente a 20 UMA (Unidad de Medida y Actualización) valor diario, según lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIH. A LOS 07 DÍAS DE MARZO DEL 2025

LIC. MARIO ALBERTO ALARCÓN AVITIA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
OFICIAL MAYOR

Oficialía Mayor

C. Victoria Esq. Av. Independencia. Edificio del Real. Octavo Piso Col. Centro C.P. 31000 Chihuahua, Chih.

CONSEJO DE URBANIZACIÓN MUNICIPAL



MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
CONSEJO DE URBANIZACIÓN MUNICIPAL
CONVOCATORIA DE OBRA PÚBLICA

El Consejo de Urbanización Municipal de Chihuahua, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional Presencial para la Adjudicación de los Contratos de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativos a la construcción de las Obras que a continuación se señalan, mismas que se ejecutarán con recursos del Consejo de Urbanización Municipal de Chihuahua y se realizará con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

NÚMERO DE LICITACIÓN	VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE TRABAJOS	LÍMITE DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES DE ASISTENCIA OPTATIVA	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
CUM-RPL-02-2025	FECHA Y HORA: 12 de marzo de 2025 a las 9:00 horas, en Sala de Juntas del CUM	FECHA Y HORA: 20 de marzo de 2025 a las 10:00 horas	FECHA Y HORA: 21 de marzo de 2025 a las 11:00 horas, en Sala de Juntas del CUM	FECHA Y HORA: 26 de marzo de 2025 a las 14:00 horas, en Sala de Juntas del CUM

TRABAJOS A EJECUTAR:

Partida 1: Pavimentación con concreto hidráulico de 15 cm de espesor DE LA CALLE ENCINO, ENTRE AVENIDA INDUSTRIAS Y CALLE NOPAL de la Colonia Nombre de Dios.

Partida 2: Pavimentación con concreto hidráulico de 12 cms de espesor DE LA CALLE 72 1/2, ENTRE CALLE PRIVADA DE ANGEL CASTILLO Y CALLE TOPE de la Colonia Valle de la Madrid.

Partida 3: Pavimentación con concreto hidráulico de 12 cms de espesor DE LA CALLE CUBELITA ENTRE ESCUELA DE EDUCACIÓN FÍSICA Y CALLE JOSÉ ANTONIO VALDEZ, Colonia Magisterial.

En los Contratos de Obra Pública derivados de la Licitación antes mencionada, se otorgará un anticipo del cuarenta por ciento (40%) del monto total contratado, del cual, Un veinte por ciento (20%) se entregará para el inicio de los trabajos y el otro veinte por ciento (20%) para la compra de materiales de instalación permanente en la obra. El pago del anticipo se realizará en una sola exhibición, previo al inicio de los trabajos, así mismo, será aportado proporcionalmente con cargo a cada una de las estimaciones que se generen durante la obra.

Para esta Licitación, los licitantes de acuerdo a las necesidades de la obra podrán subcontratar lo siguiente: **NO SE SUBCONTRATARÁ.**

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos de los artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Capital contable mínimo requerido:

El capital contable requerido por partida según lo establecido en tercer párrafo del artículo 41 de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, será el descrito a continuación:

Partida 1: \$1,379,282.10 (Un Millón Trecientos setenta y nueve mil doscientos ochenta y dos pesos 10/100 M.N.)

Partida 2: \$324,715.69 (Trescientos veinticuatro mil setecientos quince pesos 69/100 M.N.)

Partida 3: \$582,223.12 (Quinientos Ochenta y dos mil doscientos veintitrés pesos 12/100 M.N.)

A).- Los participantes, de conformidad con lo establecido en la Fracción X del Artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a).- Deberán acreditar la experiencia y capacidad técnica y financiera que se requiera en trabajos similares a los que son motivo de la Convocatoria, mediante la presentación en original y copia simple del registro vigente en el Padrón Único de Contratistas de Gobierno del Estado, o en su caso, manifestación escrita de que el trámite se encuentra en proceso y que contará con la misma al momento de la contratación, el cual deberá contener como mínimo, la siguientes especialidades:

Partida 1: 1505 Terracerías en Vialidades y Caminos, 1602 En Vialidades Urbanas, Vialidades Suburbanas, Estacionamientos, Urbanizaciones y Caminos de Concreto Hidráulico, 3105 Tomas Domiciliarias, 3106 Atarjeas y Descargas Domiciliarias.	Partida 2: 1505 Terracerías en Vialidades y Caminos, 1602 En Vialidades Urbanas, Vialidades Suburbanas, Estacionamientos, Urbanizaciones y Caminos de Concreto Hidráulico, 3105 Tomas Domiciliarias, 3106 Atarjeas y Descargas Domiciliarias.	Partida 3: 1505 Terracerías en Vialidades y Caminos, 1602 En Vialidades Urbanas, Vialidades Suburbanas, Estacionamientos, Urbanizaciones y Caminos de Concreto Hidráulico, 3105 Tomas Domiciliarias, 3106 Atarjeas y Descargas Domiciliarias.
---	---	---

B).- Consulta de Bases: Las bases y sus anexos podrán obtenerse en forma gratuita en las siguientes páginas de internet: www.cum.gob.mx y contrataciones.chihuahua.gob.mx, desde la publicación de la presente convocatoria hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura de las proposiciones.

El costo de participación es de \$2,262.80 (Dos mil doscientos sesenta y dos pesos 80/100 m.n.), o 20 UMAS no reembolsables, en efectivo o con cheque certificado, el cual se debe efectuar en por concepto de cobro No. CUM-RPL-02-2025 y las Bases se entregarán en las oficinas del CUM, ubicadas en Calle 4ta. y Ochoa Col. Santa Rosa, en Chihuahua, Chih., en un horario de 8:00 a 14:00 horas.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan efectuado el pago de costo de participación.

C).- Visita al sitio de ejecución de las obras: La visita al sitio de ejecución de los trabajos, tendrá lugar el día: 12 de marzo de 2025 y el punto de partida será a las 9:00 horas, para la Partidas 1, 2 y 3 en las Oficinas del Consejo de Urbanización Municipal, ubicadas en Calle 4ta. y Ochoa Col. Santa Rosa, en Chihuahua, Chih.

D).- Junta de aclaraciones: La primer junta de aclaraciones tendrá lugar el día: 21 de marzo de 2025 a las 11:00 horas, en las Oficinas del Consejo de Urbanización Municipal, ubicadas en Calle 4ta. y Ochoa Col. Santa Rosa, en Chihuahua, Chih.

E).- Fecha estimada de inicio y plazo de ejecución: Inicio: Día 10 de abril de 2025.

Plazo: 60 días naturales para las todas las Partidas.

F).- Presentación de proposiciones y fallo:

La presentación y apertura de las proposiciones se efectuará el día 26 de marzo de 2025 a las 14:00 horas, y el fallo se notificará en el acto de presentación y apertura de propuestas, en las Oficinas del Consejo de Urbanización Municipal, ubicadas en Calle 4ta. y Ochoa Col. Santa Rosa en Chihuahua, Chih.

La Convocante realizará un análisis detallado de las propuestas presentadas, verificando los aspectos contenidos en el artículo 50 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, el cual será evaluado por el Consejo de Urbanización Municipal de Chihuahua, para que éste formule el dictamen que servirá de base para emitir el fallo correspondiente, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores resulta que dos o más proposiciones son solventes y por tanto satisfacen los requerimientos, el Comité se adjudicará a quien presente la postura económica mas baja. Contra las resoluciones que contenga el Fallo, procederá el recurso de inconformidad conforme a lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, en términos de lo establecido en el Título Noveno, Capítulo I de la citada Ley.

Chihuahua, Chihuahua., a 8 de marzo de 2025

Atentamente

TÉCNICO ÓSCAR ALEJANDRO BERMA DELGADO
Gerente General del Consejo de Urbanización Municipal

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE DELICIAS**LICITACION PUBLICA PRESENCIAL NO. L.P. 01/2025**

EL MUNICIPIO DE DELICIAS, POR CONDUCTO DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 40, 51 FRACCION I, 53 Y 54 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 47, 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LA PERSONAS FISICAS O MORALES QUE TENGAN INTERES EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA PRESENCIAL L.P. 01/2025, RELATIVA A LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE SANGRE ANIMAL, SOLICITADO POR LA DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES.

NO. DE LICITACION	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS
L.P. 01/2025	En la Sala de Juntas del Comité de Adquisiciones ubicada en Círculo del Reloj y Avenida del Parque Sur, Planta Alta, de esta ciudad, a las 10:00 horas, del día 13 de marzo del 2025.	En la Sala de Juntas del Comité de Adquisiciones ubicada en Círculo del Reloj y Avenida del Parque Sur, Planta Alta, de esta ciudad, a las 10:00 horas, del día 20 de marzo del 2025.

A) DESCRIPCION GENERAL

Contratación del Servicio de Recolección de Sangre Animal, a través de contrato abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

PARTIDA	DESCRIPCION
UNICA	Contratación del Servicio de Recolección de Sangre Animal

Las especificaciones a detalle de la partida, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES

Las personas interesadas en la licitación pública presencial, podrán consultar las bases hasta un día hábil previo al acto de presentación y apertura comprendidos entre el día 05 de marzo al 19 de marzo del 2025, en un horario de 9:00 a 15:00 horas en el Departamento de Proveeduría, Licitaciones y Adquisiciones del Municipio de Delicias. **EL COSTO DE PARTICIPACION** en la Licitación Pública será de **20 UMAS** equivalente a un importe de **\$2,262.80 (Dos mil Doscientos Sesenta y Dos pesos 80/100 M.N.)** y deberá de realizarse el pago no reembolsable en las cajas de la Dirección de Finanzas y Administración, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Delicias a partir de la publicación y hasta el día 19 de marzo del 2025, en días hábiles y en el horario antes señalado, el cual deberán acreditar con el recibo de pago correspondiente en el Departamento de Proveeduría, Licitaciones y Adquisiciones del Municipio de Delicias, ubicada en Círculo del Reloj Oriente #1 de esta Ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación para la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

C) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN CUMPLIR LOS INTERESADOS

- Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
- Cubrir el costo de participación.
- Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Documentación financiera y fiscal que deberá presentar.
 - Balance General, Balanza de comprobación y estado de resultados del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, con nombre y firma del Contador Público titulado de la empresa y del representante legal de la misma.
 - Acuse de recibo de la declaración anual ante el SAT de la declaración anual 2023 y/o 2024.
 - Acuse de recibo de la declaración mensual ante el SAT del mes inmediato anterior a la fecha de apertura y presentación de propuestas, al que se encuentra obligado el licitante.
 - Declaración mensual ante el SAT del mes inmediato anterior a la fecha de apertura de propuestas al que se encuentra obligado el licitante.
 - Deberá acreditar un Capital Contable como mínimo por el 20% de la partida única, dicho porcentaje debe considerar la cantidad total con I.V.A. de su propuesta económica.
 - Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales expedido por el SAT (32D) vigente y positiva.
- Copia de finiquitos, facturas o contratos que hayan celebrado con la administración pública o con particulares, que acrediten su capacidad técnica, financiera y operativa.
- Original y copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- Original y copia del documento que acredite su registro correspondiente al año 2025 en cualquier cámara de comercio.
- Copia del formato de solicitud de registro en el Padrón de Proveedores del Municipio correspondiente al año 2025, debidamente sellado por el Departamento de Proveeduría, Licitaciones y Adquisiciones del Municipio de Delicias.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- La documentación referente a la proposición como toda la documentación complementaria, deberá presentarse en idioma español.
- Los demás requisitos señalados en las bases.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
2. El Comité, se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
3. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará al proveedor que de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, se adjudicará a quien presente la postura solvente más baja.

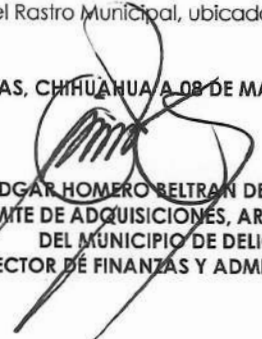
E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

El participante que resulte ganador deberá iniciar el servicio de recolección de la sangre animal a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre del 2025 en las instalaciones del Rastro Municipal, ubicadas en avenida 25 poniente y carretera a Rosales s/n Sector Poniente, Ciudad Delicias.

DELICIAS, CHIHUAHUA A 08 DE MARZO DEL 2025.


L.C. EDGAR HOMERO BELTRÁN DEL RÍO MENDEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL MUNICIPIO DE DELICIAS
DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN





"2024" Año del Bicentenario de la Fundación del Estado de Chihuahua".

"EDICTO DE NOTIFICACIÓN"

ALDO DANIEL DELGADILLO VILLORDO.
PRESENTE.-

Se hace de su conocimiento que en el expediente número **469/2024**, relativo a las **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA**, promovido por **HILDA ANAIS GALAVIZ FLORES** se dictó un auto el día diecisiete trece de junio del año dos mil veinticuatro, que a la letra dice: --

A Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, a trece de junio de dos mil veinticuatro.

SE ADMITE SOLICITUD.

Con el escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, recibidos en la Oficialía de Turnos de este Distrito Judicial Galeana el día seis de junio de dos mil veinticuatro, y en este Juzgado el siete del mismo mes y año, presentados por [Hilda Anais Galaviz Flores], por sus propios derechos; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que corresponda.

SE ADMITE DEMANDA

Se le tiene a [Hilda Anais Galaviz Flores], promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, a fin de acreditar la Declaración de Ausencia y en su momento la Presunción de Muerte de su consorte [Aldo Daniel Delgadillo Villordo].

Luego entonces, se admite la demanda y se tienen por ofrecidas las pruebas que indica en su escrito inicial, ello con fundamento en los artículos 52, 495 y 497 del Código de Procedimientos Familiares del Estado, así como en los términos del párrafo tercero del artículo 680 del Código Civil, y 5, 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua.

OFRECIMIENTO DE PRUEBAS.

Por otra parte téngasele ofreciendo las pruebas que indica en su escrito inicial, y al respecto se admiten las Documentales que ofrece y se tendrán por desahogadas en la Audiencia respectiva. Así mismo se admite la Testimonial que indica, la que se desahogará en la audiencia que prevé el artículo 498 del Código de Procedimientos Familiares.

PREPARACIÓN DE INFORMES.

Ahora bien, gírese atento oficio al Jefe del Registro Público de la Propiedad y del Notariado de este Distrito Judicial Galeana, a fin de que en caso de que el presunto ausente cuente con algún bien inmueble, se sirva ordenar a quien corresponda, efectúe las anotaciones correspondientes en las inscripciones de los bienes que aparezcan registrados a nombre de [Aldo Daniel Delgadillo Villordo] y se abstengan de realizar cualquier acto que atente contra la propiedad de los mismos.

De igual forma se ordena girar oficio a la COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS con residencia en esta Ciudad, a efecto de que se sirva realizar las indagatorias correspondientes, respecto a la carpeta de investigación [50-2023-00651] en contra de quien resulte responsable por el delito de privación ilegal de la libertad agravada y/o lo que resulte referente a la desaparición de [Aldo Daniel Delgadillo Villordo], llevada a cabo ante la Agencia del Ministerio Público en esta Ciudad; lo anterior atendiendo a la obligación que tienen los terceros de auxiliar a los tribunales en la averiguación de la verdad de conformidad con lo previsto en el artículo 246 del Código de Procedimientos Familiares del Estado. Esto con el fin de que obren en el expediente la diversa indagatoria por parte de la Comisión Derechos Humanos, para su análisis y se pueda dictar en definitiva la resolución dentro del presente asunto, lo anterior con fundamento en los artículos 1, 4, 7 fracciones II y VIII, 8 de la ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición de Personas en el Estado de Chihuahua.

Oficios que se deja a disposición de la parte interesada para que lo haga llegar a su destinatario.

NOTIFICACIÓN POR EDICTOS.

De igual forma, y a fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a [Aldo Daniel Delgadillo Villordo], por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado por **TRES MESES** con intervalos de **QUINCE DÍAS NATURALES**, haciéndole saber que deberá presentarse en un

término de **tres meses**; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, por apoderado legítimo o por medio de tutor, se procederá al nombramiento de representante, con fundamento en el artículo 642 del Código Civil.

En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua; por lo que en consecuencia de ello se ordena girar atento oficio al RECAUDADOR DE RENTAS de esta Ciudad, a fin de que se sirva expedir y remitir a este Tribunal el comprobante correspondiente en relación a que se exenta a la promovente del pago de la publicación de edictos, ordenados en el presente asunto, concediéndosele a dicha dependencia un plazo de **veinticuatro horas**, contadas a partir de la recepción del citado oficio, a fin de que dé cumplimiento a lo anterior, bajo el apercibimiento de que de no dar cumplimiento a lo anterior dentro de dicho término, se le aplicará en su contra una multa de hasta **CIEN veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización** de conformidad al numeral 96 del Código de Procedimientos Familiares.

Por lo que una vez pasados los treinta días naturales desde la fecha de la última publicación, si no hubiere noticias de la persona desaparecida, ni oposición de algún interesado, se resolverá en definitiva sobre la **DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN**, esto atendiendo a lo dispuesto por el Artículo 10 de la citada Ley, así también se resolverá en relación a las diversas prestaciones reclamadas por la actora. Debiendo a su vez decretarse lo que en derecho proceda en cuanto a la presunción de muerte del posible ausente.

INTERVENCIÓN AL MINISTERIO PÚBLICO.

Dese la intervención al agente del Ministerio Público de la adscripción, a fin de que manifieste lo que a su representación social corresponda, de conformidad con el numeral 4, segundo párrafo del Código de Procedimientos Familiares.

PREVENCIÓNES GENERALES.

Así mismo, en cumplimiento al artículo 24 fracción I de la Ley de Transparencia para el Estado de Chihuahua, se le previene, con la notificación que por listas se le realice de este acuerdo, para que en el término de tres días señale ante este Juzgado si otorga o no su consentimiento para que en la versión pública de la sentencia que en su momento se dicte se publiquen sus datos personales, con el apercibimiento que de no hacerlo, se entenderá su negativa para tal efecto.

Prevéngase a la promovente, con la notificación que por listas se le realice de este acuerdo, para que en el término de tres días señale a este Tribunal si tiene alguna discapacidad y, en caso afirmativo, indique cuál. Lo anterior, a efecto de estar en aptitud de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y actuar con apego al Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad. En la inteligencia que de no hacerlo, se entenderá que no cuenta con alguna que le limite para hacer valer sus derechos de manera correcta, oportuna y eficaz. Por lo expuesto al inicio de este acuerdo, la legislación aplicable será el Código Civil y no así la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua; sin embargo, de acreditarse la existencia de la resolución a que se refiere el artículo 4 de la segunda legislación citada, se podrá variar la vía, en beneficio y protección más amplia.

PROTECCIÓN A DATOS PERSONALES.

En protección a los datos personales (o personales sensibles) de las partes y demás intervinientes en el procedimiento, los oficios y cualquier medio de comunicación que se libre en relación a este expediente, en la medida posible, no contendrá la información que sea considerada como tal (dato personal); pero, en caso de que por su necesidad, resulte imperativo anexarla, deberá hacerse saber al destinatario que cualquier dato que se le proporcione deberá ser tratado conforme a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares, con los apercibimientos que marca la citada legislación.

Se hace del conocimiento de las partes litigantes que los datos personales o personales sensibles que sean proporcionados a lo largo de esta diligencia serán utilizados única y exclusivamente para la administración y procuración de justicia en el presente expediente y no serán revelados a terceros, con la salvedad de otras autoridades que pudiesen solicitar información al Juzgado o aquellos que se inserten en los medios de comunicación oficial; sin embargo, todos ellos se encuentran protegidos por los principios de "privacidad" y "reserva legal de las actuaciones".

Del mismo modo, en la sentencia definitiva que en su momento se emita y en los acuerdos que adopte el Juzgado y que se formulen por medio de escrito se utilizarán corchetes "[]" en los datos personales para facilitar su supresión en caso de ser necesario.

DESIGNACIÓN DE ABOGADOS Y DOMICILIO PROCESAL.

Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en [Avenida Plan Alemán número 1916, colonia Obrera de esta Ciudad].

Asimismo y una vez consultado el Sistema de Digitalización de Cédulas Profesionales que se lleva en el Tribunal Superior de Justicia del Estado así como en el libro de cédulas que lleva este Juzgado en el que se encuentran debidamente registradas las cédulas profesionales de [Aidee Flores Amaya] en su carácter de Defensora Pública, se tiene a la profesionista mencionada como autorizada por la parte actora en los términos más amplios del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares del Estado.

Por lo que, de dicha autorización dese vista a la contraria por el término de tres días para que manifieste lo que a su interés convenga.

Notifíquese:

Así lo acuerda y firma **Ever Omar Parra Zubia** Juez Provisional del Juzgado Primero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Galeana, ante la Secretaria Judicial **Biviana Martínez Estrada**, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Agradeciendo las atenciones que se sirva prestar a lo anterior.

**SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN.
NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 02 DE DICIEMBRE DE 2024**

LIC. BIVIANA MARTÍNEZ ESTRADA

HILDA ANAIS GALAVIZ FLORES

2-4-8-12-16-20-24-28

-0-

EDICTO.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 57 DEL CAPÍTULO II, SECCIÓN TERCERA, REFERENTE AL DENUNCIO DE TERRENOS MUNICIPALES Y DEMÁS ARTÍCULOS RELATIVOS A LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE EL **C. FATIMA LIZZETH BALDERRAMA FIERRO**, HA PRESENTADO ANTES ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL SE HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA (S) CALLE (S) **16 DE SEPTIEMBRE, CALLE NIÑOS HÉROES Y ARROYO, COLONIA CHAPULTEPEC, DEL POBLADO DE JOSÉ ESTEBAN CORONADO, CHIHUAHUA** DE ESTA POBLACIÓN CON UNA SUPERFICIE DE **300.00** METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

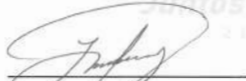
PUNTO	RUMBO	DISTANCIA	COLINDANCIA
1-2	NORTE	20.00 M	CALLE NIÑOS HÉROES.
2-3	ESTE	15.00 M	CALLE 16 DE SEPTIEMBRE.
3-4	SUR	20.00 M	ARROYO.
4-1	OESTE	15.00 M	MARÍA ISABEL VÁZQUEZ ROACHO.

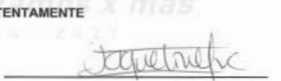
LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE ASENTADA CON EL NUMERO **603** A FOJAS **169** DEL LIBRO DE DENUNCIO DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. **3** A LAS 11:16 PM DEL DÍA **05 DE FEBRERO DEL AÑO 2025**.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE 7 EN 7 DÍAS.

EN JOSÉ ESTEBAN CORONADO, CHIHUAHUA; A 05 DE FEBRERO DEL AÑO 2025.

ATENTAMENTE


M.V.Z. LEO LÓPEZ MUÑOZ.
PRESIDENTE MUNICIPAL.


L.E.J. SOCORRO JAQUELINE VILLANUEVA COBOS
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.

C.C. ARCHIVO MUNICIPAL.

FATIMA LIZZETH BALDERRAMA FIERRO

102-20-22

-0-



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA
Estado de Chihuahua.

"2024" Año del Bicentenario de la Fundación del

"EDICTO DE NOTIFICACIÓN"

RAMON VEGA GALLARDO.

PRESENTE.

Se hace de su conocimiento que en el expediente número **410/2024**, relativo a las **DILIGENCIA DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA** promovidas por **MA. MAGDALENA URQUIDES ONTIVEROS** se dictó un auto en lo que a Usted interesa dice: - - - - -

Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, a trece de junio de dos mil veinticuatro.

SE RECIBE SOLICITUD.

Con el escrito de cuenta, documentos y copias simples que se acompañan, presentados en la Oficialía de Turnos de los Juzgados Civiles y Familiares del Distrito Judicial Galeana el veinte de mayo del año en curso y recibido en este Juzgado el veintiuno de mayo del actual, signado por **[Ma. Magdalena Urquides Ontiveros]**.

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número **410/2024**.

Por otra parte, se tiene por recibido el escrito de fecha cinco de junio del año en curso; así como las copias certificadas que anexa a su escrito de cuenta la parte actora con la personalidad que tienen debidamente acreditada en autos, realizando las manifestaciones en los términos establecidos en su ocuro de cuenta; lo anterior para los efecto legales a que haya lugar.

ADMISIÓN DE TRÁMITE.

Luego entonces, se admite la demanda y se tienen por ofrecidas las pruebas que indica en su escrito inicial, ello con fundamento en los artículos 52, 495 y 497 del Código de Procedimientos Familiares del Estado, así como en los términos del párrafo tercero del artículo 680 del Código Civil, y 5 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua.

Por otra parte téngasele ofreciendo las pruebas que indica en su escrito inicial, y al respecto se admiten las Documentales que ofrece y se tendrán por desahogadas en la Audiencia respectiva. Así mismo se admite la Testimonial que indica, la que se desahogará en la audiencia que prevé el artículo 498 del Código de Procedimientos Familiares.

Ahora bien con fundamento en el artículo 628 fracción I del Código Civil del Estado, se previene a **[Ma. Magdalena Urquides Ontiveros]** a fin de que comparezca ante la presencia judicial a aceptar el cargo de depositaria de los bienes a nombre del presunto ausente **[Ramon vega Gallardo]**, lo cual podrán realizar el día y hora en que las labores de este Tribunal así lo permitan

Asimismo, gírese atento oficio al **JEFE DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL GALEANA**, a fin de que en caso de que el presunto ausente cuente con algún bien inmueble, se sirva ordenar a quien corresponda, efectúe las anotaciones correspondientes en las inscripciones de los bienes que aparezcan registrados a nombre de **[Ramon Vega Gallardo]** y se abstengan de realizar cualquier acto que atente contra la propiedad de los mismos.

De igual forma, y a fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a **[Ramon Vega Gallardo]** por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal de Internet del Gobierno

del Estado por **TRES MESES** con intervalos de **QUINCE DIAS NATURALES**, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de **tres meses**; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho termino, no comparece por sí, por apoderado legítimo o por medio de tutor, se procederá al nombramiento de representante, con fundamento en el artículo 642 del Código Civil.

En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua; por lo que en consecuencia de ello se ordena girar atento oficio al **RECAUDADOR DE RENTAS** de esta Ciudad, a fin de que se sirva expedir y remitir a este Tribunal el comprobante correspondiente en relación a que se exenta a la promovente del pago de la publicación de edictos, ordenados en el presente asunto, concediéndosele a dicha dependencia un plazo de **veinticuatro horas**, contadas a partir de la recepción del citado oficio, a fin de que dé cumplimiento a lo anterior, bajo el apercibimiento de que de no dar cumplimiento a lo anterior dentro de dicho termino, se le aplicara en su contra una multa de hasta **CIEN veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización** de conformidad al numeral 96 del Código de Procedimientos Familiares.

Por lo que una vez pasados los treinta días naturales desde la fecha de la última publicación, si no hubiere noticias de la persona desaparecida, ni oposición de algún interesado, se resolverá en definitiva sobre la **DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN**, esto atendiendo a lo dispuesto por el Artículo 10 de la citada Ley, así también se resolverá en relación a las diversas prestaciones reclamadas por la actora. Debiendo a su vez decretarse lo que en derecho proceda en cuanto a la presunción de muerte del posible ausente.

Resulta innecesario dar cumplimiento a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 8 de la Ley en cita en virtud de que la denuncia correspondiente ya fue anexada al escrito inicial. No obstante lo anterior gírese oficio a la **COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS** con residencia en esta ciudad a fin de que dentro del término de **TRES DÍAS** informe a este Tribunal si cuenta con un expediente o carpeta referente a la desaparición de **[Ramón Vega Gallardo]** y de ser así remita copia certificada de la misma, lo anterior atendiendo a la obligación que tienen los terceros de auxiliar a los Tribunales en la averiguación de la verdad de conformidad con lo previsto en el artículo 246 del Código de Procedimientos Familiares del Estado. Oficio que se deja a disposición de la parte interesada para que lo haga llegar a su destinatario.

Dese la intervención al agente del Ministerio Público de la adscripción, a fin de que manifieste lo que a su representación social corresponda, de conformidad con el numeral 4, segundo párrafo del Código de Procedimientos Familiares.

PREVENCIONES GENERALES.

Así mismo, en cumplimiento al artículo 24 fracción I de la Ley de Transparencia para el Estado de Chihuahua, se le previene, con la notificación que por listas se le realice de este acuerdo, para que en el término de **tres días** señale ante este Juzgado si otorga o no su consentimiento para que en la versión pública de la sentencia que en su momento se dicte se publiquen sus datos personales, con el apercibimiento que de no hacerlo, se entenderá su negativa para tal efecto.

Prevéngase a la promovente, con la notificación que por listas se le realice de este acuerdo, para que en el término de tres días señale a este Tribunal si tiene alguna discapacidad y, en caso afirmativo, indique cuál. Lo anterior, a efecto de estar en aptitud de dar cumplimiento a lo previsto

por el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y actuar con apego al Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad. En la inteligencia que de no hacerlo, se entenderá que no cuenta con alguna que le limite para hacer valer sus derechos de manera correcta, oportuna y eficaz.

PROTECCIÓN A DATOS PERSONALES.

En protección a los datos personales (o personales sensibles) de las partes y demás intervinientes en el procedimiento, los oficios y cualquier medio de comunicación que se libre en relación a este expediente, en la medida posible, no contendrá la información que sea considerada como tal (dato personal); pero, en caso de que por su necesidad, resulte imperativo anexarla, deberá hacerse saber al destinatario que cualquier dato que se le proporcione deberá ser tratado conforme a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares, con los apercibimientos que marca la citada legislación.

Se hace del conocimiento de las partes litigantes que los datos personales o personales sensibles que sean proporcionados a lo largo de esta diligencia serán utilizados única y exclusivamente para la administración y procuración de justicia en el presente expediente y no serán revelados a terceros, con la salvedad de otras autoridades que pudiesen solicitar información al Juzgado o aquellos que se inserten en los medios de comunicación oficial; sin embargo, todos ellos se encuentran protegidos por los principios de "privacidad" y "reserva legal de las actuaciones".

Del mismo modo, en la sentencia definitiva que en su momento se emita y en los acuerdos que adopte el Juzgado y que se formulen por medio de escrito se utilizarán corchetes "[]" en los datos personales para facilitar su supresión en caso de ser necesario.

DESIGNACIÓN DE ABOGADOS Y DOMICILIO PROCESAL.

Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en **[Calle Galeana 714-a de la Colonia Centro en esta Ciudad]**, y autorizando para oír y recibir notificaciones **[Andrea Santos Castillo]**

Asimismo y una vez consultado el Sistema de Digitalización de Cédulas Profesionales que se lleva en el Tribunal Superior de Justicia del Estado así como en el libro de cédulas que lleva este Juzgado en el que se encuentran debidamente registradas las cédulas profesionales de **[Bianca Gabriela Silveira Talamantes]**, se tiene a los profesionistas mencionados como autorizados por la parte actora en los términos más amplios del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares del Estado.

Notifíquese:

Así lo acordó y firma **Ever Omar Parra Zubia** Juez Primero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Galeana, ante la Secretaria Judicial **Liliana Márquez Prieto**, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION.
NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 19 DE NOVIEMBRE DE 2004



LILIANA MARQUEZ PRIETO.

MA. MAGDALENA URQUIDES
ONTIVEROS

803-100-104-4-8-12-16-20



2024, Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua

EDICTO DE NOTIFICACION

A LAS PERSONAS QUE SE CREAN
CON DERECHO A HEREDAR DE
LA SUCESIÓN A BIENES DE [LUIS JAUREGUI GONZÁLEZ Y MARÍA MACÍAS GARCÍA]

PRESENTE.

En el expediente número E7-1093/92, relativo al juicio SUCESORIO INTENTAMENTARIO A BIENES DE [LUIS JAUREGUI GONZÁLEZ Y MARÍA MACÍAS GARCÍA], existen dos autos que a la letra dicen: -----

--- "CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por los CC. [JOSÉ G. DOWELL SÁNCHEZ Y ARMANDO ARZATE GONZÁLEZ], y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de los presuntos herederos, los CC. [FIDEL Y ALONSO, AMBOS DE APELLIDOS JAUREGUI MACÍAS] se ordena que sean llamados a esta sucesión por medio de edictos, que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además en los Tableros de Aviso de este Juzgado, para que comparezcan a este Juzgado a deducir su derecho que le pudieran corresponder a la herencia, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente a la última publicación. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 559 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de 1974.

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYÁN FIGUEROA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado GLEN RIGGS ACOSTA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

--- Ciudad Juárez, Chihuahua, a ocho de febrero de dos mil novecientos noventa y cuatro.

--- agréguese a los autos el escrito de la C. LIC. CONCEPCIÓN SÁNCHEZ LÓPEZ, con el carácter reconocido en autos, recibido el día siete de los corrientes, y como lo solicita por las razones que expresa, toda vez que según constancia que obra en autos, no ha sido posible localizar a los presuntos herederos señores JOSÉ MANUEL, JOSÉ ENCARNACIÓN, LUIS, TERESA, Y MARÍA DE JESÚS, de apellidos JAUREGUI MACÍAS, se ordena que el presente juicio, sea notificado por medio de Edictos en los diarios correspondientes y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123, 124 y 566 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena hacer la Publicación y Notificación por medio de Edictos por TRES VECES consecutivas DE SIETE EN SIETE DÍAS en un periódico de información diaria, (Diario del Norte, Fronterizo o Diario de Juárez), y EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO, así como en los Estrados de este Tribunal, para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos que les pudiera corresponder a la herencia dentro del término de TREINTA DÍAS, que le conceden para tal efecto, apercibidos que de no hacerlo se le tendrá por perdido su derecho para hacerlo. Prevengasele a la parte demandada que deberá comparecer a este Tribunal a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo todas las posteriores notificaciones que le correspondan, aun las de carácter personal, se les harán por medio de Cédulas o lista que se fije en los Estrados de este Juzgado y que no se admitirán promociones que vengan fuera del lugar del juicio, aun las de carácter personal. NOTIFIQUESE. ---

--- Así lo acordó y firma el C. Licenciado BASILIO MÁRQUEZ ORDOÑEZ, Juez Séptimo de lo Civil de este Distrito Bravos, ante la C. secretaria que da fe.

LICENCIADO JORGE PAYÁN FIGUEROA.- LICENCIADO GLEN RIGGS ACOSTA.- SECRETARÍA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR -

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE JUNIO DEL 2024.

EL SECRETARIO

LICENCIADO GLEN RIGGS ACOSTA.

FIDEL JAUREGUI MACIAS Y OTRO

-0-

101-20-22-24

JOSE CARLOS LOPEZ PORRAS

-0-

98-20

AVISO NOTARIAL

El suscrito licenciado OSCAR CAYETANO BECERRA TUCKER, Notario Público Número Veintiocho, en ejercicio para este Distrito Bravos, Estado de Chihuahua: En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 487 (cuatrocientos ochenta y siete) del Código de Procedimiento Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que mediante escritura pública número 102,565 (CIENTO DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO) del Volumen 5,096 (CINCO MIL NOVENTA Y SEIS) de fecha veinticuatro de febrero de dos mil veinticinco, otorgada en esta Notaría ante la fe del suscrito Notario Público, comparece la señora ARMINDA SALAZAR SALAICES, a efecto de INICIAR LA TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESION TESTAMENTARIA a bienes del señor ROBERTO MENA ZAMBRANO, quien falleció en Ciudad Juárez, Chihuahua, el día catorce de noviembre de dos mil veinte.

Esta publicación se hará una sola vez, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en el "Diario de Juárez" que se publica en esta ciudad. Quien se considere con derecho a la herencia, deberá comparecer ante el suscrito notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

Cd. Juárez, Chih. 27 de Febrero de 2025

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO
VEINTIOCHO

LICENCIADO
OSCAR CAYETANO BECERRA TUCKER



ARMINDA SALAZAR SALAICES

104-20

**SEGUNDO EDICTO**

CARLOS ENRIQUE LÓPEZ HERNÁNDEZ
PRESENTE.

En el expediente número 1087/2023, relativo al juicio SUMARIO CIVIL, promovido por YULIANA MARÍA ELENA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, en contra de JOSÉ CARLOS LÓPEZ PORRAS, existe un auto que a la letra dice: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO.

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Juzgado el día catorce de enero del año en curso, signado por JOSÉ CARLOS LÓPEZ PORRAS, y visto lo que solicita y por ser el trámite procesal a seguir, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTICINCO, para que tenga verificativo la AUDIENCIA INCIDENTAL DE PRUEBAS Y ALEGATOS respecto del Incidente de Cancelación de Pensión Alimenticia incoado en autos, en la que se desahogarán las pruebas que por su naturaleza lo permitan y se señalará fecha para aquellas que así lo ameriten. En virtud a lo anterior, notifíquese el presente proveído a CARLOS ENRIQUE LÓPEZ HERNÁNDEZ por medio de EDICTOS que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto del mismo así como la cédula de notificación respectiva en el tablero de avisos de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en los artículos 264 d.), 497, 499, 771 y 775 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARISELA RIVAS HIDALGO, Juez Familiar Tradicional del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ROCÍO ALONSO ROCHA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

JUZG. LICENCIADA MARISELA RIVAS HIDALGO, LICENCIADA ROCÍO ALONSO ROCHA.- SECRETARÍA RUBRICAS.- DOY FE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 24 DE ENERO DEL 2025

LA SECRETARIA

LICENCIADA ROCÍO ALONSO ROCHA.



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

SEGUNDO EDICTO DE NOTIFICACION

**MARIO PEDROZA CARBAJAL.
P R E S E N T E.-**

En el expediente número **58/2023**, relativo al juicio de **DIVORCIO CONTENCIOSO**, promovido por **MARIO PEDROZA CARBAJAL** en contra de **MARIA GRACIELA CASTILLO LUJAN**, existe un auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRERO -----
Agregúese a sus autos el escrito recibido en este Juzgado el seis de febrero de dos mil veintitres, signado por el Licenciado A. VÍCTOR DAVILA FLORES FLORES, visto lo que solicita, y todo vez que se autos se advierte que no ha sido posible la localización del demandado, pese a las distintas búsquedas realizadas a **MARIO PEDROZA CARBAJAL**, tal como se advierte de las constancias actuales de fecha diecinueve de julio de dos mil veinticuatro y diecinueve de julio de dos mil veinticuatro, y otras a foja trescientos veintiocho de los autos y trescientos cincuenta y siete de las que se advierte que se acudió a su domicilio sin embargo no fue posible su localización debido a que se asentó lo siguiente: "procedo a tocar la puerta de acceso principal por espacio de cinco minutos sin que nadie atendiera a mi llamado, motivo por el cual me trasladé a domicilio frontal y marcado con número 15 y me acerqué una persona del sexo femenino, manifestando que la persona buscada es un estado federal juzgado, que vivió hace como dos años allí, pero se fue, que sabe que viven en Chihuahua", asimismo en la diversa constancia se asentó lo siguiente: "tras tocar a la puerta de acceso principal por espacio de varios minutos nadie atiende a mi llamado, asimismo me trasladé al domicilio con un marcado con el número 175, me atiende una persona del sexo femenino al preguntarle por la persona buscada me manifiesta que no lo conoce y que no vive en el domicilio señalado, que sabe que vive una señora, pero no sabe cómo se llama ni como se apellida, asimismo de las respuestas recibidas por parte de la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Notariado de Chihuahua, Instituto de Seguridad de Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado, Suministrador de Servicios Básicos CFE, Junta Municipal de Agua y Sanamiento, y por el Instituto Nacional Electoral, en las que se indagó sobre datos de localización del antes señalado, se obtuvo que, después de diversas búsquedas fue imposible su localización; basado a ello obra la declaración testimonial de **MARIA ELVA JUÁREZ CASTILLO** y **YESSENIA CASTILLO TORRES**, desahogada el doce de diciembre de dos mil veinticuatro, quienes refirieron conocer a **MARIO PEDROZA CARBAJAL**, que su último domicilio se encontraba en Hermosillo, Sonora, que lo vieron por última vez hace más de quince años, y desconocen su paradero actual, por lo que se advierte que ha quedado demostrado fehaciente el desconocimiento del domicilio personal y paradero actual del denunciado, por lo que **notifíquese a MARIO PEDROZA CARBAJAL** por medio de **EDICTOS** que deberán publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en esta ciudad, además de farse un tanto del mismo en el tablero de avisos de este Tribunal, haciéndole saber que **MARIA GRACIELA CASTILLO LUJAN**, le reclama en la **VÍA DE APREMIO**, la ejecución forzosa de la cláusula séptima del convenio aprobado y sancionado por sentencia ejecutoriada de fecha veintitrés de febrero de dos mil diez, en la cual establecieron lo siguiente: "SEPTIMA: En este acto el Licenciado **MARIO PEDROZA CARBAJAL** se compromete a seguir cubriendo los gastos que se generen por concepto del seguro de gastos médicos mayores a favor de la Señora **MARIA GRACIELA CASTILLO LUJAN** agregando que segura cubriendo al que autos menciona con la persona moral **VELLE** y con número de póliza **GM240** esta de firma vitalicio". Por lo que, se le requiere para que acredite ante este Tribunal, y a través de la documenta correspondiente el cumplimiento de la cláusula séptima antes referida, o bien para que en el término de cinco días exprese lo que a su interés convenga, con el superamiento que de no dar cumplimiento a lo antes ordenado, en el plazo otorgado, se procederá a la ejecución forzosa de conformidad con el artículo 675 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Asimismo, **MARIA GRACIELA CASTILLO LUJAN**, le esta demandado en la **VÍA INCIDENTIAL EL PAGO DE PRESTACIONES NO PAGADAS** reclamando de **MARIO PEDROZA CARBAJAL**, el pago de la cantidad de \$295,028.55 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL VEINTIOCHO PESOS 55/100 M.N.) por concepto de mensualidades vendidas no devengadas a la póliza de seguro con número **GM240**, por tanto, emplázese al antes mencionado del incidente incoado en su contra; que los copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que tiene un término de **TRES** días aumentando **TRES** días más, para que de contestación al incidente planteado en su contra, apearlo que de no hacerlo, se presumirá confeso de los hechos que digere de contestar; que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y que las pólizas citas y notificaciones, así las de carácter personal, se le harán por lista y por cédula en el tablero de avisos de este Juzgado, mientras no comparezca por sí o por Apoderado, y no seña domicilio en esta ciudad para dar notificaciones y recibir documentos; asimismo, a haber quedado debidamente acreditado el desconocimiento del paradero de **MARIO PEDROZA CARBAJAL**, con lo que se actualiza lo dispuesto por el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, virtud a lo cual, se ordena notificar por lista al antes señalado, todas las notificaciones ordenadas realizar al demandado en autos procedentes, y hasta en tanto se le señale domicilio procesal, y en términos de los artículos 119 incisos c), 667 y 691 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, en la inteligencia de que el término para la contestación de la demanda empieza a contar a partir del siguiente día hábil de la última publicación que el edicto se haga.

En virtud a lo anterior, como lo solicita el promotor y por los motivos que expone, **EMÍSESE OFICIO** a la Titular de la Dirección de Gestión Judicial Materia Civil y Familiar de Distrito Judicial Morelos, a fin de que por su conducto y a costa del erario público se publiquen los Edictos ordenados. Lo anterior con fundamento en los artículos 118, 123, 771, 774 y 775 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFÍQUESE personalmente por medio de lista a **MARIO PEDROZA CARBAJAL**, el presente proveído, en virtud de haberse dejado de actuar por más de dos meses de conformidad con lo dispuesto por el artículo 119 incisos c) del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Así, lo acordó y firma la Licenciada **MARISOLA RIVAS HIDALGO**, Juez Familiar Tercional del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada **ROCÍO ALONSO ROCHA**, con quien actúa y da fe.

JUEZ. LICENCIADA MARISOLA RIVAS HIDALGO.- LICENCIADA ROCÍO ALONSO ROCHA.-
SECRETARIA RUBRICAS. DOY FE.
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 18 DE FEBRERO DEL 2025.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ROCÍO ALONSO ROCHA.

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ
SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS

[illegible]

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial